



INFORME DE ACTIVIDADES N° 2 (FINAL)

PROYECTO: "REDACCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO "FORMULACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. (FASE I)"

FECHA: Diciembre 1- Diciembre 31 de 2013

SUPERVISORA: Maritza Prieto García

EQUIPO DE TRABAJO:

William Elvis Plata: Doctor en Historia. Coordinación del proyecto. Socialización.

Javier Alejandro Acevedo Guerrero: Magister en Derecho. Desarrollo de Marco Legal, Socialización.

Sergio Armando Cáceres Mateus: Historiador. Creación del proyecto. Redacción de Textos. Síntesis Histórica y análisis de encuestas. Socialización.

Jhon Janner Vega: Historiador. Síntesis Histórica y análisis de encuestas, redacción de textos. Socialización.

Paola Rangel Gualdrón: Historiadora. Realización y análisis de encuestas, Socialización. Realización de texto histórico.

Diana Hernández: Historiadora. Realización y análisis de encuestas, trámites administrativos del Convenio.

Fernando Ibarra: Estudiante de pregrado en Historia. Tabulación de encuestas, pasante de investigación apoyo técnico.



ACTIVIDAD PRINCIPAL N°1 Estudio Histórico a nivel Colombia y Departamento de Santander (Siglo XVI – Siglo XXI). Se adjunta texto titulado: "CONFIGURACIÓN RELIGIOSA EN COLOMBIA Y EN EL GRAN SANTANDER. HISTORIA Y PERSPECTIVAS". (Anexo 1)

DESCRIPCIÓN: Con base en la información recolectada en diversas fuentes se escribirá un balance histórico del tema religioso a nivel nacional y regional.

PORCENTAJE DE AVANCE: 100%

ACTIVIDADES SECUNDARIAS: (con porcentaje de avance de cada uno)

- Investigación de fuentes primarias (Archivos): 100%
- Investigación de Fuentes secundarias (libros): 100%
- Análisis de la información: 100 %
- Redacción del texto: 100%

ACTIVIDAD 1





ACTIVIDAD PRINCIPAL N°2 Realización de encuestas

DESCRIPCIÓN: Se creó y aplicó una encuesta a líderes religiosos de diferentes grupos y a todos los representantes municipales del Estado (alcaldes) del Departamento de Santander. Se anexa modelo de las encuestas y tabulaciones de las mismas (**Anexo 2**)

PORCENTAJE DE AVANCE: 100%

ACTIVIDADES SECUNDARIAS: (con porcentaje de avance de cada uno)

- Realización del modelo de la encuesta. (100%)
- Aplicación de la encuesta líderes municipales del Estado (100%) Total de encuestas aplicadas: 54 Encuestas
- Aplicación de la encuesta líderes religiosos del departamento (100%). Total de encuestas aplicadas en una muestra aleatoria de 157 líderes de las siguientes religiones: 150 protestantes y 17 sacerdotes católicos.

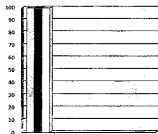
Nota aclaratoria:

Se contactó directamente a líderes de las cinco diócesis católicas (Bucaramanga, Barrancabermeja, Socorro y San Gil, Málaga-Soatá y Vélez) y a través de organizaciones de Iglesias cristianas no católicas, a pastores de distintas denominaciones. Se anexan cartas a los obispos.

Desafortunadamente no fue posible incluir a organizaciones religiosas no cristianas. Las razones estuvieron ligadas a cuestiones prácticas, especialmente a la atomización de estos grupos y la falta de entidades suprarreligiosas que ayuden a convocarlas, en el corto tiempo que tuvimos para desarrollar el estudio.



ACTIVIDAD 2



- Realización del modelo de la encuesta.
- Aplicación de la encuesta líderes municipales del Depto
- Aplicación de la encuesta líderes religiosos del Depto

ACTIVIDAD PRINCIPAL N°3: Análisis de información y redacción de resultados.

DESCRIPCIÓN: Con base en la información de las encuestas y la utilización de un modelo digital se tabularon las respuestas y se analizaron, redactando un documento que recoge las conclusiones de dicho análisis. Se adjunta texto titulado "LIBERTAD, DIVERSIDAD RELIGIOSA Y PLURALISMO: ENCUESTA DE OPINIÓN A LÍDERES RELIGIOSOS Y ALCALDES MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". Anexo 3

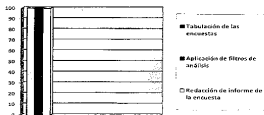
PORCENTAJE DE AVANCE: 100%

ACTIVIDADES SECUNDARIAS: (con porcentaje de avance de cada uno)

- Tabulación de las encuestas. (100%)
- Aplicación de Filtras de análisis (100%)
- Redacción de informe de la encuesta (100%)



Actividad 3



ACTIVIDAD PRINCIPAL N°4 Sistematización de antecedentes jurídicos y redacción del marco legal de la política pública.

DESCRIPCIÓN: Se realizó una completa revisión de la legislación del tema a nivel nacional y regional y se redactó el marco normativo mediante el cual se desarrollará la política pública. Se adjunta texto con antecedentes jurídicos y modelo de política pública. **Anexo 4**

PORCENTAJE DE AVANCE: 100%

ACTIVIDADES SECUNDARIAS: (con porcentaje de avance de cada uno)

-Revisión de antecedentes jurídicos (nacional, regional) {100%}

-Redacción del Marco legal de la política pública. {100%}



ACTIVIDAD PRINCIPAL N°5 Socialización de la Política Pública

DESCRIPCIÓN: Vale la pena resaltar que se realizaron presentaciones del proyecto en dos eventos que se organizaron por parte de la Gobernación de Santander, se discriminan de la siguiente manera:

- Evento masivo de lanzamiento del mes de la Biblia, organizado por la Gobernación de Santander con la participación de líderes religiosos cristianos realizado el 26 de Septiembre de 2013, Teatro Corfescu. Se anexan registros fotográficos. **Anexo 5**
- Evento de acción de gracias realizado por el Diputado Carlos Morales, con la participación de todas las asociaciones de Pastores de Santander, realizado el 9 de diciembre de 2013, en la sede social de Copetrán. Se anexan registros fotográficos. **Anexo 6**

Finalmente realizó en la semana del 16 al 20 de diciembre, una socialización entre los representantes de los entes municipales de las provincias del departamento para mostrar el modelo de política pública. Se realizó convocatoria para asistir a las sedes de la UIS en los siguientes municipios: Málaga, Bucaramanga, Barrancabermeja, Socorro, Barbosa. Se adjuntan los correos de invitación. **Anexo 7**

Socializaciones de Málaga y Socorro, se adjuntan registros fotográficos. **Anexo 8.**

-Se envió por correo electrónico la presentación de la información para socializarla a todos los alcaldes invitados a los eventos. Se adjuntan correos enviados y presentación. **Anexo 9**

Nota Aclaratoria: Las socializaciones presentaron un inconveniente pues a pesar que se realizó la convocatoria por medio de correo y confirmación telefónica los representantes estatales convocados no se presentaron, ante la baja confirmación de participación se decidió cancelar los eventos de Barbosa y Barrancabermeja.

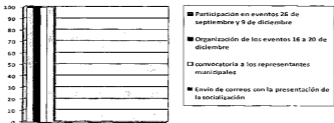
PORCENTAJE DE AVANCE: 100%

ACTIVIDADES SECUNDARIAS: (con porcentaje de avance de cada uno)

- Participación de los eventos de socialización del 26 de septiembre y 9 de diciembre.
- Organización de las diferentes reuniones, consecución de los espacios físicos (semana del 16 al 20 de diciembre) (100%)
- Convocatoria a los representantes de los entes municipales (correo y llamadas) (100%)
- Envío de correos con la presentación de la socialización (100%)



Actividad 5



ACTIVIDAD PRINCIPAL N°6 Redacción del Informe Final

DESCRIPCIÓN: Se está desarrollando el informe final de las actividades realizadas en el marco del convenio.

PORCENTAJE DE AVANCE: 100%

ACTIVIDADES SECUNDARIAS: (con porcentaje de avance de cada uno)

- Redacción del estudio histórico. (100%)



Actividad 6



- Revisión de actividades
- Redacción de informe final
- Inclusión de documentos anexos



LISTA DE ANEXOS

Anexo 1: Texto "configuración religiosa en Colombia y en el gran Santander. Historia y perspectivas"

Anexo 2: Modelo de las encuestas y tabulaciones de las mismas.

Anexo 3: Texto. "Libertad, diversidad religiosa y pluralismo: encuesta de opinión a líderes religiosos y alcaldes municipales del departamento de Santander."

Anexo 4: Texto titulado "Elementos y características fundamentales de la política pública sobre libertad religiosa y de cultos en el departamento de Santander"


Anexo 5: Registros fotográficos del evento, 26 de Septiembre de 2013, Teatro Corfescu.

Anexo 6: Registros fotográficos del evento de acción de gracias, de diciembre de 2013, en la sede social de Copetrán.

Anexo 7: Correos de invitación a las sedes de la UIS en los siguientes municipios: Málaga, Bucaramanga, Barrancabermeja, Socorro, Barbosa.

Anexo 8: Socializaciones de Málaga y Socorro, se adjuntan registros fotográficos.

Anexo 9: Correos electrónicos con la presentación de la socialización.



INVESTIGACIÓN Y
REDACCIÓN DE
TEXTOS



CONFIGURACIÓN RELIGIOSA EN COLOMBIA Y EN EL GRAN SANTANDER HISTORIA Y PERSPECTIVAS

Investigadores

William Elvis Plata Quezada
Jhon Janer Vega Rincón
Sergio Armando Cáceres Mateus

Asistente de investigación
Fernando Ibarra

Asistente administrativa
Diana Paola Hernández

Bucaramanga, diciembre de 2013

Contenido

Introducción	3
1. Diversidad religiosa en la Época Colonial	4
2. La Independencia y los primeros años de la República	5
3. Los conflictos entre el liberalismo y la Iglesia católica	9
4. La implementación del Federalismo, las Constituciones de 1853 y 1863 y la separación Iglesia y Estado	12
4.1. La constitución de 1853	12
4.2. Creación del Estado de Santander e iniciativas protestantes	13
4.3. La inestabilidad política del Estado de Santander	15
4.4. La constitución de Rionegro (1863)	16
4.5. El liberalismo y la labor protestante	16
5. El ascenso del tradicionalismo y el fortalecimiento de la Iglesia católica	16
5. El Concilio Plenario Latinoamericano de 1899 y su influencia en Colombia	18
7. América Latina como continente de misión del Protestantismo	19
8. La "República Liberal", reformas liberales y los Nuevos Movimientos Religiosos (NMR)	21
8.1. La Revolución en Marcha y las Reformas de la República Liberal	21
8.2. La República Liberal y los Nuevos Movimientos Religiosos (NMR)	24
9. Años de persecución ¿religiosa?: 1939-1954	27
10. El Concilio Vaticano II, la libertad religiosa y el arribo de Nuevas Iglesias a Colombia	30
11. La Constitución de 1991 y la declaración e implementación de la Libertad Religiosa y de cultos	36
Conclusiones	40
Fuentes y bibliografía	44
Fuentes Primarias	44
Archivos	44
Documentos Pontificios	44
Otros	44
Fuentes Secundarias	44

Introducción

La historia del pluralismo religioso en Colombia está en espera de nuevas y más detalladas aproximaciones investigativas y este campo de estudio es determinante si se quiere comprender la configuración religiosa actual, para poder dar curso a políticas orientadas a su reconocimiento. Uno de los aspectos que pueden facilitar el examen de la variedad de opciones religiosas es la indagación por los procesos históricos y sociales en los cuales surgen. La necesidad de este tipo de estudios se hace más sensible a partir de la constitución de 1991 que plantea el reconocimiento de la diversidad religiosa del país y propiciar su libre desarrollo. Por otro lado, también se han adelantado diversos estudios encaminados al examen de este importante tema y de los cuales en este escrito se retomarán algunos, muchos de ellos trazados en perspectiva regional, trabajos que se constata, deben ser continuados.

Hay que advertir que es más sencillo acceder a la historia del catolicismo, en tanto fue la religión que se impuso desde los tiempos coloniales y la que mantuvo una visible hegemonía hasta el siglo XX en el país, - con notorios episodios de cuestionamiento de su poder durante el siglo XIX - pero cuya huella sigue pesando en unas tradiciones heredadas y en unos linderos políticos y religiosos que en muchas ocasiones no se encuentran bien definidos. En el plano académico, lo anterior se ha manifestado en la mayor cantidad de estudios que se dedican al catolicismo y particularmente a las religiones cristianas, observándose una limitada bibliografía que trate otras manifestaciones religiosas cristianas y la casi inexistencia de referentes sobre religiones no cristianas.

Muchas de estas tuvieron presencia desde la Colonia y a pesar de ello resultan difíciles de evidenciar porque subsistieron muchas veces a través de discursos ocultos. Estos les permitieron traslaparse en la cultura colonial, al punto que algunos autores consideran que terminaron adaptándose al catolicismo y desaparecieron como opciones religiosas específicas, como en el caso de las manifestaciones islámicas. Gran parte de lo que se conoce de estas manifestaciones durante el periodo colonial y los primeros años de la república, resulta de los textos y descripciones presentadas por la misma institución católica, pues es a través de estas fuentes que se puede reconstruir, mientras no se tenga documentación novedosa, descripciones de la forma en que desde el catolicismo muchas veces fueron reprimidas o estigmatizadas.

La aproximación histórica al proceso de configuración religiosa en Colombia, exige que se haga de acuerdo a un contexto político y jurídico. Esto debido a la profunda implantación que los asuntos religiosos han tenido en las decisiones políticas y viceversa, como también a que documentos como constituciones, decretos y leyes, resultan ser una importante fuente para reconstruir los proyectos políticos de la época y el lugar que se le otorgaba a la religión y en los cuales, por poner un ejemplo, un simple cambio de encabezado o de orden de las palabras, resultan importantes para reconocer disimilitudes y diferentes concepciones y matices.

1. Diversidad religiosa en la Época Colonial

En Colombia ha existido una diversidad religiosa que ha sido poco reconocida. Desde sus orígenes, y de acuerdo a la alianza entre monarquía e Iglesia católica, los españoles impusieron el catolicismo como pilar fundamental del proceso colonizador. Este se pretendió unitario y monolítico, y se orientó hacia la represión de cualquier manifestación religiosa alterna ya fuera prehispánica, africana, mahometana o judía sefardita¹; expresiones religiosas que fueron vistas como amenazantes para la conservación de una identidad católica. Sumada a la labor evangelizadora liderada por el clero, la hegemonía se mantuvo mediante una reacción inmediata ante cualquier disidencia o posición alternativa, a través de instrumentos represivos como la Inquisición. Esta institución obligó a que diferentes universos religiosos y culturales fueran rechazados definiendo a un "otro" no solo distinto, sino también "demonizado" y convertido en la personificación del mal como en el caso de los moros y los judíos². En el caso de los protestantes, llegados a Nueva Granada desde el siglo XVII, compuestos mayoritariamente por capitanes de barco y hombres que trabajaban en sus dependencias, muchos de ellos recibieron la represión directa de la inquisición y la mayoría se convirtieron al catolicismo como mecanismo para evitar la prisión y ser aceptados socialmente³.

Dichas dificultades se manifestaron a lo largo de toda la colonia, aún en territorios donde la presencia del protestantismo histórico fue temprana, como en el caso de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Entre 1627 y 1629, aparecen allí los primeros ingleses puritanos quienes, tras largas disputas con los españoles, llegaron a tener una presencia mayoritaria y fueron estableciendo y viviendo la confesión bautista. Sin embargo, a finales del siglo XVIII, particularmente en 1792, el gobierno español aceptó su estadia a cambio de su reconocimiento como vasallos fieles al rey, obedientes a las autoridades locales y la adopción de la religión católica, que conllevaba la construcción de una iglesia, la manutención de un párroco y la aceptación de un maestro de primeras letras⁴. Este tipo de medidas sirven para ejemplificar las dificultades que debieron afrontar las formas religiosas alternas al catolicismo durante la colonia lo que determinó que los inicios de una mayor pluralización religiosa solo se manifestaran hasta el siglo XIX aunque con grandes dificultades derivadas de una mentalidad de intransigencia y escasa tolerancia⁵.

¹ BIDEFRAIN, Ana María. *La pluralidad religiosa en Colombia*, Bogotá, Instituto para el desarrollo de la democracia Luis Carlos Galán, 1994, p. 225.

² DEL ROSARIO GARCÍA, María. *Identidad y minorías musulmanas en Colombia*, Bogotá, Universidad del Rosario, 2007, pp. 25-26.

³ SPLENEDIANI, Anna María. "Los protestantes y la inquisición", en Anuario de historia social y de la cultura, 23, Bogotá, 1996, pp. 5-7. Ver también: DE BUCANA, Juana B., *La Iglesia evangélica en Colombia*, Bogotá, Buena Semilla, 1995, pp. 25-29.

⁴ *Ibid.*, p. 18.

⁵ ARBOLIEDA MORA, Carlos. *Historia del pluralismo religioso en Colombia*, Medellín, Universidad Pontificia Bolivariana, 2002, pp. 17. Los anteriores datos los establece el autor siguiendo los trabajos de Francisco Ordóñez.

2. La Independencia y los primeros años de la República

Tras la independencia, parecen flexibilizarse las barreras impuestas a la llegada de nuevas confesiones religiosas cristianas, lo que podría llevar a plantear la inicial puesta en marcha de una apertura religiosa en el país. No obstante, esta se limitó a contactos con protestantes mayoritariamente ingleses, apoyados por el gobierno, cuya labor se enmarcaba en un panorama ideológico propicio de contraposición a los valores coloniales, orientado hacia la búsqueda de la modernización de las instituciones del país. Este movimiento se manifestó, particularmente, durante el mandato de Francisco de Paula Santander.

En 1825, llega a Bogotá y proveniente de Ecuador, donde había distribuido 800 Nuevos Testamentos, Diego Thompson⁶, bautista escocés y colportor de la Sociedad Bíblica Británica⁷. Su llegada abrió el camino para el establecimiento de la Sociedad Bíblica Colombiana, respaldada por personajes de la política y del clero ilustrado⁸. El propósito de dicha sociedad fue distribuir biblias en lengua vernácula a los ciudadanos y extender su lectura a unos habitantes que, según se afirmaba, solo habían conocido el mensaje cristiano a través de "pequeños catecismos y arbitrarias interpretaciones"⁹. El respaldo que recibieron estas iniciativas deja traslucir la intención de reforma que tenían en mente las élites de la nueva república, y el interés de mantener buenas relaciones con el gobierno británico¹⁰, actitudes de amistad que traslucen el deseo de reconocimiento extranjero para la nación.

El presidente Santander apoyó directamente las sociedades bíblicas, y además, al ser Thompson, delegado de la Real Sociedad Lancasteriana de Londres, representaba para el general la posibilidad de extender el método lancasteriano, que de hecho fue una de las novedades educativas de su gobierno¹¹. En este sentido, se puede declarar que no hubo una línea divisoria clara entre los intereses políticos educativos y un proyecto preciso de evangelización protestante. Es decir, el protestantismo durante esta primera fase no entró a Colombia como una opción religiosa específica, sino más bien como la confluencia ideológica coyuntural entre las iniciativas educativas de reforma del Estado y la pretensión de las sociedades internacionales de iniciar el reconocimiento del terreno colombiano como territorio de misión¹².

No afincadas en un proyecto preciso de difusión y de raigambre cultural, las sociedades bíblicas se caracterizaron por su inestabilidad. No hay que olvidar que el desequilibrio de dichas instituciones se debió en gran parte a la oposición del clero tradicionalista. Inevitablemente, muchos sacerdotes se opusieron a este tipo de sociedades, pues por tradición, el catolicismo se había mantenido

⁶ También llamado James Thompson.

⁷ MORENO PALACIOS, Pablo. *Por momentos hacia atrás... por momentos hacia adelante. Una historia del protestantismo en Colombia 1825-1945*. Cali, Bonaventuriana, 2010, p. 41. Las sociedades bíblicas fueron propuestas protestantes de origen inglés o estadounidense, resultados del esfuerzo misionero por extender el evangelio a finales del siglo XVIII. Su objetivo era promover la lectura bíblica al modelo de Alemania, Holanda e Inglaterra.

⁸ *Ibid.*, pp. 43-44. Políticos: Pedro Gual, José María del Castillo, José Sans de Santamaría, Antonio Malo, entre otros. Clérigos: José María Estévez, Juan Fernández de Sotomayor, fray Antonio María Gutiérrez y fray Mariano Garnica. Pablo Moreno. Hay que señalar que como lo ha advertido Moreno no todos los clérigos estaban de acuerdo en el grado de apoyo que debía prestarse a la sociedad.

⁹ ARBOLEDA MORA, Carlos. *Historia del pluralismo...*, p. 29.

¹⁰ MORENO PALACIOS, Pablo. *Por momentos hacia atrás...*, p. 44.

¹¹ RAUSCH, Jane. *La educación durante el federalismo. La reforma escolar de 1870*. Bogotá: ICC-UPN, 1993, p. 61. En 1827 existían en toda la Gran Colombia alrededor de 52 escuelas lancasterianas.

¹² MORENO PALACIOS, Pablo. *Por momentos hacia atrás...*, pp. 42, 54-55.

distante de la idea de acceso directo a la Escritura por parte de los fieles; no faltaron las alarmas acerca de una pretendida descatolización de la sociedad. En palabras de Luis Carlos Arboleda:

"Inicialmente las autoridades eclesiásticas no vieron peligro, pero luego vinieron los ataques pues se recorrió que para publicar las biblias en lengua vernácula debían cumplirse ciertas condiciones como son: licencia del Soberano Pontífice, que la versión se haga por un autor católico y con notas de los Santos Padres y autores clásicos. El padre Manuel Fernández Saavedra, cura y vicario de Facatativá, el 16 de Abril de 1825, ya alertaba a sus fieles pues el "proyecto es lo más malo que se ha concebido, y que si llega a efectuarse, las resultas serán las más espantosas, porque con solo este golpe viene a dar por tierra la palabra de Dios, y con ella la Religión y la Iglesia".

A la oposición del clero tradicionalista, se sumó la irregularidad en sus reuniones y la inestabilidad política del país, lo que determinó la decadencia de estas asociaciones. Cuando se intentó darles continuidad, a través de la labor de Lucas Matthews, quien también fuera colportor de la Sociedad Bíblica Británica y Extranjera, poco se pudo hacer fuera de vender unas cuantas biblias; además, en un viaje que realizara este personaje por el Magdalena, desapareció en confusas circunstancias sin dejar rastro. Un intento posterior por restablecerla, se da en 1837, con G.B. Watts, quien resultó directamente enfrentado al arzobispo Manuel José Mosquera¹³. Dentro de los argumentos del prelado para oponerse a este tipo de iniciativas, sostuvo que las biblias utilizadas habían sido distribuidas "...sin notas, ni aclaración ninguna en los textos difíciles, aún para los literatos versados en su estudio"¹⁴.

Hay que advertir que la Sociedad Bíblica utilizó la versión española de la Biblia traducida por el sacerdote Felipe Scio de San Miguel, que estaba basada en la Vulgata Latina y por lo cual no debía resultar un motivo de alarma para el clero. Dicha edición, reimpressa varias veces entre 1786 y 1816, presentaba textos en español y latín con notas y materiales complementarios. No obstante, aunque la edición utilizada por la sociedad fue fiel a la versión de Scio, se produjo una más accesible y se eliminaron las notas y comentarios, lo que inmediatamente cobró la reacción del clero partidario de las disposiciones romanas¹⁵. Sumada a la cuestión del texto utilizado, hay que recordar además, que las sociedades bíblicas habían sido expresamente rechazadas por el Vaticano¹⁶, y en este sentido, el arzobispo no hacía más que seguir indicaciones generales para la Iglesia católica, priorizando ante la lectura de la Biblia, el uso del catecismo y particularmente el del padre Gaspar Astete. Al parecer, a partir de 1835, se dio una baja en la distribución de Nuevos Testamentos, precisamente para no entrar en conflicto con las jerarquías eclesiásticas católicas. No obstante, es probable que la venta de biblias se siguiera haciendo de forma privada o a través de versiones que fueran reconocidas por la Iglesia católica.

Se puede considerar que esta primera apertura religiosa que se vive en el país, fue consecuencia de las iniciativas de gobernantes como Francisco de Paula Santander. Este, aunque se reconocía fiel a la Iglesia romana, consideraba que era necesario introducir reformas en la organización y la doctrina católica, y que, por lo tanto, bastante tenía que aprender el catolicismo de la reforma

¹³ ARBOLEDA MORA, Carlos. Historia del pluralismo, p. 32.

¹⁴ MOSQUERA, Manuel José. Documentos para la biografía del ilustrísimo señor Dr. Manuel José Mosquera. Tomo I, París, Adriano Le Clerc, 1858, p. 68.

¹⁵ MORIÑO PALACIOS, Pablo, Por momentos hacia atrás, p. 47.

¹⁶ DELUMEAU, Jean. El catolicismo de Lutero a Voltaire. Barcelona: Labor, 1973, p. 12. Los indices de 1559 y 1564 prohibieron la lectura de la biblia en lengua vulgar. ARBOLEDA MORA, Carlos. Historia del pluralismo, p. 30. Quizás las más notables están en la Enciclica "Ubi primum" del 5 de Mayo de 1824 expedida por León XII, y en la Enciclica "Qui pluribus" del Papa Pío IX, de fecha 9 de Noviembre de 1854.

protestante. Además, como se advirtió páginas atrás, el apoyo a estas iniciativas se basaba en la confluencia entre los proyectos educativos de la época y la evangelización protestante que coincidían en ideales como la modernización de las instituciones y el cambio de la mentalidad colonial. En cuanto a los protestantes, es posible afirmar que se mantuvieron dentro de una línea moderada y su intención no fue establecer iglesias permanentes. Lo anterior se derivó de la continua presión que tenían que sufrir por parte del clero católico¹⁷. En la práctica, la vivencia del protestantismo se limitó a extranjeros de mayoría británica, que profesaban su fe¹⁸; por tanto, se puede decir que durante este periodo no se gozó como tal de libertad religiosa, sino de una "libertad religiosa restringida"¹⁹, esto es, solo para extranjeros y además en privado. Pero todas estas dificultades sirvieron a sus realizadores para detallar, analizar y observar el panorama religioso, social y cultural de la población colombiana y constituyeron una primera iniciativa para la libertad religiosa en el país.

Hay que tener en cuenta que el panorama descrito estaba mediado en gran parte por las relaciones que se mantenían entre el incipiente Estado republicano y la iglesia católica. Estas estuvieron determinadas, entre 1820 y 1853, por el Patronato, ya no Real, sino Republicano, que representaba una simbiosis entre el poder civil y el eclesiástico, de donde ambos poderes derivaban mutuos privilegios, pues si bien el Estado mantenía un control estricto de la religión, el catolicismo aparecía como un sello de la identidad nacional con protección y exclusividad garantizada. La Constitución de 1830, en su título número II, artículos 6 y 7, declara: "La religión Católica, Apostólica, Romana es la religión de la República" y "Es un deber del Gobierno, en ejercicio del patronato de la iglesia colombiana, protegerla y no tolerar el culto público de ninguna otra"²⁰.

Sumado a lo anterior, hay que tener en cuenta que el reconocimiento internacional de la nueva nación no era un tema que se tomara a la ligera y que, por lo tanto, la conexión con la Santa Sede resultaba ser un asunto de interés gubernamental. Es por eso que el gobierno colombiano primero, y el neogranadino después, hicieron notorios esfuerzos por lograr el restablecimiento de las relaciones con el Vaticano, lo que significó además, un aliento para el proceso de reorganización eclesiástica del catolicismo, que tras las luchas de independencia se encontraba en franca desarticulación, pues no debe olvidarse que muchos sectores de la población, durante estos años, se encontraban escasa o inexistentemente evangelizados.

En dicho proceso participaron tanto las autoridades políticas como las eclesiásticas. Una contribución temprana y exitosa fue la del obispo de Mérida Rafael Lasso de la Vega, quien en 1821, le comunicaba a Pío VII acerca del carácter acéfalo que se había extendido en la organización católica en los territorios neogranadinos²¹. En cuanto al poder civil, los éxitos se

¹⁷ *Ibid.*, pp. 31-32.

¹⁸ MORENO PALACIOS, Pablo, *Por momentos hacia atrás*, p. 54

¹⁹ *Ibid.*, p. 53

²⁰ DEL ROSARIO GARCÍA, María, *Identidad*, p. 47.

²¹ CAMPO DEL POZO, Fernando, *Introducción y edición crítica en Sinodos de Mérida y Maracaibo de 1817, 1819 y 1822*. Madrid: C.S.I.C. 1998, p. 24. Lasso de la Vega en octubre de 1821 logró comunicarse directamente con el Papa Pío VII, dándole a conocer el cambio que se había generado en América desde 1810. En su carta le advirtió acerca de la expulsión y emigración de la mayoría de obispos, y la acefalía de las sedes diocesanas, lo que hacía lamentable la situación del clero y la del feligresado. La respuesta dada al obispo Lasso de la Vega, por parte del Papa fue favorable. En ella ya no se exhortaba a la obediencia a Fernando VII, lo que constituía una derogación del breve pontificio *erri longissimo* de 1816. En dicha carta, a la que dio gran popularidad la prensa hispanoamericana, confirmaba Pío VII la neutralidad de la Santa Sede

dieron gracias a las gestiones diplomáticas llevadas a cabo por el plenipotenciario de Colombia - luego de Nueva Granada- en Roma, Ignacio Sánchez de Tejada, por cuyas gestiones, y tras la llegada al poder pontificio de León XII, se dará la ratificación de nuevos obispos hacia 1827. Seguidamente, el punto cumbre diplomático se dio con Gregorio XVI, entre 1833 y 1835, pues durante su pontificado se dieron 7 promociones episcopales. Además, su bula *Sollicitudo Ecclesiarum*, de agosto de 1831, anunció que los conflictos políticos de los estados no debían impedir a la Santa Sede tomar iniciativas para el restablecimiento de la situación espiritual en los diferentes países²². Para cerrar este proceso de inicial conexión con la Santa Sede, este Papa le concedió en 1836 el título de encargado de negocios a Ignacio Sánchez de Tejada, y habló de la Nueva Granada como nación soberana; el 26 de Noviembre de 1836, da el reconocimiento oficial de la nueva nación.

Este hecho constituyó un triunfo para las nuevas élites políticas, que buscaban el reconocimiento internacional. Para la iglesia católica neogranadina representó la oportunidad de adscribirse a la "Iglesia Universal"²³, en unas condiciones muy diferentes a las que había mantenido durante la Colonia, porque implicaba la llegada del primer delegado pontificio. Sin embargo, es importante advertir que el gobierno no aspiraba tener un representante de la curia romana, pues se esperaba que el Arzobispo de Bogotá trabajara para la solución de los problemas de la iglesia y que, para el efecto, se le nombrara Patriarca de Colombia con plenos poderes²⁴. Es por eso que Lino de Pombo, secretario de Relaciones Exteriores, instruye a Sánchez de Tejada para que evitara la venida de un delegado papal, pues podría ser motivo de una revolución basada en el fanatismo de las masas y la dominación del pontífice²⁵. Pero con todo, el primer internuncio, Cayetano Baluffi, llegó, y con bastante desazón para el gobierno, pues traía consigo exigencias casi monárquicas que fueron explícitamente rechazadas.

Por otro lado, hay que enfatizar en las circunstancias de desorganización eclesiástica de algunos territorios del país. Hay que tener en cuenta que hacia 1835, la Nueva Granada contenía seis jurisdicciones eclesiásticas, lo que representaba un número muy bajo, teniendo en cuenta su vasto territorio; casi todas estas diócesis, a excepción de Antioquia, habían sido fundadas durante el siglo XVI. El centro eclesiástico era la Arquidiócesis de Santafé de Bogotá (1564), que tenía como sufragáneas las diócesis de Panamá (1531), Santa Marta (1534), Cartagena (1534), Popayán (1543) y Antioquia (1827). Ahora bien, tras la separación de la Gran Colombia en 1831, era necesario realizar un ajuste entre la frontera eclesiástica y la política, debido a que algunas parroquias de la Provincia de Pamplona, seguían supeditadas a la diócesis de Mérida, jurisdicción venezolana. Por eso, el primer movimiento del gobierno neogranadino, haciendo uso del patronato, fue anexar la totalidad de dicha provincia al arzobispado de Santa Fe; luego, fundar una nueva diócesis, la de San Pedro Apóstol de Nueva Pamplona, por decreto del Congreso nacional en 1834, en espera del reconocimiento pontificio.

con relación a los cambios políticos en América, lo cual equivalía a desentenderse de hecho de la causa española.

²² MARTÍNEZ DE CODES. Rosa, *La Iglesia Católica en la América Independiente*, Siglo XIX. Madrid: Mapfre, 1992. 160 p.

²³ PÉREZ L.A. Alfonso María. *Del Vaticano a la Nueva Granada. La internunciatura de Monsiñor Cayetano Baluffi en Bogotá primera en Hispanoamérica (1837-1842)*, Bogotá: Presidencia de la República, 1988.

²⁴ Siguiendo así cierto apego al galicanismo y entrando en contradicción con la condición de "Romana" otorgada constitucionalmente a la iglesia católica.

²⁵ ARBOLÉDA MORA. Carlos. *Historia del pluralismo*, p. 33.

Se enfatiza en la fundación de la diócesis de Nueva Pamplona porque ella resulta ser el principal proyecto de estos años relativo a la extensión del catolicismo en el nororiente de la actual Colombia. La ratificación por parte de la Santa Sede se dio un año después²⁴, mediante la bula *Coelæstern agricolam*²⁵, documento que proyectaba la propagación de la "fe ortodoxa"²⁶, mediante la asignación de nuevos curas que debían mantener la "salud espiritual" del pueblo cristiano, necesidad perentoria para unos fieles que se encontraban "muy escasos de auxilios espirituales". Además, se consideraba que en algunos sectores de la población no había "brillado aún la luz del evangelio" existiendo diversas "tribus de hombres salvajes" que no habían recibido la fe por no existir en su territorio un obispo²⁷. Las palabras del Papa mostraban que en el territorio pamplonés había bastante por hacer y que el proyecto demandaba grandes esfuerzos.

En cuanto a la elección de la ciudad del Pamplona como sede, Gregorio XVI se mostraba optimista porque era un lugar estratégico²⁸ para resolver el problema de la gran distancia que separaba las parroquias del arzobispado de Santa Fe, su anterior jurisdicción. Y es que los grandes territorios y la escasez de clero, fueron problemas a los que se verá enfrentada la iglesia católica durante gran parte del siglo XIX en Pamplona. Con estos derroteros se pone en marcha la diócesis no sin dificultades que se vieron acentuadas tras el ascenso del proyecto político del liberalismo radical y que desatará el conflicto por las medidas anticlericales, la proclamación de la libertad de cultos, y el inicio del segundo periodo de apertura religiosa que se vive durante el siglo XIX. La primera fase de organización eclesial del territorio pamplonés se da al mando de su primer obispo, José Jorge Torres Estans, quien realiza la primera visita pastoral entre 1837 y 1841 y hace notorios esfuerzos por establecer un seminario tridentino en 1847. El obispo intenta acrecentar y renovar el clero, ajustar las prácticas católicas según los dictados de Trento, e iniciar una reforma de la vida sacerdotal como condición de la transformación del feligresado. Pero, las dificultades para la concreción de su tarea no se hicieron esperar.

3. Los conflictos entre el liberalismo y la Iglesia católica

El auge de las ideas federalistas orientadas al favorecimiento de la autonomía municipal y provincial, consecuencia de una concepción descentralizada del poder terminará afectando a la

²⁴ El proyecto diocesano de Pamplona, fue una iniciativa del poder civil, avalada rápidamente por la Santa Sede, a semejanza de lo que sucedía en tiempos coloniales y siendo la única vez que el gobierno secular republicano realizó tal acto en Colombia.

²⁵ *Cælestis Agricultor*.

²⁶ Ortodoxa quiere decir así "recta y verdadera opinión", expresión opuesta a "heterodoxia" con la cual se distinguía todo lo no católico que representaba para muchos la herejía y el cisma.

²⁷ ARCHIVO ARQUIDIOCESANO DE NUEVA PAMPLONA (AANP). Fondo: Capitulo Catedral. Caja 6. 1 carpeta: bula sobre erección del Obispado de Pamplona, 1835.

²⁸ AANP. Documentos históricos. Vol. IV. MOSQUERA, Manuel José, *Organización de la diócesis de Pamplona*. Bogotá, 1837, II. 154. La diócesis fue erigida en los territorios ocupados por la antigua provincia de Pamplona que se extendía sobre las siguientes parroquias: el Carmen de Pamplona, las Nieves de Pamplona, Cácuta de Velasco, U'itagá, Silos, Cucufilla, Arboladas, Chopo, Bochalcona, Tona, Chinácota, Labateca, Toledo, Pie-de-uesca, Los Santos, Cepitá, Girón Floridablanca, Podral, Sulazar, Santiago, San Cayetano, Rosario de Cúcuta, San Faustino, Cúcuta, San José de Cúcuta, Limoncito, Bucaramanga, Matanza, Cácuta de Suratá, Bujá y Betas, Riomegro, Cañaverales, Concepción, Cerrito, Enciso, Capitanejo, San Miguel, Macaravita, Carcaí, Málaga, Tequía, Molagavita, San Andrés y Guaca.

Iglesia Católica³¹. Sumado a esto, se estipularon reformas liberales que confrontaron la organización tradicional de esta iglesia y desataron los primeros conflictos con la institución eclesiástica a mediados del siglo XIX. Por ejemplo, en 1850, la provincia de Pamplona fue dividida en tres: Pamplona, Santander y Soto³²; y como resultado inmediato se dio la creación de dos nuevas Cámaras Provinciales, lo que produjo problemas en la asignación de las rentas diocesanas al haber recibido estas entidades independencia en la organización de sus gastos³³. En 1851, con la ley reformatoria del patronato de 27 de mayo, los diezmos fueron cedidos a las cámaras provinciales para su administración, y donde estas lo dispusieran, a los mismos cabildos parroquiales, los cuales tendrían libertad no solo para decretar los gastos y formas de apropiar fondos para el sostenimiento del culto, sino para el nombramiento de curas de las propuestas que los obispos, a partir de entonces, les debían hacer llegar³⁴.

Y es a partir de la elección de los párrocos por parte de los cabildos cuando la situación se hace más tensa, porque fue una medida que la jerarquía eclesiástica consideró intolerable. Se argumentaba que la elección por parte "del pueblo", minaba desde su base los principios de autoridad y subordinación de corte tridentino. Y además, no sin razón, el arzobispo Manuel José Mosquera, advirtió que dicha medida abría las puertas a la total postración de los párrocos a las autoridades locales³⁵, y se interpretaba como un instrumento de liberalización del clero.

La oposición a estas medidas por parte de las jerarquías eclesiásticas conllevó el destierro de diferentes obispos, y entre ellos, del arzobispo Mosquera³⁶ y del obispo de Pamplona. Este último, fue suspendido en sus funciones episcopales, y el poder civil le ordenó nombrara un provisor y

³¹ Estas medidas tuvieron su despegue emblemático a partir de la Constitución 1832. Dichas medidas sufrieron retrocesos como las disposiciones de 1843, que son de corte más centralista y conservador. Frente a estas políticas, que no siempre hacían parte de un programa sistemáticamente definido, se puede anotar también la tendencia que se desarrolló a partir del gobierno de José Antonio Herrán (1841-1845), desde cuando se inició un proceso de subdivisión provincial que se extendió al gobierno de José Hilario López (1849-1853).

³² GUTIÉRREZ, Jairo y MARTÍNEZ, Armando, *La provincia de García Rovira, orígenes de sus poblamientos urbanos*, Bucaramanga: UIS, 1997.

³³ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN), Sección Republica, Fondo Curas y Obispos, tomo VI, 1 de febrero de 1851, ff. 903. Al respecto el Obispo Torres Estans, señaló las dificultades que esta situación produjo para la asignación de sus rentas "...La mitra dividida en tres provincias, sino se centraliza su asignación, es evidente el retardo, y disminución, para ocurrir a las dos segregadas provincias".

³⁴ RESTREPO, Juan Pablo, *La Iglesia y el Estado en Colombia*, Londres, Emiliano Isaza, 1885, pp. 167-168 p.

³⁵ *Ibid.*, p. 69. Los prelados consideraron que dicha medida atentaba directamente con los principios del Concilio de Trento, porque la elección por parte "del pueblo", minaba desde su base los principios de autoridad y subordinación y abría las puertas a la total postración de los párrocos a las autoridades locales. Mosquera afirmaba particularmente que "El nombramiento de los curas sería objeto de partidos, de intrigas en cada parroquia; semejantes pastores no llevarán ningún prestigio religioso y la benéfica institución de los párrocos vendría a ser manantial inagotable de desavenencias y de luctuosos acontecimientos...". PLATA, William, *Corrientes político-religiosas en el catolicismo colombiano, 1850-1880*. Tesis de maestría. Universidad nacional de Colombia. 2001. Además, puede señalarse con William Plata que estas medidas no buscaban ampliar las oportunidades de participación ciudadana de los sectores tradicionalmente excluidos. Según dicha ley los "vecinos" de las parroquias adquirían voz y voto en la designación de sus párrocos. Y quienes eran lo que decir. los habitantes blancos, ricos, vecinos eran los que podían participar en los cabildos municipales.

³⁶ MOSQUERA, Manuel José, *Documentos para la biografía del ilustrísimo señor Dr. Manuel José Mosquera*. Tomo II, París, Adriano le Clerc, 1858, pp. 744-741. En agosto de 1852 el arzobispo Manuel José Mosquera ya se había encaminado al destierro.

Configuración religiosa en Colombia y en el Gran Santander: Historia y perspectivas

Vicario para que lo remplazara en la dirección de la diócesis, pues se le conminó a salir del país por negarse a abrir los concursos para proveer los curatos vacantes de la diócesis³⁷. Torres Estans salguó de Pamplona en enero de 1853, a los 81 años; fue recibido en San Antonio del Táchira por algunos fieles y por el cura propio del lugar. Su muerte, se produjo casi tres meses después, no sin alarma para gran parte del feligresado.

Estas medidas fueron un golpe directo que los liberales daban a las jerarquías eclesiásticas introduciendo cambios abruptos en la organización católica y trasponiendo los principios de autonomía municipal a un sistema religioso fundado en concepciones jerárquicas y en el respeto a las decisiones obispaes para la elección del clero. Para los jerarcas católicos, y los sectores tradicionalistas del laicado, los límites entre la política y la religión se desdibujaban, sometiendo al clero abusivamente a las disposiciones civiles; para muchos liberales, la puesta en marcha de estas medidas respondían a una reivindicación de una reforma y una manera más acorde de concebir y vivir la práctica católica, como una vuelta a "los primeros tiempos del cristianismo". Lo anterior, dentro del sistema religioso católico manifiesta la expresión de diferentes corrientes político-religiosas, es decir, diferentes maneras de interpretar el mensaje fundador cristiano, en circunstancias históricas concretas. Estas interpretaciones están, condicionadas por las relaciones culturales, económicas, políticas, sociales, étnicas y de género, de los actores religiosos, que se reproducen en discursos y prácticas religiosas de incidencia directa en la sociedad³⁸.

Además, es pertinente señalar que a partir de entonces, las medidas de los liberales empezaron a dar motivos para configurar la idea de una persecución religiosa, derivada en gran parte de la imagen de los obispos como mártires enfrentados a los abusos del poder del gobierno liberal. Sumado a lo anterior, la desarticulación de la diócesis era apenas una consecuencia lógica del enfrentamiento. Durante estos años, internamente, el obispado de Nueva Pamplona por ejemplo, muestra problemas en la centralización de la autoridad. Muerto el obispo, empieza desde 1853 un período de difícil centralización del poder diocesano, asumido por el Vicario capitular, Marcelino Gutiérrez Salgar, quien ejerce como su remplazo. De este modo, conflictos que en algunas parroquias habían iniciado desde 1851, se extendieron hasta 1853. En algunas localidades, los vecinos del pueblo establecieron renta fija para los sacerdotes; en otras, se cuestionó la legitimidad para el ejercicio del ministerio de algunos curas párrocos; y algunos curas cuestionaron la autoridad eclesiástica del Vicario capitular, con un discurso que se emparenta no solo con los principios liberales, sino que cuestionaba la "infalibilidad" propendida por la jerarquía, e introducía reflexiones acerca de la tolerancia al interior de la misma iglesia, criticando el:

"...aire de infalibilidad que ostentan los principales jefes de la Iglesia en materias sujetas al libre examen; esa discordancia entre los ministros de una creencia que tiene por base la unidad y ese prurito anticristiano y bárbaro de incitar a la guerra para defender una causa que no necesita de más armas que la caridad y la tolerancia, son otros tantos motivos que vienen haciendo odiosa a los pueblos la Religión sacrosanta de Jesús, santificada con el más

³⁷ El Catolicismo, Bogotá, 1853, vol. 6, Núm. 74, p. 637.

³⁸ BIDEGAIN, Ana María, *El estudio de las corrientes religiosas en la conformación del catolicismo latinoamericano*. XXI congreso colombiano de historia. 2000. También: BIDEGAIN, Ana María, *La pluralidad religiosa en Colombia*. Bogotá: Instituto para el desarrollo de la democracia Luis Carlos Galán. 1994. PLATA, William "Las corrientes religiosas durante el siglo XIX: expresiones de disenso en una sociedad intolerante" Ponencia presentada al XI congreso colombiano de historia. Bogotá, 2000.

sublime y heroico de los sacrificios. Para salvarla ya no hallo otro medio que amordazarla con las racionales exigencias del siglo y volver a los primitivos tiempos del cristianismo³⁹.

Lo anterior sirve para enfatizar cómo la diversidad no es un asunto relativo únicamente a la convivencia simultánea de varios grupos religiosos con creencias disímiles, sino que es una característica inherente a la dinámica de los sistemas religiosos, donde pueden coexistir varias corrientes de interpretación de una misma fe. Es por eso que ni siquiera al interior del mismo clero se puede hablar de la pretendida unidad del catolicismo, pues frente a ella se dejan traslucir críticas a la infalibilidad, negociaciones con la modernidad y adopción de principios interpretativos como el libre examen, que más se acerca a la perspectiva protestante que al catolicismo tradicionalista. Lo anterior se comprende porque durante estos años, la dinámica religiosa enlaza algunos sectores del clero con la iniciativa modernizante del proyecto liberal, que tiene como resultado el cuestionamiento de la autoridad jerárquica y la manifestación de discursos contrapuestos que revelan fallas en la formación dogmática de los sacerdotes.

4. La implementación del Federalismo, las Constituciones de 1853 y 1863 y la separación Iglesia y Estado

4.1. La constitución de 1853

Llegado el año de 1853, con José María Obando del Campo, se emite una nueva constitución política en la cual se enfatiza el predominio del poder provincial. En este camino, cada una de las provincias que integrarán el futuro Estado de Santander (García Rovira, Ocaña, Pamplona, Santander, Socorro, Soto y Vélez)⁴⁰ se dio su propia organización política. En los documentos constitucionales, se percibe cómo el aspecto religioso es acogido con perspectivas disímiles aún en territorios tan cercanos. Así, Socorro, García Rovira y Vélez se habían pronunciado "En nombre y por autoridad del pueblo"; Ocaña, "En el nombre de Dios autor y legislador del universo"; y Pamplona, "dando gracias a la providencia". De lo anterior se puede deducir que desde el inicio el futuro Estado de Santander, va a ser creado sobre un territorio con tendencias disímiles para afrontar "la cuestión religiosa".

Por otro lado, debe señalarse que la Constitución de 1853, cambia el encabezado de las constituciones nacionales que le precedieron, las cuales tenían un acentuado acento hacia la defensa de la religión católica⁴¹, declarándose "En nombre de Dios, legislador del universo, y por

³⁹ *Ibid.*

⁴⁰ REY VERA, Gloria Constanza, Introducción. Contexto de la trayectoria constitucional en el Gran Santander. en GÓMEZ ORTÍZ, Armando y PARDO MARTÍNEZ, Orlando (comps.), *Las constituciones políticas del gran Santander*, Bucaramanga, UIS, 2004, pp. 27-28. Y en estos seguían claramente las disposiciones constitucionales que versaban: capítulo II, artículo 1°: "La república de Nueva Granada establece para su régimen y administración general un Gobierno popular, representativo, alternativo y responsable. Reserva a las provincias, o secciones territoriales, el poder municipal en toda su amplitud...". Ver también, POMBO, Manuel Antonio y GUERRA, José Joaquín, *Constituciones de Colombia. Tomo IV*, Bogotá, Banco Popular, 1986, p. 10.

⁴¹ DEL ROSARIO GARCÍA, María, *Identidad*, p. 47. La Constitución de 1832 defendía a la religión Católica, Apostólica, Romana como la de la República y colocaba al Patronato como el elemento central de la relación entre poderes. La de 1832 se declaraba la protección de dicha religión y la de 1843 encabezaba la

autoridad del Pueblo". Además garantiza la libertad de cultos, declarando "La profesión libre, pública o privada de la religión que a bien tengan, con tal que no turben la paz pública, no ofendan la sana moral, ni impidan a los otros el ejercicio de su culto"⁴². Explicitamente, en dicha constitución se ponía fin al patronato republicano y se declaraba, por primera vez en la historia de América Latina, la separación entre la Iglesia y el Estado, medida que buscó poner freno a los conflictos político-religiosos del momento, y que si bien causó inicial malestar a algunos miembros del clero y del laicado tradicionalista, al fin le resultará beneficiosa a la Iglesia católica pues le abrió las puertas, no sin dificultades, de iniciar una organización propia y autónoma.

4.2. Creación del Estado de Santander e iniciativas protestantes

Hay que señalar que las constituciones provinciales no pudieron entrar en vigor, pues a la inestabilidad política de estos años se sumó el golpe de Estado del general José María Melo Ortiz, resultado de la actividad de algunos sectores inconformes con el proyecto liberal, para quienes este resultaba excluyente⁴³. Para enfrentarse al mandato del general Melo, se unieron algunos conservadores y radicales y formaron el bando constitucionalista, que lo derrotó restableciendo la Constitución de 1853, dando apertura a la concreción de la confederación. Dentro de esta dinámica las ideas de autonomía regional dieron comienzo a la creación de diferentes estados. El Estado de Santander fue creado por la ley 13 de mayo de 1857⁴⁴. El mismo año, el 11 de noviembre, se promulgó la asamblea constituyente "En nombre de Dios y por la autoridad del Pueblo", fundiendo la recurrencia al nombre de Dios con la autoridad popular. En dicha constitución, en su título II, artículo 3, se garantizaba "la profesión libre de cualquiera religión o culto" y en el artículo 4, se declaraba la falta de derecho "Para impedir o castigar la profesión pública o privada de cualquiera religión"⁴⁵. Las mismas disposiciones fueron ratificadas en 1859⁴⁶ y en 1862 cuando pasó a ser Estado soberano⁴⁷, con lo cual se expresaba el ideario liberal de defensa de derechos individuales.

Estas doctrinas fueron las que posibilitaron que las misiones protestantes se manifestaran con fuerza en territorio santandereano. Hay que recordar que según lo han establecido varios autores las misiones protestantes se vigorizan durante la segunda mitad del siglo XIX, entre los años 1856-1872, es decir, durante el predominio del liberalismo radical. Es así como desde 1855 empezaron a llegar nuevos misioneros. Por ejemplo, ese año arriba a Cartagena Ramón Montsalvatge, exfratle reformado quien con el apoyo de la Sociedad Bíblica Americana distribuyó biblias y libros durante los mandatos de José Hilario López y Manuel María Mallarino, en los que se había promovido

carta "En nombre de Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo", mostrando los estrechos vínculos entre el catolicismo y el poder político.

⁴² POMBO, Manuel Antonio y GUERRA, José Joaquín, *Constituciones*, p. 9.

⁴³ REY VERA, Gloria Constanza, *Introducción*, p. 30. La inestabilidad política y el golpe de Estado del general Melo determinaron las dificultades para que las disposiciones provinciales entraran en vigor, que para algunos era un rechazo al gobierno liberal excluyente.

⁴⁴ *Ibid.*, p. 35. Con territorios de varias provincias que en criterios ideológicos eran disímiles: Socorro (García Rovira, Soto y Santander), Pamplona, Ocaña y zonas aledañas, más el cantón de Vélez. Esta demarcación territorial fue considerada por algunos como un juego electoral de los conservadores para desarticular las antiguas provincias liberales.

⁴⁵ GÓMEZ ORTÍZ, Armando y PARDO MARTÍNEZ, Orlando (comp.), *Las constituciones políticas el gran Santander*, Bucaramanga, UIS, 2004, pp. 235-234

⁴⁶ *Ibid.*, 245-246.

⁴⁷ *Ibid.*, 257-258.

cierto ambiente de libertad religiosa⁴⁸. Periódicos de la ciudad amurallada anunciaban y respaldaban la realización de actividades d'rigidas por el exfraile⁴⁹. Este misionero trae recursos y el proyecto de fundar un templo, el cual no se fraguó por posteriores dificultades económicas⁵⁰.

Por estos años llega también a Colombia Henry Barrington Pratt⁵¹, enviado por la misión presbiteriana. Al ser el Estado de Santander uno de los focos de la puesta en marcha del proyecto del liberalismo radical, fue también una región propicia para el trabajo de este misionero protestante, quien recorrió y extendió el mensaje en varias regiones del Estado entre 1857 y 1872⁵². Su influencia sobre sectores de la élite santandereana fue notoria; se supone que hizo llegar nuevos testamentos a lugares como Piedecuesta en 1857, particularmente al colegio de Victoriano de Diego Paredes, y que dichas versiones se constituyeron en los textos de consulta de los estudiantes⁵³. El historiador Pablo Moreno declara, siguiendo a Clark, que el pastor fue invitado a Bucaramanga y Piedecuesta exclusivamente por el político, quien había vivido en Estados Unidos y tenía una escuela con 85 niños y 15 niñas. Según Moreno, Paredes y su familia eran protestantes.

Esta situación desató un conflicto entre el clero católico y los sectores relacionados con los hermanos Paredes, que se expresó en comentarios, folletos y escritos publicados en diferentes periódicos. El obispo Niño instó a los padres de familia de la diócesis a no matricular a sus hijos en esa institución debido a que se daba "...a los jóvenes una educación religiosa que no es conforme a los dogmas y preceptos de nuestra Santa Iglesia Romana y que todos los superiores son protestantes, o por lo menos de muy dudosa catolicidad..."⁵⁴. Según el obispo, se desconocía la autoridad pontificia, no se tenían imágenes de la virgen y se acudía a la razón para resolver asuntos que solo se sustentaban en la revelación. Este conflicto no fue un asunto que afectara solamente a la relación entre el obispo Niño y Paredes e hijos, sino que se extendió hasta la posición adoptada por varios miembros del clero, que muestran de nuevo su división ideológica. Es así como José Camacho, párroco de los Santos, apoyaba al obispo en la lucha contra los protestantes declarando: "Dispuesto estoy su señoría ilustrísima a ayudar, previa la gracia de Dios, i la bendición de mi prelado en la lucha que nuestra Iglesia diocesana empieza a sostener contra las doctrinas del protestantismo i ayudar a su señoría ilustrísima en su divina misión, de reconciliar las ovejas extraviadas de su rebaño"⁵⁵. Por otro lado, el cura de Piedecuesta, Francisco de Paula Orvegoz, cercano a la labor de los Paredes, señalaba en un comentario personal sobre el colegio: "De esta exposición se deduce mi concepto: que en el Establecimiento de los Señores Paredes, no

⁴⁸ 35. Arboleda.

⁴⁹ ARBOLEDA MORA, Carlos. *Historia*, p. 35.

⁵⁰ *Ibid.*, p. 36.

⁵¹ Formado en el seminario teológico de Princeton en Nueva Jersey. Decidido a trabajar en África fue enviado por la misión presbiteriana para trabajar en Colombia luego de recibir dicha misión una carta del coronel James Frazer de la Legión Británica, en la que pedía enviar misioneros evangélicos al país y encontrarse las condiciones adecuadas para iniciar el proceso. ORDÓÑEZ, Francisco, citado por Otto, p. 46.

⁵² ECHAVARRIA URIBE, Ottoniel, *La herejía, estigmatización del protestantismo en la diócesis de Nueva Pamplona, 1868-1943*, (tesis), Bucaramanga, UIS, 2010, p. 49.

⁵³ *Ibid.*, p. 51. Ver también MORENO PALACIOS, Pablo, *Por momentos hacia atrás*, p. 51. Estas biblias probablemente publicadas por A. J. Duffield, enviado de la sociedad bíblica británica que editó 5.000 copias del nuevo Testamento en la imprenta de los hermanos Echevarría e Bogotá que se supone fue la primera que se imprimió en América Latina.

⁵⁴ NIÑO, José Luis, *Pastoral doctrinaria sobre educación moral-religiosa*, Piedecuesta, Paredes e hijos-B. Bermúdez, 1858, p. 21.

⁵⁵ AANP, Proclero 1859-1919, entre fs. 5 y 6

se ha enseñado la Religión con tendencia al protestantismo, ni con inconformidad con la Religión católica⁵⁶.

Lo anterior se constituye en signo de la estigmatización de la que será objeto el protestantismo durante las décadas siguientes. Es posible también señalar que este caso se constituye en un ejemplo temprano de la tendencia señalada por Pablo Moreno, quien considera que a partir de 1856, el protestantismo en Colombia empezará a ser una opción religiosa para minorías de raigambre liberal políticamente activas⁵⁷, a lo que se puede agregar que no tuvieron una articulación duradera, en gran parte por el enfrentamiento político-religioso, lo cual no puede llevar a desconocer que en muchos sectores de la población se había sembrado "la semilla protestante". Lo cierto es que la sociedad santandereana se muestra muy limitada para la circulación de ideas y opciones alternas a la católica, de por sí, más adelante, durante todo el siglo XIX y bien entrado el siglo XX, lo que se vivió fue una "demonización" constante de la opción protestante al interior de la diócesis como lo ha mostrado el historiador Otoniel Echavarría⁵⁸.

4.3. La inestabilidad política del Estado de Santander

Ahora bien, no debe olvidarse que ya creado el Estado de Santander, dos fuerzas de tensión se manifestaron frente al proyecto radical: primero, la presión interna de sectores conservadores inconformes con el gobierno respaldados por algunos miembros del clero, particularmente por el Obispo José Luis Niño (1857-1864)⁵⁹; en segundo lugar, el carácter de la presidencia del conservador Mariano Ospina Rodríguez, quien aunque federalista, se declaraba fiel a la Iglesia romana⁶⁰ y cuya gestión gubernamental tuvo un carácter contradictorio, pues por un lado contribuyó al proceso de federalización del país, pero por el otro, excluyó a los liberales de su gabinete. Al parecer, Ospina centró sus esfuerzos en combatir al Estado de Santander y bajo este punto de vista le declara la guerra. En uno de los duros enfrentamientos dicho Estado es derrotado, sus funcionarios son apresados y uno de los blancos del enfrentamiento fue el colegio de los Paredes que es destruido, apresados Victoriano de Diego Paredes, sus hijos y algunos estudiantes⁶¹. El 8 de septiembre de 1860, el poder le fue entregado al pamplonés y líder conservador, Leonardo Canal.

A pesar de este triunfo de los conservadores, la confederación vivía una efervescencia visible y la guerra cundía en diferentes territorios. Es así como Tomás Cipriano de Mosquera, se levanta contra el gobierno y vence a la confederación en Bogotá en 1861⁶². El 26 de agosto de 1862 fue tomada Bucaramanga y se trasladó la capital al socorro. Como un signo de la intransigencia de doble dirección desarrollada en estos años, hay que anotar que el seminario de Pamplona será también destruido. Durante el periodo que va entre el 60 y el 63 se toman diversas medidas para la sujeción del clero lideradas por el general Mosquera, como la Desamortización de bienes de

⁵⁶ NIÑO, José Luis, *Pastoral*, p. 37.

⁵⁷ MORENO PALACIOS, Pablo, *Por momentos hacia atrás*, p. 71.

⁵⁸ ECHAVARRÍA URIBE, Otoniel, *La herejía*, op. cit.

⁵⁹ PARRA, Esther y GUEVARA COBOS, Eduardo, *Resistencia eclesialística al proyecto liberal en el Estado Soberano de Santander, 1860-1886*, Bucaramanga, UIS, 2004, p. 122.

⁶⁰ REY VERA, Gloria Constanza, *Introducción*, p. 40. Y quien aprueba una constitución, el 22 de mayo de 1858, en la cual se convocaba "la protección de Dios omnipotente, autor y supremo legislador del universo".

⁶¹ *Ibid.*, p. 43.

⁶² *Ibid.*, 41.

Manos muertas y la Tuición de cultos⁶³, orientadas a lograr el control político y el quiebre económico de la Iglesia católica. En similares circunstancias a las de su predecesor, el obispo José Luis Niño se opone a todas estas medidas lo que le vale el destierro, sale de Pamplona y busca asilo en San Antonio, el prelado muere en 1864 y comienza un periodo de desarticulación diocesana y la necesidad de una nueva reorganización para la diócesis.

4.4. La constitución de Rionegro (1863)

La constitución de los Estados Unidos de Colombia de 1863 fue considerada la obra de un solo partido⁶⁴. En ella se iba más lejos de sus antecesoras y se declaraba, eliminando el nombre de Dios, "en nombre y por autorización del pueblo", sancionando los derechos individuales. Particularmente en aspectos religiosos declaraba en su sección segunda, artículo 16: "La profesión libre, pública o privada de cualquiera religión; con tal que no se ejecuten hechos incompatibles con la soberanía nacional, o que tengan por objeto turbar la paz"⁶⁵. Hay que recordar que los liberales se encontraban divididos entre los draconianos, inclinados a las medidas drásticas y congregados alrededor del general Mosquera, y los radicales, defensores de los derechos ciudadanos individuales (Zaldúa, Roldán). Luego de las largas disputas, las autoridades civiles se endurecieron ante el temor de la organización del clero, ahora cada vez más aliado al partido conservador, y promulgaron la ley 34 del 17 de mayo de 1864 "sobre inspección de cultos" para que los ministros prestaran juramento de sometimiento a la Constitución y se prohibió la adquisición de propiedad raíz por parte de la Iglesia católica.

4.5. El liberalismo y la labor protestante

Durante los años siguientes se puede decir que se vive la hegemonía radical, propicia para la labor proselitista del protestantismo. Se afirma por ejemplo que un grupo de creyentes se reunían semanalmente bajo su dirección de Henry B. Pratt en 1872 en Bucaramanga⁶⁶. Entre (1874-1877), este misionero se dedicó a la evangelización del Gran Santander. Durante estos años el misionero vivió en el Socorro y mandó a pedir una imprenta la cual por problemas de comunicación (camino) no pudo ser llevada hasta allí, y entonces, desde Bucaramanga, se imprimió, el primer periódico protestante del país, en una edición de 1200 copias. También fue un periodo de notables discusiones entre este misionero y sectores católicos que se hicieron visibles particularmente en el Socorro donde se imprimieron varios folletos y escritos tanto en pro como en refutación de las iniciativas.

5. El ascenso del tradicionalismo y el fortalecimiento de la Iglesia católica

Hay que señalar también que, aparejado a lo anterior, la Iglesia católica continúa un proceso de organización interna que se va a manifestar en 1868 con la realización del Primer Concilio

⁶³ VEGA RINCÓN, Jhon Janer. La reforma del clero parroquial de la diócesis de Nueva Pamplona, (tesis). Bucaramanga, UIS, 2006, p. 113.

⁶⁴ REY VERA, Gloriva Constanza, Introducción, p. 46.

⁶⁵ POMBO, Manuel Antonio y GUERRA José Joaquín. *constituciones*, p. 133.

⁶⁶ DE BUCANA, Juana B., *La iglesia evangelica*, p. 57.

Provincial Neogranadino, seguido de una serie de sínodos diocesanos encaminados todos a detallar las pautas específicas de la iglesia bajo la orientación romana y bajo la vigencia de la separación entre la Iglesia y el Estado. En estas disposiciones se asumían los principios del *Syllabus* y la *Quanta Cura*⁶⁷, lo que equivalía a la adopción de los principios emitidos en el pontificado de Pío IX y la acentuación del ultramontanismo y de la romanización de la Iglesia católica. Hubo entonces, un fortalecimiento significativo después de la crisis interna que vivió en la primera mitad del siglo XIX, tras la Independencia. Y precisamente, fue durante los regímenes liberales, sobre todo a partir de la separación de Iglesia y Estado en 1853, que se dieron las condiciones para tal fortalecimiento interno, siguiendo las indicaciones emanadas desde Roma.

En la diócesis de Pamplona, con la llegada del obispo Ignacio Antonio Parra, se da en los finales del siglo XIX un proceso de ajuste con la perspectiva romanizadora de la iglesia⁶⁸, y aparejada al ascenso de la Regeneración (1886-1930), liderada por sectores conservadores y liberales independientes, opuestos al proyecto radical. En este periodo, mediante la constitución de 1886, el Estado le devuelve todas las prerrogativas a la iglesia católica. Por tanto, este periodo se inscribe dentro de un proceso histórico de unificación doctrinal, de prácticas y organizativo, que se consolidará con lo que algunos autores llaman como un "régimen de cristiandad" que significaba la inserción de la institución eclesiástica en la totalidad del cuerpo social y la subsecuente vigilancia de espacios como la familia, la prensa y la escuela, donde el párroco jugaría un papel decisivo⁶⁹. El proyecto liberal fue neutralizado cuando los partidos políticos pactaron la constitución de 1886 y luego el concordato de 1887, llevándose a cabo lo que algunos autores denominan como un nuevo régimen de cristiandad, que se cristalizó durante la hegemonía conservadora (1886-1930). En teoría, la constitución política vigente establecía en el título III, artículo 40 que, "Es permitido el ejercicio de todos los cultos que no sean contrarios a la moral cristiana ni a las leyes"⁷⁰. No obstante, en la práctica, mediante el control de los ritos de paso como el bautismo y el matrimonio, y sobre todo el control del Registro Civil se determinaba "...que una persona nacida en Colombia antes de ser colombiana debía ser católica, pues su partida de bautismo católico era la que confirmaba su ciudadanía"⁷¹, una manifestación clara de la ausencia de un verdadero sentido amplio de expresión de la libertad religiosa.

⁶⁷ Documentos centrales para entender las disposiciones papales que cerraron filas en torno al tradicionalismo durante el Pontificado de Pío IX. En cuanto al primero era un compendio o listado de errores de la modernidad rechazados tajantemente por el catolicismo que para algunos es signo de una actitud antimoderna y que condenaba la libertad de pensamiento y la separación entre la iglesia y el Estado. En cuanto a la segunda, critica la libertad de cultos y el movimiento de la cultura moderna y su expresión en el liberalismo.

⁶⁸ Algunos autores lo han denominado Romanización, un proceso de mediana duración en el cual durante el siglo XIX y gran parte del XX, la Iglesia Católica experimentó una uniformización abanderada por la Santa Sede, que intentaba en términos fundamentales moldear a las iglesias particulares a la imagen de la Iglesia romana en cuanto culto, dogma y moral. CORTÉS GUERRERO, José David, *Curas y políticos. Mentalidad religiosa e intransigencia en la diócesis de Tunja*. Santafé de Bogotá: Ministerio de Cultura, 1998, pp. 34-35. Sin embargo, algunos investigadores, han expresado que dicho proceso no puede ser denominado sólo como "romanización" pues responde también a un amplio proceso de renovación interna de la propia iglesia local. LUQUE, Elisa. "El ciclo conciliar latinoamericano en la era republicana" En: Jose Ignacio Saranyana (ed.) *Teología en América Latina*, Madrid, Vervuert, 2008, p. 85.

⁶⁹ Ana María Bidegain ofrece una definición precisa del régimen de cristiandad como el "...modelo específico de inserción de la iglesia en la totalidad social, que utiliza como mediación el poder social y político dominante". BIDEGAIN, Ana, *La pluralidad*, p. 168.

⁷⁰ POMBO, Manuel Antonio y GUERRA, José Joaquín, *Constituciones*, p. 215.

⁷¹ BIDEGAIN, Ana María, "La pluralidad", p. 266.

A finales de siglo llega a territorio santandereano Josep Norwood (1897-1905), misionero presbiteriano perteneciente a las sociedades bíblicas y quien ejerció su influencia sobre Cúcuta y zonas aledañas. También fundó varios clubs cuyos objetivos eran la lectura de la Biblia y repartió Nuevos Testamentos en Bucaramanga donde se instaló⁷². Dicho misionero tuvo una activa difusión literaria religiosa durante la guerra de los mil días. Es evidente el conflicto que se manifestó entre las iniciativas de este misionero y el clero pamplonés a finales de siglo, lo que terminó enfrentando al misionero al obispo de Pamplona Ignacio Antonio Parra, quien juzgó su labor como un acto que reñía con el espíritu de la constitución y el concordato⁷³, con lo cual se reclamaba el lugar que se la había dado en el orden cultural para la Iglesia católica garantizado constitucionalmente.

6. El Concilio Plenario Latinoamericano de 1899 y su influencia en Colombia

El Concilio Plenario Latinoamericano (CPLA) en 1899, estuvo integrado por los episcopados de algunos países latinoamericanos, por una convocatoria realizada por el Papa León XIII en la Navidad de 1898 a través de las letras apostólicas *Cum Diuturnum*⁷⁴. El CPLA se desarrolló a lo largo de 43 días, desde el domingo 28 de mayo – solemnidad de la Santísima Trinidad– hasta el domingo 9 de julio de 1899, en el Colegio Pío Latino Americano. Los preladados que participaron en el Concilio fueron un total de cincuenta y tres: trece arzobispos y cuarenta obispos. La representación más numerosa fue la de México, con trece preladados; seguida por la de Brasil con once, la de Argentina con siete y la de Colombia con seis preladados. Los cuatro países mencionados, en conjunto, aportaron el 69.8% del total de los preladados del CPLA. Se celebraron un total de 38 reuniones conciliares: veintinueve congregaciones generales, y nueve sesiones solemnes. En las congregaciones generales, se discutió lo que luego serían los *Decretos del Concilio*, teniendo como base el *Schema Decretorum* y las *Observaciones Episcoporum et Notanda Consultoris*. En las sesiones solemnes se celebraron actos como la consagración al Sagrado Corazón de Jesús y a la Concepción de María⁷⁵.

Fue un concilio “eminente disciplinar”, donde se informó sobre los decretos dogmáticos del Pontificado, y se expusieron los errores doctrinales y los peligros de la fe en el continente, tales como la superstición, la ignorancia religiosa, el socialismo, la masonería, el protestantismo, la mala prensa, etc. De manera que se establecieron normas prácticas para detener el avance de dichos “errores y peligros”⁷⁶. Según el historiador y filósofo Carlos Ángel Arboleda Mora, a través del CPLA se plantea las estrategias y mecanismos con los que la Iglesia Católica afrontaría el protestantismo durante las primeras décadas del siglo XX: a) El establecimiento de consejos diocesanos para analizar la determinación del protestantismo y tomar medidas oportunas; b) No entablar disputas con los herejes⁷⁷; c) Excomulgar que celebren y compartan actos religiosos con

⁷² ECHAVARRÍA URIBE, Otoniel, *La herejía*, pp. 51-52. El autor cita a Francisco Ordóñez.

⁷³ *Ibid.*, p. 52.

⁷⁴ GAUDIANO, Pedro. “El Concilio Plenario Latinoamericano (Roma, 1899): Preparación, celebración y significación”. En *Revista Eclesiástica Platense*, Año CI, Oct-Dic, 1998, pp. 1063 – 1078. En (Línea) <http://www.franciscanos.net/sut/cplal.htm>

⁷⁵ *Ibid.*

⁷⁶ *Ibid.*

⁷⁷ La Corriente Tradicionalista del Catolicismo, toma fuerza en Colombia cuando el Papa Pío IX en 1864 crea la encíclica *Quanta Cura* junto al decálogo de errores *El Syllabus*, con la que se condena el sistema

los herejes; d) Se prohíbe que se mezclen niños católicos y heterodoxos; e) Se plantea la exclusión total en lo educativo, laboral, cultural, en el más allá (cementeros)⁷⁸, etc.

Asimismo, el CPLA decretó que las Conferencias Episcopales de las provincias eclesiásticas se reunirían cada tres años. Posteriormente, las conferencias episcopales que, según la legislación eclesial reunía a los obispos de las distintas provincias de América Latina, adquirieron el carácter de nacionales. Este es precisamente el caso colombiano. En 1908, bajo el liderazgo de Monseñor Herrera, Arzobispo de Bogotá, se lleva a cabo la primera reunión Nacional del episcopado colombiano⁷⁹. Para 1913 la Jerarquía Eclesiástica Colombiana obtuvo de la Santa Sede que las Conferencias Episcopales se celebrarían, no en cada provincia eclesiástica, sino agrupando a todos los obispos de Colombia bajo la presidencia del Arzobispo de Bogotá⁸⁰. Posteriormente, en 1919 se realiza el Primer Congreso Mariano de carácter nacional, que tenía como fin la coronación de la Virgen de Chiquinquirá como Patrona y Reina de Colombia⁸¹.

7. América Latina como continente de misión del Protestantismo.

Durante todo el siglo XIX y hasta bien entrado el siglo XX, los protestantes europeos no incluyeron a América Latina como territorio de misión, puesto que lo consideraban un continente ya evangelizado —actitud ratificada por la Asamblea Misionera Mundial de Edimburgo (1910)—. Por el contrario, los protestantes norteamericanos pensaban que el atraso de los países latinoamericanos era producto de la hegemonía de la Iglesia católica en la región. De manera que, se justificó la empresa misionera norteamericana en América Latina, iniciativa liderada por Samuel Inman, que gozó del apoyo de la Conferencia para las Misiones Extranjeras de Norte América (1912-1913), del Comité de Cooperación para América Latina (CCAL) y del Congreso Misionero Pan-protestante de Panamá (1916)⁸². El CCAL y el Congreso de Panamá cuestionaron el papel de la Iglesia católica y el rol de las misiones protestantes que hacían presencia en América Latina desde mediados del siglo XIX, ya que éstas no habían logrado generar el «avivamiento religioso». El Congreso de Panamá acordó una mayor cooperación entre las diferentes sociedades misioneras e iglesias protestantes de los Estados Unidos con el fin de ampliar los esfuerzos misioneros en

capitalista, el liberalismo, la masonería, las sociedades secretas y bíblicas, el protestantismo, el socialismo, las posiciones filosóficas como el naturalismo, el racionalismo, etc. De manera que, una de las formas de excluir a los protestantes y a otros miembros de la sociedad era denominándolos herejes. ARANGO DE RESTREPO Gloria Mercedes y ARBOLEDA M., Carlos. "La Constitución de Rionegro y el Syllabus como dos símbolos de nación y dos banderas de guerra", en *Ganarse el cielo defendiendo la religión. Guerras Civiles en Colombia, 1840 – 1902*, (Direc.) Luis Javier Ortiz Mesa, et al., (Bogotá, Uoibiblos, 2005), pp. 111 – 149.

⁷⁸ ARBOLEDA, Carlos M. "El pluralismo religioso en Colombia", en ORTIZ MESA, Luis Javier (Invest. Principal) y otros. *Ganarse el cielo defendiendo la religión. Guerras Civiles en Colombia, 1840 – 1902*. Escuela de historia, UNAL (Medellín), Bogotá, 2005, pp. 491 – 492.

⁷⁹ ARIAS, Ricardo. *El Episcopado Colombiano. Intransigencia y laicidad (1850 – 2000)*, Bogotá: Uniandes, ICANH, CESO, 2003, p. 71.

⁸⁰ "Prologo" en *Conferencias Episcopales de Colombia (1908 – 1956)*, Tomo 1, Editorial El Catolicismo, Bogotá, 1956, pp. 5 - 6.

⁸¹ PLATA QUEZADA, Dr. William Elvis y otros. *Conventos Dominicanos que Construyeron un país. Arquitectura Dominicana, fe y sociedad en la Nueva Granada Siglos XVI - XIX*. Bucaramanga, Universidad Santo Tomas, 2010, p. 325.

⁸² BELTRAN CELY, William Mauricio. *Pluralización Religiosa...*, pp. 114 – 115.

América Latina⁸³. De manera que, durante las primeras dos décadas se inicia el arribo de misiones protestantes y pentecostales de Estados Unidos⁸⁴.

Ahora bien, en Colombia esta expansión protestante y pentecostal se observa ligada al contexto político-social. Luego de superarse la *Hegemonía Conservadora* (1886 – 1930) y el *Régimen de Cristiandad*⁸⁵, la llegada inminente al poder por parte del Partido Liberal en cabeza de Enrique Olaya Herrera, fue el inicio de una serie de cambios y reformas que se darán en los diferentes contextos (político, económico, social, religioso y cultural), y que tendrán cabida en lo que se denominó el proyecto de la República Liberal (1930 – 1946). Es decir, gracias a este contexto la expansión protestante y pentecostal fue un hecho de grandes proporciones⁸⁶, cuestión que se abordará con detenimiento más adelante.

Por otro lado, el surgimiento de la radio como medio masivo de comunicación favoreció la pluralización religiosa en toda América Latina. En 1931, se instaló la primera radio estación evangélica en la región, la HCB –Heralding Christ Jesus Blessings– más conocida como «La Voz de los Andes» con sede en Ecuador. En Colombia, los programas radiales protestantes fueron inaugurados por la Iglesia bautista en Bogotá y Barranquilla, y por la Alianza Cristiana y Misionera en Cali. Posteriormente, los pastores pentecostales más exitosos siguieron el ejemplo del radio-evangelista norteamericano, adquirieron sus propias emisoras que con el tiempo se convirtieron en cadenas radiales. De esta manera, la radio se constituyó en un medio fundamental para la expansión pentecostal. La radiodifusión permitió la promoción del protestantismo sin que los oyentes tuvieran que someterse a las sanciones simbólicas que una sociedad católica imponía a todos aquellos que se atrevían a visitar los cultos no católicos⁸⁷. Sin embargo, para contrarrestar la radiodifusión protestante nace en el curso de Acción Católica Colombiana⁸⁸ (A. C. C.) en enero de

⁸³ *Ibid.*,

⁸⁴ Sociedad Bíblica Americana 1897, Estados Unidos (Bogotá); Unión Misionera Evangélica, 1908, Estados Unidos, (Cali); Sociedad Bíblica Británica y Extranjera, 1917, Inglaterra (Pasto); Alianza Misionera Escandinava / Alianza Evangélica, 1918 – 1922, Venezuela (originarios de Estados Unidos) (Cúcuta, Salazar, Arboledas, Pamplona, Chiricacotá, Duranía, Bochalema, Sardinata, Salazar y Donjuana); Iglesia Episcopal, 1921, Inglaterra (Cartagena y Santa Marta); Misión Adventista, 1921, Estados Unidos (Bucaramanga, Cúcuta, Pamplona, Rionegro, Málaga, Capitanaje, Molagavita, Concepción y Lebrija); Adventistas del Séptimo Día, 1921, Estados Unidos, (Barranquilla); Alianza Cristiana Misionera, 1923, Estados Unidos, (Ipiales); Iglesia Presbiteriana, 1919; 1929, Estados Unidos (Bucaramanga, Piedecuesta, Rionegro y Zapatoaca); Iglesia Presbiteriana Cumberland (1927), Estados Unidos. (Cali), entre otras, en ECHAVARRIA URIBE, Otomiel. *La Herejía. Estigmatización del protestantismo en la diócesis de Nueva Pamplona 1868-1943*, tesis de pregrado en Historia, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, 2010, pp. 38 – 39; 49– 50.

⁸⁵ CORTÉS GUERRERO, José David. "Regeneración, Intransigencia y Régimen de Cristiandad". *Revista Historia Crítica*, No., 15, Bogotá, U. de los Andes, 1997, pp. 3 – 12.

⁸⁶ [...] El régimen liberal después de 1930 demostró un amplio grado de tolerancia hacia el protestantismo. [...] En consecuencia, el número de misioneros protestantes se triplicó entre 1929 y 1938; había tres periódicos protestantes en 1938; 810 niños asistían a estos colegios. En ABEL, Christopher. *Misiones protestantes en un Estado Católico: Colombia en los años cuarenta y cincuenta*. Revista Análisis Político N° 50, Bogotá. Enero-abril de 2004, p. 10. EN (Línea): <http://bibliotecavirtual.cheso.org.ar/ar/libros/colombiana/assets/own/analisis%20politico%2050.pdf>

⁸⁷ BELTRAN CEJY, William Mauricio. *Pluralización Religiosa...*, pp. 123 – 124.

⁸⁸ La Acción Católica se crea en Colombia hacia finales de 1933, es uno de los proyectos por el cual los laicos tienen cabida en la Iglesia. Para mayor información ver detenidamente CÁCERES MATEUS, Sergio Armando. "La Acción Católica Colombiana y la resistencia al proyecto liberal de laicización 1934 – 1942", en PLATA QUEZADA, William Elvis. (Editor). *El Hecho Religioso en Perspectiva Regional*. Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, 2013, pp. 283– 328.

1934, la idea de crear una radio católica⁸⁸. Esta propuesta se materializó con el envío de un memorial de Ismael Perdomo, arzobispo de Bogotá, en el que se pedía a cada uno de los asistentes de la reunión una cuota mínima de 10 pesos para la creación de la Primera radiodifusora en Bogotá⁸⁹. De manera que, al tener la radio a su servicio se pudiera contrarrestar el lenguaje y acciones de sus "enemigos" y controlar a la sociedad en sus parámetros de moralidad y recato⁹⁰.

8. La "República Liberal", reformas liberales y los Nuevos Movimientos Religiosos (NMR)

Durante la República Liberal (1930 – 1946) se realizaron toda una serie de modificaciones a la Constitución de 1886 y al Concordato de 1887. Asimismo, se hicieron reformas en lo concerniente a la laicidad del Estado, a las relaciones entre el poder temporal y el poder espiritual, la educación, los sindicatos, la mujer en la sociedad, la libertad religiosa, la administración de los cementerios por parte del estado, el matrimonio y el divorcio. Estas disposiciones políticas y sociales, ayudaron directa e indirectamente al reconocimiento de la libertad religiosa en Colombia y fueron rechazadas públicamente por el grueso del clero Católico.

A continuación, se hará un recuento breve sobre las reformas de la República Liberal y su repercusión en la libertad religiosa en Colombia. Posteriormente, se observa como este contexto propició el arribo de la segunda oleada de las Misiones Protestantes y Pentecostales al país.

8.1. La Revolución en Marcha y las Reformas de la República Liberal

Con la llegada por primera vez de Alfonso López Pumarejo a la presidencia de Colombia (1934 – 1938) y con su proyecto de la Revolución en Marcha⁹¹ se realizaron diversas reformas a nivel social y político. Los aspectos centrales de las reformas se pueden resumir en: la laicidad del Estado⁹², las relaciones entre los poderes temporal y espiritual, la educación, el estatuto de la mujer, el matrimonio civil y el divorcio⁹³. Asimismo, se buscaba ampliar la libertad de cultos y proclamar la libertad de conciencia⁹⁴, a través de una serie de reformas que abolían el encabezado *en nombre*

⁸⁸ *Revista Oficial de la A. C. C.* Año I. Marzo – Abril. N 3 y 4, 1934, p. 75.

⁸⁹ *Ibid.*, pp. 75 – 76.

⁹⁰ *Ibid.*, pp. 75 – 76.

⁹¹ Para más información ver ARDILA DUARTE, Benjamín. "Alfonso López Pumarejo y la revolución en marcha", en *Revista Credencial Historia*, Edición 192, Diciembre de 2005, Biblioteca Virtual Banco de la República, en <http://www.banquocultural.org/banquocultural/revistas/credencial/diciembre2005/revolucion.htm>

⁹² Para López la laicidad debía cumplir un papel destacado en la paz. En primer lugar, un Estado laico es el mejor antídoto para acabar con la politización del clero; en segunda instancia, la laicidad es percibida como un elemento indispensable para el progreso de la nación; asimismo contribuye a disminuir las injusticias de la sociedad colombiana y a ampliar las bases de la democracia. Finalmente, la laicidad promueve una serie de libertades en materia religiosa, que contribuyen a afianzar el desarrollo del individuo ARIAS, Ricardo. *El Episcopado Colombiano...*, p. 127.

⁹³ ARIAS, Ricardo. *El Episcopado Colombiano...* p. 127.

⁹⁴ [...] Al mismo tiempo, el régimen de libertad de cultos pasa de ser tolerado a ser garantizado, es decir, protegido por las autoridades, aunque se sigue reconociendo oficialmente la utilidad moral del cristianismo: "El Estado garantiza la libertad de conciencia. Se garantiza la libertad de todos los cultos que no son contrarios a la moral cristiana ni a las leyes (Art. 13). Es decir, la moral cristiana continúa siendo la base de la

de Dios del preámbulo, suprimía los art. 38, 39, 40, 53, 55 y 56 de la Constitución de 1886, que le reconocen privilegios de diversa índole al catolicismo y al clero. De manera que, se quería establecer el matrimonio civil y el divorcio vincular, se concede personería jurídica a otras denominaciones religiosas (protestantes y pentecostales) y permite al Estado recuperar el control del registro civil y de los cementerios.⁹⁶

Según los historiadores Helwar Figueroa, Ricardo Arias y la politóloga María Teresa Cifuentes, la otra reforma de particular importancia es la que concierne a la educación. Con ella se pretende garantizar la libertad de enseñanza⁹⁷ y establecer la escuela "laica, gratuita y obligatoria", vigilada por el Estado. En este sentido, "ningún establecimiento de educación primaria secundaria o profesional podrá rechazar alumnos por razón de nacimiento ilegítimo, diferencias sociales, raciales o religiosas"⁹⁸. También se busca abrir el espacio laboral y universitario a otros sectores, en especial a las mujeres.⁹⁹

Mientras tanto, los comunicados episcopales, las declaraciones personales de la mayor parte de los obispos, la prensa católica, en la mayoría de los casos retomando los pronunciamientos papales, se ponen en la tarea de explicar a los creyentes, con muy pocos matices, las devastadoras consecuencias que se derivan de reformas como la separación de poderes, la libertad de cultos, la educación laica, la legislación matrimonial, el divorcio y otras medidas¹⁰⁰. Por ejemplo, el 18 de marzo de 1936 en el periódico *El Tiempo* fue publicado y firmado por Ismael Perdomo, Arzobispo de Bogotá, y por los miembros de la Conferencia Episcopal un "Manifiesto-Protesta" en contra de la reforma constitucional y algunas leyes expedidas por el congreso¹⁰¹. Este documento considera a la constitución atea, el matrimonio civil como destructor de las familias y de la moralidad pública, a las otras religiones como falsas, "exóticas y extravagantes", dejando cierto sello de enemistad:

"La libertad de cultos, en vez de una razonable tolerancia; la libertad de cultos, error doctrinario condenado por la Iglesia; la libertad de cultos en una forma tal, que deja a la Iglesia Católica, la de la totalidad moral de los colombianos, al ras con todas las demás religiones falsas, así sean las más exóticas y extravagantes. [...] En esta forma se cambia la fisonomía de una constitución netamente cristiana para un pueblo

moral en la sociedad colombiana. De esta manera, el gobierno de López reconoce la utilidad moral del catolicismo, en ARIAS, Ricardo. *El Episcopado Colombiano...*, p. 132.

⁹⁶ FIGUEROA SALAMANCA, Helwar y CIFUENTES TRASLAVIÑA, María Teresa. "La enseñanza religiosa en el sistema escolar colombiano: el predominio confesional", en Magendzo K, Abraham. *Hacia una Educación Religiosa Pluralista. Estudio diagnóstico de la educación religiosa en Chile y Colombia*. Instituto Colombiano para el Estudio de las Religiones y Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Gráfica UOM, Santiago de Chile, 2008, pp. 118 - 119.

⁹⁷ (Art.14): "se garantiza la libertad de enseñanza. El Estado tendrá sin embargo, la suprema inspección y vigilancia de los institutos docentes públicos y privados, en orden a procurar el cumplimiento de los fines sociales de la cultura y la mejor formación intelectual, moral y física de los educandos". Señala la gratuidad de la enseñanza primaria y la obligatoriedad de la educación, hasta el grado que señale la ley"... Acto legislativo N°1 de 1936. (Reforma de la Constitución), en FIGUEROA SALAMANCA, Helwar y CIFUENTES TRASLAVIÑA, María Teresa. "La enseñanza religiosa en el sistema escolar colombiano..." p. 119.

⁹⁸ Ley 32 de 1936. Citado en ARIAS, Ricardo. *El Episcopado Colombiano...*, p. 130.

⁹⁹ ARIAS, Ricardo. *El Episcopado Colombiano...* pp. 128 - 129.

¹⁰⁰ *Ibid.*, pp. 139 - 140.

¹⁰¹ "Manifiesto-protesta del Episcopado de Colombia" En el Periódico *El Tiempo*. Bogotá, marzo 18 de 1936, en THADO MEJÍA, Anvaro. (Compilador). *Estado y Economía. 50 años de la Reforma del 36*, Contraloría General de la República, Bogotá, 1986, pp. 157 - 161.

cristiano por la de una constitución atea. [...] Asimismo se admite el divorcio vincular, para el cual sólo se exige el mutuo consentimiento (matrimonio civil), error contrario a la santidad del matrimonio, condenado por la Iglesia, y desquiciador de la familia y de la moralidad pública.

[...]El suprimir la cláusula que en el art.48 de la constitución vigente consagra la manera de adquirir personería jurídica las asociaciones religiosas, las equipara con cualquier otra compañía o asociación profana y abre el camino a conflictos con la autoridad eclesiástica, cuya autorización previa no se exige para el reconocimiento de dicha personería jurídica. [...]

Por todo lo expuesto, viendo frustrados nuestros esfuerzos por la conservación de la paz religiosa, viendo que las actuaciones del congreso han planteado la lucha en el campo religioso, y salvando nuestra responsabilidad, con toda la amargura de nuestro corazón y en cumplimiento de nuestro deber; nos sentimos obligados a protestar con toda la energía de nuestra alma por las actuaciones del congreso, y lo hacemos en nuestro propio nombre, en nombre de nuestro clero, de las comunidades religiosas y de ocho millones de fieles que están unidos por los vínculos de la fe.

[...] Esta declaración nuestra no implica ninguna amenaza, ninguna incitación a la rebelión pública, porque respetamos y queremos que se respete la legítima autoridad; pero sí es una prevención terminante al congreso de que todo el pueblo colombiano, sin distinción de partidos está con nosotros cuando se trata de la defensa de su religión y de la aguda de sus derechos, y que, llegado el momento de hacer prevalecer la justicia, ni nosotros, ni nuestro clero, ni nuestros fieles permaneceremos inermes y pasivos¹⁰².

De esta manera, las reformas modernizadoras realizadas por los presidentes de la República Liberal¹⁰³ fueron rechazadas insistentemente por el clero, creándose cierta tensión en las relaciones sociales del pueblo colombiano flagelado por la violencia bipartidista (Conservadores y Liberales).

Por consiguiente, algunas de las medidas políticas en contra de los privilegios eclesiásticos intentaron complementarse por medio de una reforma concordataria que fue discutida durante siete años y que culminó en 1942 con la elaboración de un proyecto que nunca fue ratificado por parte del Estado colombiano¹⁰⁴. Ciertamente, las presiones del episcopado en asocio con los sectores más intransigentes e integristas del Catolicismo Colombiano y del líder ultraconservador Laureano Gómez, lograron elaborar un proyecto contrario al de la República Liberal¹⁰⁵.

Para concluir, todo el proyecto modernizador de los liberales se vendría abajo en 1946, cuando los conservadores con el presidente Mariano Ospina Pérez vuelven al control del Estado. Por ejemplo,

¹⁰² "Manifiesto-protesta del Episcopado de Colombia"... pp.157 - 161

¹⁰³ Enrique Olaya Herrera 1930 -1934; Alfonso López Pumarejo (Primera presidencia 1934 - 1938); Eduardo Santos (1938 - 1942) y en su segunda presidencia Alfonso López Pumarejo (1942 - 1945). Alberto Lleras Camargo entra a suplir a Pumarejo (1945 - 1946).

¹⁰⁴ FIGUEROA SALAMANCA, Helwar, "La enseñanza religiosa...", pp. 118 - 119. También en ARIAS, Ricardo. *El Episcopado Colombiano...*, pp. 167; 170.

¹⁰⁵ Para mayor información sobre el clero intransigente y Laureano Gómez ver: FIGUEROA SALAMANCA, Helwar. "Intransigencia Católica en Colombia durante los años treinta" *Ciencias Sociales y Religión*, vol. 7. Porto Alegre, 2005, p. 103-130.

en el campo de la educación se eliminó la educación mixta, fue cerrada la Escuela Normal Superior y muchos de sus profesores fueron expulsados, al igual que los profesores liberales y de izquierda de la Universidad Nacional de Colombia. Luego, estas medidas políticas fueron profundizadas en la contrarreforma de los años cincuenta, en donde el país vuelve por sus antiguos fueros eclesiásticos, gracias a las propuestas ultraconservadoras en la presidencia de Laureano Gómez (1950 – 1952), quien tenía como fin convocar a la Asamblea Constituyente¹⁰⁶.

8.2. La República Liberal y los Nuevos Movimientos Religiosos (NMR)¹⁰⁷

Las reformas de la República Liberal (1930-1945) repercutieron directa e indirectamente en la libertad religiosa en Colombia como lo mencionamos con anterioridad. Asimismo algunos miembros del Protestantismo mantenían relaciones cercanas con fracciones del liberalismo colombiano, partido que apoyaban por su política de apertura religiosa y civil. Por esta razón ingresaron al país las primeras iglesias y denominaciones Adventistas, Protestantes Evangélicos, Testigos de Jehová y Pentecostales, procedentes especialmente de Estados Unidos, y que según el sociólogo William Mauricio Beltrán Cely, puede relacionarse con el proceso de expansión del movimiento evangélico fundamentalista que se agudizó en Estados Unidos alrededor del periodo de crisis económica de 1929¹⁰⁸. De manera que, esta cercanía les permitió a los protestantes hacer un proselitismo religioso más abierto; particularmente en las regiones en las cuales históricamente la presencia del clero era menor; la Costa Atlántica, los Santanderes y el suroccidente del país.

Paulatinamente, durante la década del treinta y del cuarenta el crecimiento de los protestantes en Colombia aumentó gracias al arribo de las *Misiones de fe* provenientes de los Estados Unidos, además, de la consolidación de NMR cuyas casas matrices eran de muy variados orígenes, y que tenían como objetivo expandir estas organizaciones religiosas por medio de misioneros que mantuvieran influencia directa en regiones que ellos consideraban, estaban por fuera del dominio del Dios Cristiano¹⁰⁹. Asimismo, la creación de Iglesias que no dependían de la casa matriz, y que

¹⁰⁶ FIGUEROA SALAMANCA. "La enseñanza religiosa..." pp. 120 – 122.

¹⁰⁷ Según el Sociólogo Mauricio Beltrán Cely los Nuevos Movimientos Religiosos (NMR) se pueden clasificar de la siguiente manera: 1. Protestantismo Histórico (presbiterianos, luteranos, menonitas, episcopales, bautistas y metodistas). 2. Protestantes Evangélicos Unión Misionera Evangélica, Alianza Cristiana Misionera. Asociación de Iglesias Evangélicas del Caribe, Iglesia Bautista Colombiana, Iglesia Cristiana Wesleyana, Iglesia Interamericana, Iglesia del Nazareno, Iglesia Cristiana Discipulos de Cristo, Iglesia Metodista colombiana, Iglesia Metodista Libre). 4. Testigos de Jehová. 5. Mormones (1967). (Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días). 6. Adventistas (Iglesia Adventista del Séptimo Día, Iglesia Adventista Reformada) y 7. Pentecostales (Iglesia Pentecostal Unida de Colombia (IPUC), Asambleas de Dios, La Iglesia Cuadrangular, Iglesia de Dios, Movimiento Misionero Mundial (MMM), entre otros. en BELTRÁN CELY, William Mauricio. *Pluralización...*, pp. 198 – 223.

¹⁰⁸ BELTRÁN CELY, William Mauricio. *Aproximación histórico-interpretativa al proceso de diversificación religiosa en Colombia*. pp. 168 - 171. En Grupo Interdisciplinario de Estudios de Religión, Sociedad y Política (GIERPS). "Mirada Pluridisciplinar al hecho religioso en Colombia. Avances de investigación", Universidad de San Buenaventura, Bogotá, 2008.

¹⁰⁹ FIGUEROA SALAMANCA, Helwar Hernando. *Tradicionalismo, hispanismo y conservatismo. Una aproximación a las relaciones no santeras entre religión y política en Colombia*, Editorial Buenaventuriana, Bogotá, 2009. ISBN: 978-958-8422-17-6. p. 95.

Configuración religiosa en Colombia y en el Gran Santander. Historia y perspectivas

tenían carácter nacional. En el siguiente cuadro se observa el año de arribo de la Misión o creación de NMR, su procedencia y el lugar de influencia:

Arribo de Misiones de Fe y creación de NMR en la República Liberal¹⁰⁰

Año	Organización Religiosa	Procedencia	Lugar de Influencia
1930	Bautistas Independientes	Brasil	Puerto Leticia
1930	Misionera Independiente		La Cumbre, Valle
1932, 1934, 1937.	Asamblea de Dios	Venezuela Estados Unidos	Varios
1932	Pentecostales Independientes		Málaga
1933	Hermanos Unidos		Nariño
1933	Pro-Cruzada Mundial	Gran Bretaña	Cundinamarca y Meta
1934	Misión Indígena de Sur América	Estados Unidos	La Guajira
1936	Misión Luterana Evangélica	Estados Unidos	Boyacá
1936	La Iglesia Evangélica Luterana		Varios Lugares.
1934	Iglesia Pentecostal Unida de Colombia (IPUC) ¹¹¹	Estados Unidos / Canadá	Varios Lugares
1937	Esposos Askey		Montería
1937	Esposos Clark	Inglaterra	Indígenas Motilones
1937	Misión Latinoamericana	Costa Rica	Bolívar
1937	Misión Santidad del Calvario	Gran Bretaña	Magdalena
1937	Asociación de Iglesias Evangélicas del Caribe		Varios lugares.
1937, 1941	Asambleas de Jesucristo del Canadá	Canadá	Bucaramanga, Málaga.
1938	Pentecostales Independientes		Bogotá y Cundinamarca
1938	Cruzada Mundial de Evangelización		Málaga y Piedecuesta.
1939	Misión de los Andes	Estados Unidos	Boyacá
1941	Misión Bautista del Sur	Estados Unidos	Atlántico Bolívar
1941	Iglesia Bautista Colombiana		Varios lugares

¹⁰⁰ BUCANA, Juana, *La Iglesia evangélica en Colombia. Pro-cruzada Mundial*, Bogotá, 1995, pp. 106 - 107; 109 - 110. Citado en FIGUEROA SALAMANCA, *Tradicionalismo...* p. 97. También en BELTRAN CELY, *Pluralización Religiosa...*, pp. 198 - 207.

¹¹¹ La IPUC es una organización pentecostal unitaria, es decir, no confiesa la doctrina de la trinidad. Por esta razón, es considerada herética por las demás vertientes evangélicas y no es aceptada por CEDECOL. Otras organizaciones pentecostales unitarias presentes en Colombia son: la Iglesia Pentecostes Unida Internacional de Colombia, la Iglesia de las Buenas Nuevas, la Iglesia Pentecostal de Jesucristo, la Iglesia Pentecostal del Nombre de Jesús, el Arca de Salvación, la Iglesia Pentecostal Unida Apostólica del Nombre de Jesucristo, la Iglesia Pentecostal de Cristo Glorificado, la Asamblea Apostólica de la Fe en Cristo Jesús, la Iglesia Pentecostal la Segunda Antigua y la Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús. Citado en BELTRAN CELY, William Mauricio, *Pluralización Religiosa...*, p. 219.

Configuración religiosa en Colombia y en el Gran Santander: Historia y perspectivas

1942	Iglesia Cuadrangular	Bolivia	Santander del Sur
1942	Iglesia Metodista Wesleyana	Estados Unidos	Antioquia
1942	Unión Evangélica América del Sur	Estados Unidos	Magdalena y molitones
1942	Iglesia Cristiana Wesleyana		Varios lugares
1943	Sociedad Misionera Interamericana	Estados Unidos	Medellín y Antioquia
1943	Misión Cuadrangular		Bucaramanga
1943	Iglesia Cristiana Cuadrangular	Estados Unidos (Los Angeles / California)	Varios lugares
1945	Hermanos Menonitas	Estados Unidos	Valle y Chocó
1945	Iglesia Evangélica Menonita	Estados Unidos	Cundinamarca
1945	Iglesia Interamericana		Varios lugares
1946	Testigos de Jehová		Varios lugares

El pentecostalismo, en oposición al protestantismo histórico adquiere más fuerza; es decir, el Espíritu Santo adquiere más relevancia en los ritos del protestantismo para dar cabida a las prácticas propias del pentecostalismo¹¹². Esta religiosidad se basada en la glosolalia, las sanaciones

¹¹² El Sociólogo William Beltrini Cely De acuerdo a su origen y su evolución en Colombia, es posible dividir el pentecostalismo en tres grandes grupos: 1. **Pentecostalismo Endógeno o Clásico**: Entre las primeras misiones pentecostales de origen norteamericano que se instalaron en Colombia se destacan: las Asambleas de Dios, la Iglesia Cuadrangular y la Iglesia Pentecostal Unida de Colombia (IPUC) —esta última nacida en el seno de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional, y el Movimiento Misionero Mundial. 2. **Pentecostalismo endógeno colombiano**: [...] las organizaciones religiosas endógenas que empezaron a germinar como producto de la iniciativa de líderes carismáticos nacionales, encontraron en el pentecostalismo su modelo preferente. Este fenómeno puede explicarse por: 1) la flexibilidad del pentecostalismo para adaptarse a las culturas locales; 2) la importancia que estos movimientos le confiere a la autoridad fundada en el liderazgo carismático; 3) las afinidades culturales del pentecostalismo con el universo simbólico católico popular. En suma, el éxito del pentecostalismo está asociado a su capacidad para suplir las necesidades simbólicas de sectores sociales que se sintieron desatendidos por la Iglesia católica, y no lograron identificarse con el protestantismo exógeno anglosajón. Una de las características de las organizaciones pentecostales endógenas fue un mayor ritmo de crecimiento, si se las compara con las agencias misioneras extranjeras. La primera organización pentecostal endógena exitosa fue la Misión Panamericana, fundada en 1956 por Ignacio Guevara. En 1963, Néstor Chamorro fundó la organización que hoy se conoce como Cruzada Estudiantil y Profesional de Colombia (CEPC), con el objetivo de alcanzar a jóvenes universitarios, profesionales y sectores de clase media en ascenso. CEPC es actualmente una de las organizaciones pentecostales más importantes de Colombia. Cuenta, además, con sedes en 49 países en los cinco continentes. 3. **Movimientos Carismáticos**: a) **Pentecostalismo en proceso de rutinización**: Algunas organizaciones pentecostales, especialmente las organizaciones pentecostales de segunda y tercera generación, observan un proceso de rutinización del carisma. Este se expresa en aspectos como: 1) la rutinización de las emociones; (Por ejemplo, no condenan la moda, ni los medios masivos de comunicación. Incluso, las organizaciones pentecostales urbanas que aspiran alcanzar los estratos sociales en ascenso observan una «revalorización del cuerpo», considerando legítimo cultivarlo para la salud y para la belleza); 2) el debilitamiento de la separación entre iglesia y mundo; 3) la domesticación de la escatología premilenarista; 4) la creciente importancia de los procesos educativos. b) **Protestantismo en vía de pentecostalización: el protestantismo carismático**: [...] en la medida en que las organizaciones pentecostales empezaron a atraer también a las feligresías de las demás organizaciones protestantes, un sector del protestantismo histórico y, en general, todo el protestantismo evangélico, empezaron a incorporar las prácticas pentecostales con miras a mantenerse competitivos en el campo religioso. Actualmente, las organizaciones protestantes que no se han

colectivas, los milagros y las profecías, lo cual terminaría por generar el surgimiento de un nuevo tipo de protestante¹¹³. De hecho, el número de misioneros estadounidenses creció significativamente, pasando de menos de diez misioneros a comienzos de los años treinta a más de doscientos en 1942¹¹⁴. Para los evangélicos, los misioneros alcanzaron una cifra aproximada de 325, entre 1929 y 1950¹¹⁵. De manera que, los protestantes empiezan a reconocerse por estos mismos años como evangélicos, y posteriormente, durante los años sesenta y setenta serán denominados como pentecostales. Es decir, el ingreso de los protestantes evangélicos, adventistas, Testigos de Jehová y pentecostales imprimió una nueva dinámica al proceso de diversificación religiosa en el país.

Esta ola de expansión protestante y pentecostal fue observada por la Iglesia Católica como una grave amenaza, por lo cual reaccionó con un profundo rechazo que se hizo sentir a través de la condena al protestantismo y la denuncia de su avance como un atentado a la unidad nacional y de los pueblos latinoamericanos¹¹⁶.

9. Años de persecución ¿religiosa?: 1939-1954

La Acción Católica Colombiana (A. C. C.) entre 1939 y 1942 retomó la figura de la Virgen María como un mecanismo de avivamiento de la fe y como un instrumento para combatir el protestantismo, el comunismo y cualquier ideología que contrarrestará su potestad en Colombia. Para lograr este objetivo, se realizaron toda una serie de actividades encaminadas a la celebración del Segundo Congreso Nacional Mariano en el año de 1942. De este modo, se intentó fortalecer la figura de la Virgen María como un símbolo y estandarte de la Acción Católica y de la Nación. Verbigracia, en las distintas regiones se celebraron congresos marianos, que tenían como objeto la formación de un bloque humano guiados por la fe, que defendía a la Iglesia y que se mostraba tangible en La Unidad de los fieles católicos en las procesiones y peregrinaciones en su honor¹¹⁷.

En este contexto, el embajador norteamericano Arthur Bliss Lanes invita a una reunión en marzo de 1942 a distintos misioneros que residían en Colombia¹¹⁸. El interés por parte de la Embajada era hacer cambiar las tácticas evangelizadoras, con el fin de distensionar las relaciones entre el

pentecostalizado constituyen la excepción a la tendencia general. El proceso de pentecostalización del protestantismo ha dado lugar al movimiento carismático protestante. En BELTRAN CELY, William Mauricio. *Pluralización Religiosa...* p. 218 – 225.

¹¹³ FIGUEROA SALAMANCA, Helwar Hernando. *Tradicionalismo...* p. 79.

¹¹⁴ Carta N° 736, agosto 1 de 1942, USA National Archives. Washington. Record Group, Citado en ABEL, Christopher. "Misioneros protestantes en un Estado Católico..." p. 11.

¹¹⁵ FIGUEROA SALAMANCA, Helwar Hernando. *Tradicionalismo...* p. 97.

¹¹⁶ BELTRAN CELY, William Mauricio. "Aproximación histórico-interpretativa al proceso de diversificación religiosa en Colombia". En Grupo Interdisciplinario de Estudios de Religión, Sociedad y Política (GIERPS), *Mirada Pluridisciplinar al hecho religioso en Colombia. Avances de investigación*, Bogotá, Universidad de San Buenaventura, 2008, pp. 168 – 171

¹¹⁷ CÁCERES MATEUS, "La Acción Católica Colombiana..." pp. 315 – 316.

¹¹⁸ A esta reunión asistieron 31 misioneros, que se pueden resumir en las siguiente organizaciones religiosas: la Misión Presbiteriana de Cumberland, la Unión de Misioneros del Evangelio, la Misión Estándar de la Biblia Abierta, la Misión de la Alianza Escandinava, la Cruzada Evangélica Mundial, la Misión Pentecostés, la Misión Indígena Suramericana, la Misión Luterana Wesleyana, la Alianza Cristiana y Misionera, la Sociedad Bíblica Británica y Extranjera, la Misión de Pentecostés de Sogamoso y una hermandad misionera de Plymouth. [...] en Carta de Arthur Bliss Lane al Secretario de Estado. Carta N° 1459, 21 de enero de 1943. Citado en FIGUEROA SALAMANCA, Helwar Hernando. *Tradicionalismo...* p. 99.

clero y los misioneros estadounidenses. Este llamado de atención era el producto de las denuncias hechas por los mismos misioneros, quienes consideraban que estaban siendo objeto de múltiples persecuciones¹¹⁹.

Dichas denuncias, eran palpables en incidentes de agitación y demostraciones anti-protestantes que se llevaron a cabo en siete departamentos de Colombia: Caldas, Antioquia, Valle, Cundinamarca, Santander, Cauca y Boyacá¹²⁰. Para mencionar los más notables, se observa el caso en Fontibón, en el que la propiedad de la Unión del Tabernáculo de Cristo de Beaumont, fue apedreada y destruida¹²¹. Asimismo, los disturbios en Duitama dirigidos contra la Misión Luterana, en donde fueron señalados los sacerdotes católicos como los principales incitadores¹²². Igualmente, se encuentra el caso del Pbro. Daniel Jordán Contreras¹²³, Nortesantanderano, quien dio respuesta a los actos cometidos por uno de los misioneros de la Misión Cumberland a finales de abril de 1942 en pleno Congreso Mariano Nacional¹²⁴, actitud que incitó a que Daniel Jordán se pronunciara contra los protestantes:

"Como la Virgen María, es el más sagrado y preciado tesoro de la religión católica, el protestantismo la ataca de madre, concebida por apóstatas y corruptos e introducida en nuestro país para traicionar a nuestra patria y prepararla para ser conquistada, [...] por aquel que se apoderó de Panamá"¹²⁵.

Según el historiador inglés Abel Christopher, el padre Daniel Jordán, influido por las tradiciones clericales nacionales de la España Franquista criticaba y rechazaba la conducta de penetración de Estados Unidos a través del protestantismo¹²⁶. Visión que era retomada por Laureano Gómez en 1942 quien amenazaba con la guerra civil colombiana con apoyo de Franco¹²⁷.

¹¹⁹ *Ibid.*, p. 99.

¹²⁰ ABEL, Christopher. *Misiones protestantes en un Estado Católico: Colombia en los años cuarenta y cincuenta*. Revista Análisis Político N° 50, Bogotá: Enero abril de 2004, p. 11 – 13 EN (Linea): <http://bibliote-cavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/colombia/assets/own/analisis/520politico%2050.pdf>

¹²¹ *Ibid.*, p. 12.

¹²² *Ibid.*, p. 11 – 13

¹²³ Daniel Jordán estuvo a cargo durante 1928 – 1931 de la Parroquia de San Juan Nepomuceno de Floridablanca (Santander). Luego fue nombrado Vicario de Málaga (Centro de la Provincia de García Rovira) durante 1932 – 1936. Después de un "corto exilio" es nombrado párroco de la parroquia de San José de Cúcuta en 1939, cargo en el que estuvo hasta 1956 cuando es nombrado Vicario General de Cúcuta. Este sacerdote fue uno de los representantes más importantes del Integrista Católico en el Departamento de Santander y Norte de Santander. Ver con más detenimiento en CÁCERES MATEUS, Sergio Armando. "El Pbro. Daniel Jordán Contreras en el Oriente y Nororiente de Colombia", en *Revista Historia y Sociedad*, N° 25 Universidad Nacional de Colombia, Medellín, jun-die 2013. Próximo a publicar.

¹²⁴ El misionero puso en circulación durante la misa el Congreso Nacional Mariano un panfleto denominado "Gratificación". En este se ofrecía pagas en dinero a lectores que pudiesen encontrar oraciones a la Virgen María en la Biblia, además invitaba a los lectores a la Iglesia Evangelica de Cali. En ABEL, Christopher "Misiones protestantes en un Estado Católico....", p.11.

¹²⁵ *Ibid.*, 11.

¹²⁶ *Ibid.*, 11.

¹²⁷ ATIBORIÚA CRUZ, Adolfo León "El cuartelazo de Pasto", *Historia Crítica*, N° 37, Bogotá, Universidad de los Andes, (enejun 2009): 148 – 169, en http://www.scielo.unal.edu.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S012116172009000100010&lng=es&nrmm=consultado (9 de Agosto de 2012).

Configuración religiosa en Colombia y en el Gran Santander: Historia y perspectivas

Dos años después, La Conferencia Episcopal de Colombia emite una Pastoral Colectiva en 1944¹²⁸, en la cual se consideran a los misioneros protestantes de las diversas denominaciones como falsos profetas "que vienen a vosotros con vestidos de ovejas, mas por dentro son lobos rapaces"¹²⁹. Asimismo, durante ese año, se propone crear Comités Antiprotestantes¹³⁰ para contrarrestar a las "sectas protestantes" con toda una serie de mecanismos, como se observa en las disposiciones que decretan:

- "1. Con el objeto de organizar armónicamente en la nación la lucha contra la propaganda protestante, declárese centro de información y coordinación el comité ya constituido en la ciudad de Bogotá bajo la dirección del Excmo. Sr. Arzobispo Primado. 2. En las diócesis, vicariatos y prefecturas apostólicas se fundará, en donde sea posible un comité semejante, que ponga en comunicación con el central de Bogotá. 3. Estos comités organizarán la lucha en sus respectivos territorios de una manera conjunta pero con la debida independencia para el desarrollo de sus actividades. 4. La organización de la defensa comprenderá los siguiente puntos principales, además de otros que se juzgaren oportunos: a) Publicación de un boletín para instrucción y dirección de la campaña; b) intensificar en lo posible la enseñanza del catecismo a los niños y adultos, lo mismo que la predicación al pueblo acerca de las verdades fundamentales de la fe católica, particularmente de las impugnadas por el protestantismo; c) Propagar intensamente el culto del Santísimo Sacramento y de la Santísima Virgen; d) Organizar la propaganda escrita por medio de hojas, periódicos, revistas, folletos y libros, y por medio de la radiodifusión católica; e) Organizar jornadas o semanas de oración, y fomentar la consagración de las familias al Sagrado Corazón de Jesús, a la Santísima Virgen y el rosario en familia. 5. Levantar un censo de las personas protestantes, por medio de los señores párrocos y según el modelo o planilla acordado para facilitar las estadísticas diocesana y nacional"¹³¹.

Ante lo anterior, los protestantes intentaron concertar iniciativas de unidad, que en su mayoría fracasaron. Esta persecución aumento cuando es asesinado el líder liberal Jorge Eliecer Gaitán (1948), pues para la Iglesia y los Conservadores la educación laica, por ende el protestantismo, el liberalismo y el comunismo eran los principales motivos que habían desatado la violencia¹³². Sin embargo, los problemas de Violencia que había dejado pastores asesinados y templos destruidos, logró consolidar una asociación protestante nacional: la Confederación Evangélica de Colombia (CEDEC) (1950)¹³³. El papel desempeñado por la CEDEC durante este periodo de persecución religiosa, fue la denuncia sistemática de los hechos de que fueron víctimas los protestantes por medio de una serie de boletines que circularon a nivel nacional e internacional. Esta gestión le

¹²⁸ "Pastoral Colectiva (1944)", en *Conferencias Episcopales de Colombia (1908 - 1956)*, Tomo I, Editorial El Catolicismo, Bogotá, 1956, pp. 442 - 469.

¹²⁹ "Pastoral Colectiva (1944)", en *Conferencias Episcopales de Colombia (1908 - 1956)*, Tomo I, Editorial El Catolicismo, Bogotá, 1956, p. 443.

¹³⁰ "Comités Antiprotestantes (1941)", en *Conferencias Episcopales de Colombia (1908 - 1956)*, Tomo I, Editorial El Catolicismo, Bogotá, 1956, pp. 161 - 162.

¹³¹ "Comités Antiprotestantes (1941)", en *Conferencias Episcopales de Colombia (1908 - 1956)*, Tomo I, Editorial El Catolicismo, Bogotá, 1956, pp. 161 - 162.

¹³² FIGUEROA SALAMANCA, Helwar Hernando. "Cambio de enemigo: de liberales a comunistas. Religión y política en Colombia, años cuarenta". Cap. II. *Ideas y prácticas católicas en la modernidad*, en: (Comp.) BIDEAIN, Ana María. *Globalización y Diversidad Religiosa*. Bogotá: UNAL, 2005, p. 193.

¹³³ BELTRAN CELY, William Mauricio. *Pluralización Religiosa...* p. 135.

permitted al protestantismo ganar legitimidad y defender sus derechos frente a la opinión pública¹⁵⁴.

Para 1953, durante su cuarta asamblea general, la Confederación Evangélica de Colombia (CEDEC) presentó las siguientes cifras para describir la persecución que habían sufrido los protestantes desde 1948: "42 iglesias destruidas por incendios o por dinamita; 110 escuelas evangélicas cerradas por orden del gobierno; 51 evangélicos asesinados en razón a su credo, 28 de ellos muertos a manos de la policía nacional y oficiales del gobierno; pérdidas materiales por un valor aproximado de \$370.000.269"¹⁵⁵.

Siguiendo al sociólogo William Beltrán Cely, las afinidades entre liberales y protestantes han dificultado el esclarecimiento de las causas que desataron la persecución religiosa. Es difícil determinar si los actos de violencia contra los protestantes respondieron a motivaciones religiosas o políticas. Sin embargo, aun apoyando la hipótesis según la cual la violencia contra los protestantes se debió a la militancia de éstos en el Partido Liberal —tal y como lo argumentaron los sacerdotes católicos de la época—, es posible afirmar que las diferencias religiosas se convirtieron en argumento de los conservadores para justificar sus acciones violentas como actos legítimos en defensa de la fe católica¹⁵⁶.

10. El Concilio Vaticano II, la libertad religiosa y el arribo de Nuevas Iglesias a Colombia

Según el historiador William Elvis Plata, los nuevos contextos generaron transformaciones al interior de la Iglesia Católica y en las mismas iglesias protestantes. Procesos como el desarrollismo (años 50-60), el Concilio Vaticano II (1962-1965), la II y III Conferencia del Episcopado Latinoamericano (Medellín 1968 y Puebla 1979, respectivamente), el surgimiento de la teología de la liberación, entre otros, dieron paso a nuevas visiones y enfoques sobre las relaciones Iglesia – sociedad, Iglesia – economía, Iglesia – política, los cuales generaron procesos socio-religiosos de distinta índole¹⁵⁷.

En este sentido, Juan XXIII, el 11 de abril de 1963 a través de la encíclica *Pacem in terris*¹⁵⁸, realiza un análisis al tema de los derechos humanos tal como son concebidos y proclamados por las diversas declaraciones internacionales. Tales derechos, entre los que incluye el de libertad religiosa, se basan en la dignidad que todo ser humano tiene por ser persona, y son por tanto universales, inviolables e inalienables¹⁵⁹. De esta manera, Juan XXIII tiene en cuenta que la

¹⁵⁴ *Ibid.*, p. 136.

¹⁵⁵ Informe de la cuarta asamblea general de la CEDEC realizada en 1953. En DAMBORIENA, Prudencia. El protestantismo en América Latina. Bogotá: FERES, 1962 & 1963, Vol. 2., p. 72. Citado en BELTRAN CELY, William Mauricio. *Pluralización Religiosa...*, p. 134.

¹⁵⁶ BELTRAN CELY, William Mauricio. *Pluralización Religiosa...*, p. 136.

¹⁵⁷ Este texto hace parte de un balance que está realizando *Sagrado y Profano*, Grupo de Estudios del Hecho Religioso, en el marco del proyecto Memorias de Resistencias desde la Fe, financiado por el Centro Nacional de Memoria Histórica y La Universidad Industrial de Santander. Texto inédito.

¹⁵⁸ Juan XXIII, encíclica papal *Pacem in terris*. En (Línea): http://www.vatican.va/holy_father/john_xxiii/encyclicals/documents/hf_j-xxiii_enc_11041963_pacem_en.html, Consultado el 13/12/2013.

¹⁵⁹ GALINDO GARCÍA, Ángel. "La Libertad Religiosa en la Doctrina Social de la Iglesia" en, *Veritas. Revista de Filosofía y Teología*, N° 24, Pontificio Seminario mayor San Rafael, Chile, marzo 2011, p. 147

libertad religiosa pertenece al foro de la conciencia de cada persona, pero también al foro externo de la sociedad, donde no se puede ejercer coacción sobre la profesión (libertad de conciencia) o la práctica de la fe (libertad de culto)¹⁴⁰. De modo que, el integrismo católico que se había mostrado recalcitrante e intransigente frente a la libertad religiosa, fue perdiendo poder en la mayoría del clero, eliminándose paulatinamente la tesis tradicional que establecía que la Iglesia Católica era la única religión verdadera y por ende la única en poseer derechos.

Posteriormente, en noviembre de 1964 se publica el decreto *Unitatis Redintegratio*, dedicado al ecumenismo, en donde se afirma que para responder a los esfuerzos que en muchos lugares del mundo se hacen a favor de la unidad entre todos los cristianos, es necesario que los católicos respondan en la labor ecuménica¹⁴¹. Luego, el 7 de diciembre de 1965 para terminar el Concilio Vaticano II¹⁴², fue promulgada por Pablo VI, la Declaración sobre la libertad religiosa, titulada *Dignitatis humanae*¹⁴³. La votación definitiva de los Padres arrojó los siguientes resultados: 1954 votos estaban a favor, 249 en contra y 13 nulos. Con esta declaración, la Iglesia abre un nuevo horizonte, una nueva manera de ver el mundo, en donde la libertad religiosa es un principio dinámico que debe impulsar la construcción de un nuevo y renovado modo de convivir, basado en un verdadero pluralismo¹⁴⁴. Asimismo, lo que pide el Concilio es que el Estado, sin identificarse con ninguna religión, valore, respete, garantice y tutele el derecho civil de la libertad religiosa de todos¹⁴⁵. Siguiendo al sacerdote español Ángel Galindo García, esta definición de la libertad religiosa quiere dejar en claro que se trata de una libertad jurídica en la que se da una relación genuina entre derecho y deber. Es decir, es el derecho de la persona a practicar cualquier religión "según el dictamen de la propia conciencia y el deber del Estado de reconocer, proteger y armonizar el ejercicio de ese derecho"¹⁴⁶.

En este sentido, la adaptación al mundo moderno exige, un reconocimiento pleno de la pluralidad, que es una de las características de esa modernidad de la que se quiere hacer parte. Existe una gran diversidad cultural, que se refleja en la historia particular de los pueblos, en los saberes, en las corrientes políticas, en las aspiraciones sociales, e incluso en las creencias religiosas¹⁴⁷. La defensa del ecumenismo se inscribe en esa misma apertura. La presencia en el concilio de casi un centenar de observadores representantes de una treintena de Iglesias cristianas es un testimonio de ese espíritu de apertura del catolicismo respecto a los "hermanos separados"¹⁴⁸.

¹⁴⁰ Ibid., p. 147

¹⁴¹ ARIAS, Ricardo. *El episcopado colombiano...*, p. 204.

¹⁴² Para mayor información ver detenidamente, ACEVEDO TARAZONA, Álvaro; y DELGADO DÍAZ, Adrián. "Teología de la Liberación y Pastoral de la Liberación: entre la solidaridad y la insurgencia", en *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, Vol. 17-1, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, Enero- Junio de 2012, pp. 245-268. También en LAROSA, Michael. *De la derecha a la izquierda: Historia de la Iglesia Católica Colombiana 1930 - 1980*. Bogotá, Fundación para la promoción de la investigación y la Tecnología, 2000, p. 244.

¹⁴³ Pablo VI. Declaración *Dignitatis Humanae* en (Línea) http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat_ii_decl_19651207_dignitatis-humanae_sp.html. Consultado el 13/12/2013.

¹⁴⁴ GALINDO GARCÍA, Ángel. "La Libertad Religiosa en la Doctrina Social de la Iglesia...", p. 147, En <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=291122198007>. Consultado el 26 de abril de 2013

¹⁴⁵ Ibid., pp. 155 - 156.

¹⁴⁶ Ibid., p. 148.

¹⁴⁷ ARIAS, Ricardo. *El episcopado colombiano. Intransigencia y laicidad...* p. 202

¹⁴⁸ Ibid., p. 204.

Configuración religiosa en Colombia y en el Gran Santander: Historia y perspectivas

En este contexto se desarrolla la II Conferencia Episcopal Latinoamericana en el mes de agosto de 1968 en la ciudad de Medellín (Colombia). El tema de la reunión es suficientemente explícito: "La Iglesia en la transformación de América Latina a la luz del Concilio". Es decir, Latinoamérica presenta rasgos particulares, por lo que es necesario efectuar una relectura de Vaticano II para hacerlo operacional en el entorno del continente. En otras palabras, su recepción pasa por la adopción de la exigencia de estar atentos a los signos de los tiempos: "en el caso de América Latina [...] supone que se mire de frente la situación inhumana de pobreza y de opresión en la que vive la inmensa mayoría del pueblo de este continente, y que sea sensible a su aspiración de liberación"¹⁴⁹.

Mientras tanto, en Colombia la década de los sesenta marca la rápida transición de un país rural a un país urbano. En el campo educativo se aprecian evoluciones que revisten una gran descendencia en el proceso de secularización. La enseñanza se hace mixta al menos en la educación pública, además de darse un aumento considerable de las tasas de escolaridad femeninas teniendo como repercusión introducir a la mujer en el mercado laboral, además del nuevo rol que empieza a desempeñar en la sociedad, alterando rápidamente el modelo tradicional de la familia¹⁵⁰. De acuerdo con el sociólogo William Beltrán, puede afirmarse que el proceso de modernización económica y cultural que se intensificó en Colombia desde finales de la década de los 60' ha favorecido paulatinamente el cambio religioso. La modernización ha implicado que fuentes de identidad, autoridad y sentido que estaban respaldadas por fuertes tradiciones de larga data, como la tradición católica, se vieran cuestionadas y debilitadas a causa de fenómenos como la migración campo ciudad, la necesidad de enfrentar las nuevas rutinas laborales, el contacto con nuevas ideas y fuentes de sentido¹⁵¹. De modo que, la irrupción de nuevos movimientos, que rápidamente alcanzan un éxito sorprendente, transforma en unas cuantas décadas el mapa religioso de una región en la que el catolicismo había reinado de manera hegemónica durante casi cinco siglos. Una tipología muy general nos permite apreciar que las nuevas organizaciones religiosas se inscriben en tres grandes grupos: los movimientos orientales (Krishna, Bahai, Gran Fraternidad, etc.); los movimientos sincretistas de origen estadounidense (mormones, ciencia cristiana, cientología, "new age", testigos de Jehová, etc.); y, finalmente, los pentecostalismos (Endógeno)¹⁵².

A continuación, en los siguientes cuadros se puede observar este crecimiento de la diversidad religiosa en Colombia. En el primero de ellos, se enumera la presencia de megaiglesias en el país, y en el segundo, se señala la permanente creación de algunas Iglesias Pentecostales:

Algunas megaiglesias en Colombia¹⁵³

Megaiglesia	Ciudad	Año de fundación
La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (Mormones)	Bogotá	1967
Centro Misionero Bethesda	Bogotá	1975
Centro Cristiano Internacional	Cúcuta	1975
Manantial de Vida Eterna	Bogotá	1975

¹⁴⁹ *Ibid.*, p. 208.

¹⁵⁰ *Ibid.*, p. 192.

¹⁵¹ BELTRAN CELY, William Mauricio. *Pluralización Religiosa...*, pp. 168; 170.

¹⁵² ARIAS, Ricardo. *El episcopado colombiano...*, p. 353.

¹⁵³ BELTRAN CELY, William Mauricio. *Pluralización Religiosa...*, p. 302.

Configuración religiosa en Colombia y en el Gran Santander: Historia y perspectivas

Casa de oración Iglesia del Nazareno	Cali	1981
Misión Carismática Internacional	Bogotá	1983
Misión Carismática del Mundo	Cali	1984
Casa sobre la Roca	Bogotá	1987
Centro Bíblico Internacional	Barranquilla	1987
Centro Mundial de Avivamiento	Bogotá	1991
Centro Cristiano de Amor y Fe	Cali	1991
Grupos Familiares Cristianos	Neiva	1992
Centro de Alabanza Oasis	Bogotá	1992
El Lugar de Su Presencia	Bogotá	1993
Misión Paz a las Naciones	Cali	1999
Misión de Restauración y Avivamiento a las Naciones	Pereira	1999
Comunidad Cristiana de Paz	Cali	2000

Algunas Iglesias Pentecostales Colombianas¹⁵⁴

Organización Religiosa	Año de Fundación	Fundador (a)
Misión Panamericana	1956	Ignacio Guevara Vásquez
Cruzada Estudiantil y Profesional de Colombia	1964	Néstor Chamorro
Iglesia Cristiana Filadelfia	1973	Colin y Miriam Crawford
Iglesia Cruzada Cristiana	1975	Patricio Simes
Centro Misionero Bethesda	1975	Jorge Enrique Gómez
Comunidad Cristiana de Fe	1976	Randy y Marcela MacMillan
Misión Cuerpo de Cristo		Guillermo Acosta
Misión Carismática Internacional 1983	1983	Cesar y Claudia Castellanos
Misión Carismática al Mundo	1984	Jorge Villavicencio
Casa sobre la Roca	1987	Darío Silva Silva
Centro Bíblico Internacional	1987	Rafael Gómez D'Sola
Centro Cristiano de Amor y Fe	1991	Oscar Gerardo Mina y Elizabeth Vargas
Iglesia Misionera en Acción Dios te Ama	1991	Humberto Rodríguez
Centro Mundial de Avivamiento	1991	Ricardo Rodríguez
Centro de Alabanza Oasis	1992	Gustavo Páez
Grupos Familiares Cristianos	1992	Jesús Tovar Nuñez y María Ely Ortiz
El Lugar de su Presencia	1993	Andrés Corson
Dominación El Pacto	1996	Oyvind Berberg y Andrés Bunch
Iglesia Luz de Esperanza de Colombia	1996	Luvides Alberto Pérez
Comunidad Cristiana el Camino	1998	Iván y Patricia Castro
Iglesia de Dios Guiada por el Espíritu Santo	1998	Waldo Granados Sarmiento
Iglesia Evangélica de Costa Hermosa	1998	Daniel Villabón

¹⁵⁴ *Ibid.*, pp. 222 - 223.

Configuración religiosa en Colombia y en el Gran Santander: Historia y perspectivas

Denominación Renacer	1999	José J. Silva
Misión de paz a las Naciones	1999	Jhon Milton
Misión de Restauración y Avivamiento a las Naciones	1999	Pablo Portela
Comunidad Cristiana de Paz	2000	Arlés Vanegas
Ministerio Cristiano internacional Misionera	2004	Calos Soto castellanos
Iglesia Concilio Ejércitos del Rey	2008	Rebeca Esther Cera

Por consiguiente, la pluralización y diversidad religiosa fue creciendo a tal medida que se verá reflejada en la Carta Constitucional de Colombia de 1991, y más específicamente en la Ley 133 de 1994, por la cual se desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, y que se explicará detenidamente más adelante. Asimismo, estas medidas contribuyeron a que el arribo y creación de organizaciones religiosas de diferentes tipos se establecieran en todo el territorio colombiano.

En lo que respecta a la Iglesia Católica, durante las décadas de 1950 y 1980 se observa un reordenamiento organizativo y territorial en todo el país¹⁵⁵. Por ejemplo, a nivel de Santander se realiza una reorganización de Prefecturas, Vicarias, Diócesis y Arquidiócesis, haciendo una nueva división del territorio y de esta forma enfrentar el problema de la falta de sacerdotes para cubrir la demanda religiosa; además, para afrontar la poca vinculación a la vocación religiosa por parte de hombres y mujeres. En este sentido, la Prefectura Apostólica del Río Magdalena, mediante la Bula Apostólica *Apostolicis Sub Plumbo Litteris Dominici Gregis*, del 18 de abril de 1950, recibiría el nombre del Vicariato Apostólico de Barrancabermeja y se designaba como Vicario Episcopal a Monseñor Bernardo Arango Henao¹⁵⁶. Mientras que, el 17 de diciembre de 1952 se crea la Diócesis de Bucaramanga mediante la bula *Cum sit latior* de Pío XII¹⁵⁷; cuatro años después, es elevada la Vicaría de Cúcuta a Diócesis, y al mismo tiempo evoluciona la Diócesis de Pamplona a carácter metropolitano, mediante la bula *Dum rerum humanarum*, transformándose en Arquidiócesis de Nueva Pamplona, cubriendo 16 municipios del Norte de Santander, eliminándose la jurisdicción que tenía sobre territorios de Santander. Posteriormente, el 28 de octubre de 1962, el Vicariato Apostólico de Barrancabermeja fue elevado a la categoría de Diócesis, mediante la

¹⁵⁵ Se erigieron en el periodo las siguientes arquidiócesis: Barranquilla (22 de agosto de 1969); Cali (2 de junio de 1964); Ibagué (14 de diciembre de 1974); Manizales (10 de mayo de 1954); Santa Fe de Antioquia (18 de junio de 1988); Tunja (20 de junio de 1964). Las siguientes Diócesis se erigieron en este periodo: Apartadó (18 de junio de 1988); Aracataca (19 de julio de 1984); Armenia (17 de diciembre de 1952); Buga (29 de junio de 1966); Caklas (18 de junio de 1988); Cartago (16 de marzo de 1962); Chiquiquirá (26 de abril de 1977); Duitama-Sogamoso (7 de marzo de 1955); Espinal (18 de marzo de 1957); Facatativá (16 de marzo de 1962); Florencia (9 de diciembre de 1985); Garagoa (26 de abril de 1977); Girardot (19 de mayo de 1956); Girardota (18 de junio de 1988); Ipiales (23 de septiembre de 1964); La Dorada-Guaduas (29 de marzo de 1984); Labano-Honda (8 de julio de 1989); Magangué (25 de abril de 1969); Málaga (7 de julio de 1987); Néiva (24 de julio de 1972); Ocaña (26 de octubre de 1962); Palmira (17 de diciembre de 1952); Pereira (17 de diciembre de 1952); Riohacha (16 de julio de 1988); Sonsón-Rionegro (18 de marzo de 1957); Valledupar (25 de abril de 1969) y Zipaquirá (1 de diciembre de 1951). En <http://www.ccc.org.co/>. Consultado 22 de diciembre de 2013.

¹⁵⁶ Compañía de Jesús. *Una Nueva Etapa*, en Revista Misión del Río Magdalena, Año 5, N.º 18 - 19, julio de 1950. Citado en BARBA RINCÓN, Jaime. *Pbro. Barrancabermeja. La Diócesis en memoria viva. Diócesis de Barrancabermeja*. Stilo Impresiones Ltda., Bogotá, 2012, p. 39.

¹⁵⁷ En (l. línea): <http://www.ccc.org.co/iglesia-colombiana/jurisdicciones/archidiceosis/92-archidiceosis-de-bucaramanga>. Consultado el 21/12/2013.

Constitución Apostólica *Divina Christi Verba* del Papa Juan XXIII¹⁵⁸. Finalmente, el 14 de diciembre de 1974 el papa Pablo VI elevó a la Diócesis de Bucaramanga al carácter de Arquidiócesis, teniendo como sufragáneas las diócesis de Málaga-Sootá, Socorro y San Gil, Vélez y Barrancabermeja.

Los vientos de cambio generaron cambios en las relaciones Iglesia y Estado, que exigió, en un primer momento, una reforma del Concordato entre el Estado colombiano y la Santa Sede, hecho verificado en 1973.

16. Concordato de 1973 entre el Gobierno de Colombia y el Vaticano

Para algunos, el Concilio Vaticano II habría terminado de modo definitivo con la institución concordataria. La crisis del Derecho Público Eclesiástico, evidente a la luz de los documentos conciliares, parecía confirmar esta opinión, desmentida en los años sucesivos por la firma de un número notable de acuerdos¹⁵⁹. Por ejemplo, el Concordato suscrito en Bogotá el 12 de julio de 1973 por el ministro de Relaciones Exteriores, Alfredo Vásquez Carrizosa, en representación de Colombia, y por Ángelo Palmas, Nuncio Apostólico, en nombre de la Santa Sede¹⁶⁰. La fórmula adoptada contiene el siguiente texto: "El Estado, en atención al sentimiento católico de la Nación colombiana, considera la Religión Católica, Apostólica y Romana como elemento fundamental del bien común y del desarrollo integral de la comunidad nacional"¹⁶¹. Sin embargo, reconoce explícitamente el derecho de libertad religiosa a los católicos y a los fieles de las demás confesiones: "El Estado garantiza a la Iglesia Católica y a quienes a ella pertenecen el pleno goce de sus derechos religiosos, sin perjuicio de la justa libertad religiosa de las demás confesiones y de sus miembros, los mismos que de todo ciudadano"¹⁶².

En este sentido, el Concordato de 1973 es un reflejo de su tiempo y puede calificarse como de "transición". En efecto, muchas de sus disposiciones tratan de las clásicas "materias mixtas", en

¹⁵⁸ "Prescribimos que los territorios que a continuación se mencionan sean adscritos a perpetuidad a la nueva diócesis. A saber: de la Diócesis de Socorro y San Gil todo el territorio de los municipios de Betulia y San Vicente, la parte del municipio de Simacota que se extiende entre los límites del citado Vicariato y la Quebrada de La Mugrosa y el río Opón; la parte del municipio de Vélez situada entre los límites del Vicariato, el río Guayabo Blanco que desemboca en el Opón, las regiones llamadas Cerro de Armas y Quebrada de Armas y el Río Guayabito, donde está situada la población de Cimitarra; la parte del municipio de Bolívar, comprendida entre el río El Guayabito, los límites del mencionado Vicariato, el río Magdalena y los ríos Ermitaño, Horta y Carare, incluida la población de Zambito. De la Diócesis de Tunja todo el territorio del Puerto Boyacá, incluyendo las poblaciones de Puerto Boyacá, Gutiérrez, Palagua y Calderón. De la Diócesis de Santa Rosa de Osos, la parte del municipio de Remedios, comprendida entre los ríos Ite y Magdalena, con los poblados de Casabe, Rondó Arriñonada. De la Arquidiócesis de Medellín, la parte del municipio de Puerto Berrio que se extiende debajo de los ríos Nare, Samaná, Norte, Cocorná y Magdalena, incluyendo el pueblo de Anre; la parte del municipio de San Luis, con los caseríos de Puerto Triunfo y Puerto Perales, por debajo de los ríos Verde y Magdalena. la parte del municipio de Cocorná, comprendida entre el río Verde de los Montes, desde la confluencia de los ríos Caldera Melcocho, y los límites comunes de los municipios de Sonsón y Cocorná, desde la Cuchilla del Tigre hasta el río Magdalena; por último, la parte del municipio de Argelia, incluido el pueblo de San Miguel, comprendida entre el curso de los ríos San Lorenzo y Magdalena". Cito en: BARBA RINCÓN, Jaime. Pbro. *Barrancabermeja. La Diócesis en memoria viva...*, p. 47 - 49.

¹⁵⁹ PRIETO, Vicente. *Estado laico y libertad religiosa. Antecedentes y desarrollo de la Constitución Colombiana de 1991*, Universidad de la Sabana, Biblioteca Jurídica Dike, Bogotá, 2011, p. 177.

¹⁶⁰ VICENTE, Prieto. *Estado laico y libertad religiosa...*, p. 125.

¹⁶¹ *Ibid.*, p. 179.

¹⁶² *Ibid.*

términos similares a los de Concordatos anteriores. No obstante, es necesario conocer en síntesis cada uno de los artículos de este Tratado Internacional. En cuanto, a lo que respecta a nuestra investigación enumeraremos algunos artículos:

“La libertad e independencia de la jurisdicción eclesiástica (art. III); reconocimiento de personalidad jurídica civil a los entes eclesiásticos (art. IV); reconocimiento de efectos civiles al matrimonio canónico (art. VII) y a las sentencias canónicas de nulidad matrimonial (art. VIII); libertad de la Iglesia para fundar, organizar y dirigir centros de enseñanza de cualquier nivel (art. X); ayuda económica del Estado a los centros de enseñanza católicos (art. XI); clases de religión en la escuela pública (art. XII); libertad en el nombramiento de obispos, con el requisito de la previa comunicación al Gobierno (art. XIV); libertad para erigir y modificar circunscripciones eclesiásticas (art. XV); asistencia pastoral de las Fuerzas Armadas (art. XVII); exención del servicio militar para clérigos y religiosos (art. XVIII); competencia exclusiva de la Santa Sede en los procesos penales contra obispos (art. XIX); el ejercicio ilegítimo de jurisdicción o de funciones eclesiásticas es equiparada a la usurpación de funciones públicas (art. XXII); exenciones fiscales para los edificios destinados al culto, para las curias diocesanas, las casas episcopales y parroquiales y los seminarios (art. XXIV); obligaciones financieras del Estado y contribución para la creación de nuevas diócesis y para el sostenimiento de las que se encuentran en los territorios anteriormente llamados de misión (art. XXVI); derecho de la Iglesia a poseer y administrar sus propios cementerios (art. XXVII)”¹⁶².

Como se puede observar en estos artículos no se incluye el concepto de libertad religiosa, o participación en dichos beneficios de otras organizaciones religiosas, diferente a la católica.

Sin embargo el proceso de urbanización, laicización y reconfiguración religiosa siguió avanzando, al punto que pronto las nuevas iglesias y denominaciones religiosas empezaron a reclamar un mejor lugar y trato en sus relaciones con el Estado y la sociedad. Al tiempo, cambios internos en las relaciones iglesia – mundo generó un cambio de posición en muchas de estas iglesias – especialmente en las de origen colombiano– en lo que respecta a su participación político-eleccinaria: de una posición reacia a hacerlo, se pasó luego a considerarla positiva, viéndola como una manera de “evangelización”: un creyente fiel a la moral y principios cristianos y apoyado por sus hermanos de fe, debería influir positivamente en el campo y “transformarlo para Cristo”. El movimiento por la *Séptima Papeleta* llevado a cabo a fines de la década de 1990 buscando convocar a una Asamblea nacional Constituyente se vio como una oportunidad que no podía ser dejada a un lado.

11. La Constitución de 1991 y la declaración e implementación de la Libertad Religiosa y de cultos

La libertad religiosa establece la relación entre el poder del Estado y los ciudadanos y entre el Estado y las organizaciones religiosas. Sin embargo, es necesario aclarar, que la Libertad Religiosa en el derecho es fruto de un contexto y de una legislación internacional. Es decir, luego de la

¹⁶² *Ibid.*, p. 178.

Segunda Guerra Mundial fue promulgada La Declaración de Derechos Humanos (1948)¹⁶⁴, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)¹⁶⁵ y la Convención Americana de Derechos Humanos (1969)¹⁶⁶; todos ellos, reconocen el derecho a la libertad religiosa. Asimismo ocurre con la celebración del Concilio Vaticano II, con el cual se reconoce la libertad religiosa y que generó el establecimiento y expansión en Colombia de distintas organizaciones religiosas a lo largo y ancho del país, como se pudo observar en el anterior apartado.

Según el abogado Jorge Munévar, el derecho a la libertad religiosa es el derecho que tiene toda persona para creer, descreer o no creer, y para manifestar esta actitud interna en actitudes y comportamiento externos positivos o negativos. El autor aclara, que el concepto jurídico de religión se construye no necesariamente desde la teología sino apoyado en las ciencias sociales. Para el derecho, son religiones todas las formas individuales o colectivas en relación con lo sagrado¹⁶⁷.

En Colombia el derecho a la libertad religiosa sólo fue posible finalizando el siglo XX, cuando un grupo de iglesias y denominaciones cristianas, fundamentalmente, decide participar en la convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente, realizada por el Presidente César Gaviria Trujillo el 24 de agosto de 1990¹⁶⁸. Para ello crean dos organizaciones políticas: el Partido Nacional Cristiano y el Movimiento Unión Cristiana, logrando dos representantes a la Asamblea,

¹⁶⁴ "Art. 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia, en (línea) <http://www.un.org/es/documents/udhr/>. Consultado el 22 de mayo de 2013.

¹⁶⁵ Artículo 18: 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza. 2. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección. 3. La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicas, o los derechos y libertades fundamentales de los demás. 4. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. En (línea) <http://www2.ohchr.org/spanish-law/csprr.htm>. Consultado el 22 de mayo de 2013.

¹⁶⁶ Artículo 12 plantea: 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado. 2. Nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias o de cambiar de religión o de creencias. 3. La libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás. 4. Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, en (línea) http://www.oas.org/dil/esp/tratados_H-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm. Consultado el 22 de mayo de 2013.

¹⁶⁷ MUNÉVAR, Jorge. "La libertad religiosa en Colombia. Orígenes y consecuencias". en BIDEGAIN GREISING, Ana María y DAMERA VARGAS, Juan Diego. (Comp.) *Globalización y Diversidad Religiosa en Colombia*, Bogotá, UNAL, 2005, p. 247.

¹⁶⁸ Diario Oficial No. 39.512, de 24 de agosto de 1990. En http://fn.camara.gov.co/camara/basedoc/decreto/1990/decreto_1926_1990.html. Consultado el 21/12/2013.

uno por cada partido. Ellos trabajaron en la búsqueda del desmantelamiento de la hegemonía que la Iglesia Católica tenía gracias al Concordato de 1887, consiguiendo el apoyo de varios constituyentes, especialmente aquellos ligados al Partido Liberal. Luego, aprovechando la ola, los partidos mencionados deciden continuar en la arena política, haciendo elegir a algunos pastores y líderes cristianos en el Senado y la Cámara. Esto, sin embargo, no significó un intento de reformar la política, como se aducía, sino que al contrario, de acuerdo con estudios realizados, la participación política utilizó la mismas estrategias clientelistas y hasta corruptas de los demás partidos: utilización del culto religioso y de las prácticas religiosas para realizar campañas políticas y hacer ver a los fieles que votar por X candidato era un designio de Dios, compra de votos, búsqueda de prebendas y privilegios, entre otros¹⁶⁹.

La Constitución de 1991 proclamaría, por primera vez en el país la libertad religiosa, basada en el reconocimiento del pluralismo religioso – que se explica a través de los artículos 18 y 19¹⁷⁰, además, de la libre elección de una educación religiosa del adulto, del joven y del niño; y en consecuencia, la obligación del Estado de propiciar y favorecer el respeto de las opciones tomadas por los padres para sus hijos¹⁷¹. Siguiendo a Jorge Munévar, esta Carta Magna abandona además el Estado confesional que estaba sustentado por acuerdos concordatarios¹⁷².

De acuerdo con la socióloga Olga Lucía Anzola, a partir de la Constitución colombiana de 1991 se legitima un gran número de prácticas, al considerarlas legalmente organizaciones religiosas, las cuales, aunque venían creciendo y desarrollándose en el país, lo hacían de manera tímida y nuclear, pero encontraron en esta plataforma legal un punto de partida que les permite mostrarse como igualmente válidas. Con ello acceden a un trato igualitario en cuanto a su manejo legal, la aplicación de un régimen de impuestos, las posibilidades de difusión y publicidad y la exigencia al respeto por sus creencias¹⁷³.

Por otro lado, el 20 de noviembre de 1992, se firmó en Bogotá el Acuerdo entre la Santa Sede y la República de Colombia para introducir algunas modificaciones al Concordato de 1973¹⁷⁴. Según el abogado Vicente Prieto, se declararon como inconstitucionales algunos artículos del Concordato de 1973, sobre todo aquellos en los que aparece alguna sombra de atribución a la Iglesia Católica en situaciones jurídicas privilegiadas en contraste con el régimen reconocido a las demás religiones:

“Concretamente fueron declarados inconstitucionales los artículos [del Concordato de 1973] VI (colaboración en los planes de desarrollo en zona marginadas); IX

¹⁶⁹ HELMSDORFF, Daniela. “Participación política evangélica en Colombia. 1990-1994” *Historia Crítica*, 12, Bogotá, 1996 [en línea] <http://historiacritica.unandes.edu.co/view.php/190/view.php>

¹⁷⁰ Art. 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia. Art. 19. Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley. Constitución Política de Colombia, 1991. En (Línea): <http://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=4125>, Consultado el 13 de diciembre de 2013.

¹⁷¹ VICENTE, Prieto. *Estado laico y libertad religiosa*..., p. 124.

¹⁷² MUNÉVAR, Jorge. “La libertad religiosa en Colombia. Orígenes y consecuencias...” pp. 252 -253.

¹⁷³ ANZOLA, Olga Lucía. “La sociedad de los Testigos de Jehová. Hogar Betel, Facatativá, Colombia”, en BIDFGAIN GREISING, Ana María y DAMERA VARGAS, Juan Diego. (Comp.) *Globalización y Diversidad Religiosa en Colombia*. Bogotá, UNAL, 2005, pp. 135

¹⁷⁴ VICENTE, Prieto, *Estado laico y libertad religiosa*..., p. 181.

(atribución al Estado a las causas de separación de cónyuges); XII (clases de religión en la escuela pública); XIII (contratos para la colaboración en los programas educativos en zonas marginadas); XVI (compromiso de la Santa Sede de transformar las jurisdicciones misionales en diócesis); XVII (asistencia pastoral de las Fuerzas Armadas); XX (normas especiales para los procesos penales de clérigos y religiosos); XXII (asimilación del ejercicio ilegítimo de funciones eclesiásticas a la usurpación de funciones públicas).¹⁷⁵

Es decir, se observa la transformación de un Estado Confesional a un Estado "Laico"¹⁷⁶ (aunque nunca quedó expresamente dicho ni clarificado el concepto) el cual rápidamente legislará sobre libertades de orden individual y de carácter religioso, como se puede observar durante la década de 1990.

En verbigracia, se expide la Ley 133 de 1994 como la Ley de libertad religiosa que en sus principales apartes estipula, en su artículo 2, que "ninguna Iglesia o confesión religiosa es, ni será oficial o estatal. El artículo 2 reconoce la diversidad religiosa del país. El artículo 5 excluye del ámbito de aplicación de la libertad religiosa: el satanismo, el estudio y experimentación de fenómenos psíquicos y parapsicológicos, las prácticas mágicas, supersticiosas o espiritistas u otras análogas, ajenas a la religión. Además garantizan como parte de la libertad religiosa: a) Los efectos civiles de los matrimonios religiosos. b) La asistencia religiosa pública de su propia confesión. c) La de impartir enseñanza religiosa en lugares públicos. d) La libre elección por parte de los padres de la educación religiosa dentro y fuera del ámbito escolar que deseen para sus hijos. e) La creación de sus propios institutos de formación y estudios teológicos. f) El reconocimiento de la actividad ministerial o jerárquica. g) El cumplimiento de actividades de educación, beneficencia o asistencia social. h) El reconocimiento de la personería jurídica especial a las Iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones y asociaciones de ministros, etc."¹⁷⁷.

Asimismo, con el decreto 782 del 12 de mayo de 1995¹⁷⁸, el Presidente de la República, Ernesto Samper, reglamentó todo lo relacionado con las personerías jurídicas de los entes religiosos. La Iglesia Católica goza de personería jurídica de derecho público eclesiástico acorde a lo dispuesto en el concordato de 1973; a las demás confesiones religiosas se les reconoce personería jurídica especial, para lo cual se establece un registro público de entidades religiosas. Además, se decreta la posibilidad de establecer convenios de derecho público e interno, equiparándola al derecho que tenía la Iglesia Católica a través de convenios de derecho público internacional, más conocidos como concordatos. Esta potestad se ratifica con el Decreto 1396 del 26 de mayo de 1997.

Por su parte, Ernesto Samper Pizano es el gobierno en donde se hace la más profusa reglamentación en temas de libertad religiosa, ya que se promulga el Decreto 354 del 19 de febrero de 1998¹⁷⁹. En éste, por primera vez en la historia del país, se establecen convenios de

¹⁷⁵ *Ibid.*, p. 188.

¹⁷⁶ Estado Confesional, es el que promueve una religión oficial. Mientras que, un Estado Laico no promueve una creencia religiosa específica y no patrocina ninguna religión, respeta la libre elección del individuo de pertenecer o no a una creencia religiosa.

¹⁷⁷ MUNÉVAR, Jorge. "La libertad religiosa en Colombia. Orígenes y consecuencias..." pp. 252 - 254.

¹⁷⁸ Diario Oficial. N° 41.846 del 12 mayo de 1995. En (línea): <http://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=3447>. Consultado el 21 de diciembre de 2013.

¹⁷⁹ Diario Oficial N° 43245 del 25 de febrero de 1998. En (línea): <http://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=3278>. Consultado el 21 de diciembre de 2013.

derecho público interno con algunas entidades religiosas cristianas no católicas, denominación novedosa en la normatividad legal, denominados por los críticos como "concordatarios". En dicho decreto de otorga a estas entidades el derecho efectivo de: a) Celebrar matrimonios no católicos con efectos civiles. b) La libertad de escoger educación religiosa no católica para sus hijos menores. c) La introducción de la educación religiosa no católica en los establecimientos educativos del país. d) La regulación sobre docentes y textos para este tipo de educación religiosa no católica. e) La asistencia religiosa espiritual y pastoral cristiana no católica a la fuerza pública en los centros educativos, en los hospitales y en los centros de reclusión del Estado¹⁸⁰.

Para el 2012 se realizan toda una serie de proyectos en lo referente a realizar reformas a la Ley 133 de 1994. Por su parte, el Representante a la Cámara Orlando Velandía Sepúlveda lleva a cabo una proyecto de ley¹⁸¹, el cual tiene como objeto crear una oficina de Asuntos Religiosos adscrita al Ministerio del Interior. Asimismo, el actual gobernador de Santander, Richard Aguilar, en su Plan de Desarrollo y a través de la ordenanza N° 031 de 2012, establece los puntos normativos en los que debía crearse una Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el departamento de Santander¹⁸².

Siguiendo al Abogado Jorge Munévar lo que se observa actualmente es que pese a que hay un nuevo orden legal para la libertad religiosa, las costumbres y la cultural de nuestro país son un gran obstáculo para que se logre el pleno reconocimiento de la diversidad religiosa en Colombia, máxime cuando sus dirigentes de manera fácil desconocen buena parte de estas normas¹⁸³. Por eso nada tiene de extraño que los ordenamientos jurídicos de la legislación colombiana en torno al tema de una educación religiosa pluralista, cortengan todavía ambigüedades que continúan cooperando a hacer de ella un mito, que pertenece todavía a uno de esos tabúes con los que Colombia en el s. XXI sigue conviviendo¹⁸⁴.

Conclusiones

Se puede concluir que los estudios sobre el catolicismo y las religiones cristianas en el país son mayoritarios debido a diversidad de factores como la escasez de documentación, la presencia

¹⁸⁰ Es importante aclarar que ente convenio participan entidades religiosas como los Adventistas del Séptimo Día, la Iglesia Pentecostal Unida de Colombia, la Iglesia Anglicana (que tradicionalmente no formaban parte de los circuitos pentecostales cristianos evangélicos). Además de las anteriores, participaron del convenio el Concilio de las Asambleas de Dios de Colombia, la Iglesia Comunidad Cristiana Manantial de Vida Eterna, La Iglesia Cruzada Cristiana, La Iglesia de Dios de Colombia, Casa sobre la Roca, Iglesia Cristiana Integral Casa sobre la Roca, la Iglesia de Dios Pentecostal, el Movimiento Internacional de Colombia, la Iglesia Wesleyana, la Iglesia Cristiana de Puente Largo y la Federación Consejo Evangélico de Colombia (Cedececo). Citado en MUNÉVAR, Jorge. "La libertad religiosa en Colombia. Orígenes y consecuencias...." pp. 254 - 255.

¹⁸¹ VELANDÍA SEPÚLVEDA, Orlando. *Proyecto de Ley 082 de 2012 por el cual se modifica la Ley 133 de 1994*. En http://serviciospr.imprensa.gov.co/7778/paectap/succion.mostrar_documento?p_tipo=18&p_numero=082&p_co_noc=33617. Consultado el 20 de agosto de 2013.

¹⁸² Ordenanza N° 031 de 2012, por el cual se dan los lineamientos para una política pública de libertad religiosa y de cultos en el departamento de Santander <http://www.asambleadesantander.gov.co/Doc/Ordenanzas/031-2012.pdf>. Consultado el 13 de Agosto de 2012.

¹⁸³ MUNÉVAR, Jorge. "La libertad religiosa en Colombia. Orígenes y consecuencias...." p. 256.

¹⁸⁴ VICENTE, Prieto. *Estado laico y libertad religiosa....* p. 128.

oculta que muchas de estas manifestaciones han conservado y la escasa iniciativa e interés que se ha manifestado desde diversos estamentos por la exploración del pluralismo religioso colombiano. Lo anterior ha llevado a que la realidad religiosa de la colonia y el siglo XIX esté vista en gran parte a través del lente de las fuentes eclesiales católicas y del consecuente sesgo que este hecho puede conllevar. Sin embargo, los conflictos y la defensa de intereses que se desataron durante este periodo entre la institución católica y las primeras y originarias manifestaciones de diversidad, también constituyen un importante registro de la intolerancia y la intransigencia que han caracterizado el desarrollo histórico colombiano cuando de igualdad de condiciones en prácticas, manifestaciones y organización religiosa se refiere. Observar este proceso con atención, puede llevar a configurar salidas alternas y posibilidades de comprensión del fenómeno que permitan procurar una nueva cultura, la de la tolerancia, más en consonancia con principios democráticos y con las garantías constitucionales en las que se sustentan.

Aunque es innegable que con el liberalismo del siglo XIX se dieron las primeras iniciativas encaminadas a procurar principios gubernamentales que permitieran la libertad religiosa, hay que decir que muchas veces la puesta en marcha de estas medidas obviaron el reconocimiento del contexto católico tradicional de la población y la falta de formación en el ejercicio de dichos derechos por parte de los ciudadanos. Entre otras cosas, dichas medidas llevaban en su aplicación un contenido antidemocrático, orientado al respeto de las mayorías políticas y de las élites locales. Como resultado de dicho proceso se desarrollaron los conflictos político-religiosos que enfrentaron no solo al mundo de la política y el eclesialístico, sino que permearon a las mismas instituciones y pusieron de manifiesto un aspecto central para entender los sistemas religiosos, su fundamental diversidad y las diferentes formas en las que sus miembros – aunque frecuentemente se declaran unitarios – interpretan el mensaje fundador, aspecto visible no solo en la oposición catolicismo-protestantismo, sino al interior de estas mismas formas religiosas.

El carácter que mantuvo el protestantismo fue de una minoría religiosa, y los pocos lapsos que permitieron su vigor estuvieron determinados por el apoyo del liberalismo, aunque no llegó a tener un gran desarrollo durante el siglo XIX, en gran parte por el enfrentamiento político-religioso que se vivía en dicha sociedad. Es por eso que se puede decir que las primeras manifestaciones del protestantismo durante el siglo XIX, se caracterizan por el apoyo de minorías liberales y que dependieron para su mantenimiento de este apoyo. Sin embargo, esta condición se perderá a partir de la constitución de 1886, que declaraba la libertad de cultos aunque en la práctica al catolicismo se le entregaron diversas prerrogativas para el control de la población.

Para el s. XX la situación de la libertad y pluralismo religioso se intensifica por diferentes causas. En primer lugar, el Congreso Misionero Protestante en Panamá (1916) abrió la posibilidad del arribo de Nuevos Movimientos Religiosos en América Latina, declarándose territorio de misión de Iglesias Protestantes y Pentecostales de origen norteamericano. En segundo lugar, en Colombia esta expansión se observa ligada a la realidad político – social, la cual tendrá su máxima expresión durante la República Liberal (1930-1946), en donde se establecieron reformas en lo concerniente a la laicidad del Estado, a las relaciones entre el poder temporal y el poder espiritual, la educación, los sindicatos, la mujer en la sociedad, la libertad religiosa, la administración de los cementerios por parte del estado, el matrimonio civil y el divorcio. Es decir, estas disposiciones políticas y sociales, ayudaron paulatinamente al reconocimiento de la libertad religiosa en el país. Es necesario aclarar que algunos miembros del Protestantismo mantenían relaciones cercanas con fracciones del liberalismo colombiano. De manera que, esta cercanía les permitió a los protestantes hacer un proselitismo religioso más abierto; particularmente en las regiones en las

Configuración religiosa en Colombia y en el Gran Santander: Historia y perspectivas

cuales históricamente la presencia del clero era menor; la Costa Atlántica, los Santanderes y el suroccidente del país.

Esta ola de expansión protestante y pentecostal fue observada por la Iglesia Católica como una grave amenaza, por lo cual reaccionó con un profundo rechazo que se hizo sentir a través de la condena al protestantismo y la denuncia de su avance como un atentado a la unidad nacional. De manera que, se consolidaron para 1944 Comités Antiprotestantes y se realizaron actividades de todo tipo para contrarrestar el avance de las "sectas protestantes". Esta posición intransigente generó incidentes de agitación y demostraciones de violencia en contra de los protestantes, que terminaron en episodios de persecución que se llevaron a cabo en diferentes departamentos de Colombia.

Ante lo anterior, los protestantes intentaron concertar iniciativas de unidad, que en su mayoría fracasaron. Esta persecución aumentó cuando es asesinado el líder liberal Jorge Eliecer Gaitán (1948), pues para la jerarquía de la Iglesia Católica y los Conservadores la educación laica, el protestantismo y el comunismo eran los principales motivos que habían desatado la violencia. No obstante, los problemas de Violencia que habían dejado pastores asesinados y templos destruidos, logró consolidar una asociación protestante nacional: la Confederación Evangélica de Colombia (CEDEC) (1950). El papel desempeñado por esta organización durante este período de persecución religiosa, fue la denuncia sistemática de los hechos de que fueron víctimas los protestantes por medio de una serie de boletines que circularon a nivel nacional e internacional. Esta gestión le permitió al protestantismo ganar legitimidad y defender sus derechos frente a la opinión pública. Parafraseando al sociólogo William Beltrán Cely, las afinidades entre liberales y protestantes han dificultado el esclarecimiento de las causas que desataron la persecución religiosa. Es difícil determinar si los actos de violencia contra los protestantes respondieron a motivaciones religiosas o políticas. Sin embargo, aun apoyando la hipótesis según la cual la violencia contra los protestantes se debió a la militancia de éstos en el Partido Liberal, es posible afirmar que las diferencias religiosas se convirtieron en argumento de los conservadores para justificar sus acciones violentas como actos legítimos en defensa de la fe católica.

Esta situación de discriminación abierta y casi persecución religiosa fue eliminándose paulatinamente. Pues procesos como el Concilio Vaticano II (1962-1965), el surgimiento de la teología de la liberación, entre otros, dieron paso a nuevas visiones y enfoques sobre las relaciones Iglesia – sociedad, Iglesia – economía, Iglesia – política, los cuales generaron procesos socio-religiosos de distinta índole. Por ejemplo, Juan XXIII con la publicación de la encíclica *Pacem in terris* (1963) admite el derecho de toda persona a la libertad religiosa. Lo mismo ocurre con el decreto *Unitatis Redintegratio* (1964) por el cual se implementa el ecumenismo religioso y se solicita la unidad de los cristianos. Igualmente, para terminar el Concilio Vaticano II, fue promulgada por Pablo VI, la Declaración sobre la libertad religiosa, titulada *Dignitatis humanae*. Es decir, con la publicación de estos documentos la Iglesia Católica cedió espacio al ecumenismo y al reconocimiento de la libertad religiosa, como un derecho del ciudadano y como un deber del Estado en protegerlos. Dichas disposiciones generaron en Colombia el arribo de diferentes organizaciones religiosas de distinto origen.

Sin embargo, es necesario anotar que en Colombia el derecho a la libertad religiosa sólo es posible finalizando el siglo XX. La Constitución de 1991 proclamó, por primera vez en el país la libertad religiosa, basada en el reconocimiento del pluralismo y la diversidad religiosa, que será complementado con la Ley 133 de 1994, por la cual se desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa

Configuración religiosa en Colombia y en el Gran Santander: Historia y perspectivas

y de Cultos. De manera que, esta normatividad jurisprudencial permitió la irrupción de nuevos movimientos religiosos, que rápidamente alcanzan un éxito sorprendente, transformándose en unas cuantas décadas el mapa religioso del país.

Para concluir, aunque se ha ido avanzando en el reconocimiento de la libertad y diversidad religiosa, aún existe cierta exclusión por parte de los entes territoriales y entre organizaciones religiosas. Por esta razón, es necesario la creación de mecanismos con los que se reconozca por parte de las autoridades las diferentes organizaciones religiosas, y entre éstas un conocimiento del otro y la aceptación de la diferencia, y de esta manera poder construir una sociedad más igualitaria, democrática y pluralista.

Fuentes y bibliografía

Fuentes Primarias

Archivos

ARCHIVO ARQUIDIOCESANO DE NUEVA PAMPLONA (AANP).
Fondos: Capitulo Catedral, Proclero, Documentos históricos.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN)
Fondo Curas y Obispos

Documentos Pontificios:

Juan XXIII, encíclica papal *Pacem in terris* (1963)
Juan XXIII, decreto *Unitatis Redintegratio* (1964)
Pablo VI, la Declaración *Dignitatis humanae* (1965)

Otros:

Conferencias Episcopales (1908 – 1956), Tomo I, Editorial Stella, Bogotá.

Convención Americana de Derechos Humanos (1969)

Diario Oficial (Década de 1990)

El Catolicismo. Bogotá, 1853.

La Declaración de Derechos Humanos (1948)

Ordenanza 031, Agosto de 2012. Por la cual se establecen los lineamientos para realizar una política pública de Libertad religiosa y de cultos en el Departamento de Santander.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)

Periódico El Tiempo 1935 – 1936

Revista Oficial de la Acción Católica Colombiana 1939 – 1942

Fuentes Secundarias

ABEL, Christopher. "Misiones protestantes en un Estado Católico: Colombia en los años cuarenta y cincuenta". *Revista Análisis Político* N° 50, Bogotá: Enero abril de 2004, pp. 3 – 19. [en línea]: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/colombia/assets/own/analisis%20politico%2050.pdf>

ACEVEDO TARAZONA, Álvaro; y DELGADO DÍAZ, Adrián. "Teología de la Liberación y Pastoral de la Liberación: entre la solidaridad y la insurgencia", en *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, Vol. 17-1, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, Enero- Junio de 2012, pp. 245-268.

Configuración religiosa en Colombia y en el Gran Santander: Historia y perspectivas

- ANZOLA, Olga Lucía. "La sociedad de los Testigos de Jehová. Hogar Betel, Facatativá, Colombia", en BIDEGAIN GREISING, Ana María y DAMERA VARGAS, Juan Diego. (Comp.) *Globalización y Diversidad Religiosa en Colombia*, Bogotá, UNAL, 2005, pp. 293 – 322.
- ARANGO DE RESTREPO Gloria Mercedes y ARBOLEDA M., Carlos. "La Constitución de Rionegro y el Syllabus como dos símbolos de nación y dos banderas de guerra", en *Ganarse el cielo defendiendo la religión. Guerras Civiles en Colombia, 1840 – 1902*, (Direc.) Luis Javier Ortiz Mesa, et al., (Bogotá, Unibiblos, 2005), pp. 111 – 149.
- ARBOLEDA MORA, Carlos, *Historia del pluralismo religioso en Colombia*, Medellín, Universidad Pontificia Bolivariana, 2002.
- ARBOLEDA, Carlos M. "El pluralismo religioso en Colombia", en ORTIZ MESA, Luis Javier (Invest. Principal) y otros. *Ganarse el cielo defendiendo la religión. Guerras Civiles en Colombia, 1840 – 1902*. Escuela de historia, UNAL (Medellín), Bogotá, 2005, pp. 481 – 498.
- ARDILA DUARTE, Benjamín. "Alfonso López Pumarejo y la revolución en marcha", en *Revista Credencial Historia*, Edición 192, Diciembre de 2005, Biblioteca Virtual Banco de la República, en <http://www.banrepecultural.org/biaavirtual/revistas/credencial/diciembre2005/revolucion.htm>
- ARIAS, Ricardo. *El Episcopado Colombiano. Intransigencia y laicidad (1850 – 2000)*, Bogotá: Uniandes, ICANH, CESO, 2003.
- ATEHORTÚA CRUZ, Adolfo León "El cuartelazo de Pasto", *Historia Crítica*, N° 37, Bogotá, Universidad de los Andes, (ene/jun 2009): 148 ~ 169, en http://www.scielo.unal.edu.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S012116172009000100010&lng=es&nrm=
- BARBA RINCÓN, Jaime. Pbro. *Barrancabermeja, La Diócesis en memoria viva. Diócesis de Barrancabermeja*, Stilo Impresiones Ltda., Bogotá, 2012.
- BELTRÁN CELY, William Mauricio. *Aproximación histórico-interpretativa al proceso de diversificación religiosa en Colombia*. pp. 168 – 171. En Grupo Interdisciplinario de Estudios de Religión, Sociedad y Política (GIERPS), "Mirada Pluridisciplinar al hecho religioso en Colombia. Avances de investigación", Universidad de San Buenaventura, Bogotá, 2008
- BELTRÁN CELY, William Mauricio. *Pluralización Religiosa y Cambio Social en Colombia*. Tesis de Doctorado, Institut des Hautes Etudes de l'Amérique Latine (IHEAL), Université Sorbonne Nouvelle, Paris, 2012.
- BIDEGAIN, Ana María, *La pluralidad religiosa en Colombia*, Bogotá, Instituto para el desarrollo de la democracia Luis Carlos Galán. 1994.
- BIDEGAIN, Ana María, *El estudio de las corrientes religiosas en la conformación del catolicismo latinoamericano*, XI congreso colombiano de historia. 2000.
- CÁCERES MATEUS, Sergio Armando. "El Pbro. Daniel Jordán Contreras en el Oriente y Nororiente de Colombia", en *Revista Historia y Sociedad*, N° 25. Universidad Nacional de Colombia. Medellín, jun-dic 2013. Próximo a publicar.
- CÁCERES MATEUS, Sergio Armando. "La Acción Católica Colombiana y la resistencia al proyecto liberal de laicidad 1934 – 1942", en PLATA QUEZADA, William Elvis. (Editor). *El Hecho Religioso en Perspectiva Regional*, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, 2013, pp. 283- 328.
- CAMPO DEL POZO, Fernando, *Introducción y edición crítica en Sínodos de Mérida y Maracabo de 1817, 1819 y 1822*, Madrid: C.S.I.C. 1998.

Configuración religiosa en Colombia y en el Gran Santander: Historia y perspectivas

CORTÉS GUERRERO, José David, *Curas y políticas. Mentalidad religiosa e intransigencia en la diócesis de Tunja*, Santafé de Bogotá: Ministerio de Cultura, 1998.

CORTÉS GUERRERO, José David, "Regeneración, Intransigencia y Régimen de Cristiandad", *Revista Historia Crítica*, No. 15, Bogotá, U. de los Andes, 1997.

DE BUCANA, Juana B., *La Iglesia evangélica en Colombia*, Bogotá, Buena Semilla, 1995

DEL ROSARIO GARCÍA, María, *Identidad y minorías musulmanas en Colombia*, Bogotá, Universidad del Rosario, 2007.

DELUMEAU, Jean, *El catolicismo de Lutero a Voltaire*, Barcelona: Labor, 1973.

ECHAVARRÍA URIBE, Otoniel, *La herejía, estigmatización del protestantismo en la diócesis de Nueva Pamplona, 1868-1943*, Bucaramanga, UIS, (tesis de pregrado), 2010.

ECHAVARRÍA URIBE, Otoniel, *La Herejía. Estigmatización del protestantismo en la diócesis de Nueva Pamplona 1868-1943*, tesis de pregrado en Historia, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, 2010, pp. 217 – 246.

FIGUEROA SALAMANCA, Helwar Hernando, "Cambio de enemigo: de liberales a comunistas. Religión y política en Colombia, años cuarenta". Cap. II. *Ideas y prácticas católicas en la modernidad*. en: (Comp.) BIDEGAIN, Ana María. *Globalización y Diversidad Religiosa*. Bogotá: UNAL, 2005, pp. 167 - 196.

FIGUEROA SALAMANCA, Helwar Hernando, *Tradicionalismo, hispanismo y corporativismo. Una aproximación a las relaciones non sanctas entre religión y política en Colombia*, Editorial Bonaventuriana, Bogotá, 2009.

FIGUEROA SALAMANCA, Helwar y CIFUENTES TRASLAVIÑA, María Teresa, "La enseñanza religiosa en el sistema escolar colombiano: el predominio confesional", en Magendzo K, Abraham. *Hacia una Educación Religiosa Pluralista. Estudio diagnóstico de la educación religiosa en Chile y Colombia*, Instituto Colombiano para el Estudio de las Religiones y Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Gráfica LOM, Santiago de Chile, 2008, pp. 105 -132.

FIGUEROA SALAMANCA, Helwar, *Intransigencia Católica en Colombia durante los años treinta*. Ciencias Sociales y Religión. Asociación de Cientistas Sociales de la Religión de Mercosur. Porto Alegre: Año 7, 2005, p. 103-130.

GALINDO GARCÍA, Ángel, "La Libertad Religiosa en la Doctrina Social de la Iglesia" en, *Veritas. Revista de Filosofía y Teología*, N° 24, Pontificio Seminario mayor San Rafael, Chile, marzo 2011, pp. 139 – 163.

GAUDIANO, Pedro, "El Concilio Plenario Latinoamericano (Roma, 1899): Preparación, celebración y significación". En *Revista Eclesiástica Platense*, Año CI, Oct-Dic, 1998, pp. 1063 – 1078. En (línea) <http://www.franciscanos.net/sut/cpla1.htm>

GÓMEZ ORTÍZ, Armando y PARDO MARTÍNEZ, Orlando (comps.), *Las constituciones políticas del gran Santander*, Bucaramanga, UIS, 2004.

HELMSDORFF, Daniela, "Participación política evangélica en Colombia. 1990-1994" *Historia Crítica*, 12, Bogotá, 1996. [en línea] <http://historiacritica.uniandes.edu.co/view.php/190/view.php>

LAROSA, Michael, *De la derecha a la izquierda: Historia de la Iglesia Católica Colombiana 1930 – 1980*. Bogotá, Fundación para la promoción de la investigación y la Tecnología, 2000, p. 244.

Configuración religiosa en Colombia y en el Gran Santander: Historia y perspectivas

- LUQUE, Elisa. "El ciclo conciliar latinoamericano en la era republicana" En: Jose Ignacio Saranyana (ed.) *Teología en América Latina*, Madrid, Vervuert, 2008.
- MARTINEZ DE CODES, Rosa, *La Iglesia Católica en la América Independiente, Siglo XIX*. Madrid: Mapfre, 1992.
- MORENO PALACIOS, Pablo, *Por momentos hacia atrás...por momentos hacia adelante. Una historia del protestantismo en Colombia 1825-1945*, Cali, Bonaventuriano, 2010.
- MOSQUERA, Manuel José, *Documentos para la biografía del ilustrísimo señor Dr. Manuel José Mosquera, Tomo I*, París, Adriano le Clere, 1858.
- MUNEVAR, Jorge. "La libertad religiosa en Colombia. Orígenes y consecuencias", en BIDEGAIN GREISING, Ana María y DAMERA VARGAS, Juan Diego. (Comp.) *Globalización y Diversidad Religiosa en Colombia*, Bogotá, UNAL, 2005, pp. 247 – 256
- NIÑO, José Luis, *Pastoral doctrinaria sobre educación moral-religiosa*, Piedecuesta, Paredes e hijos-B. Bermúdez, 1858.
- PARRA, Esther y GUEVARA COBOS, Eduardo, *Resistencia eclesástica al proyecto liberal en el Estado Soberano de Santander, 1860-1886*, Bucaramanga, UIS, 2004.
- PINILLA, Alfonso María. *Del Vaticano a la Nueva Granada. La internunciatura de Monseñor Cayetano Baluffi en Bogotá primera en Hispanoamérica (1837-1842)*, Bogotá: Presidencia de la República, 1988.
- PLATA QUEZADA, Dr. William Elvis y otros. *Conventos Dominicanos que Construyeron un país. Arquitectura Dominicana, fe y sociedad en la Nueva Granada Siglos XVI - XIX*. Bucaramanga, Universidad Santo Tomás, 2010.
- PLATA, William. *Corrientes político-religiosas en el catolicismo colombiano. 1850-1880*. Tesis de maestría. Universidad nacional de Colombia. 2001.
- POMBO, Manuel Antonio y GUERRA, José Joaquín, *Constituciones de Colombia. Tomo IV*, Bogotá, Banco Popular, 1986.
- PRIETO, Vicente. *Estado laico y libertad religiosa. Antecedentes y desarrollo de la Constitución Colombiana de 1991*, Universidad de la Sabana, Biblioteca Jurídica Dike, Bogotá, 2011.
- RAUSH, Jane, *La educación durante el federalismo. La reforma escolar de 1870*, Bogotá: ICC-UPN, 1993.
- RESTREPO, Juan Pablo, *La Iglesia y el Estado en Colombia*, Londres, Emiliano Isaza, 1885.
- REY VERA, Gloria Constanza "Introducción. Contexto de la trayectoria constitucional en el Gran Santander" en GÓMEZ ORTÍZ, Armando y PARDO MARTÍNEZ, Oriando (comps.), *Las constituciones políticas del Gran Santander*, Bucaramanga, UIS, 2004.
- SPLENEDIANI, Anna María, "Los protestantes y la inquisición", en Anuario de historia social y de la cultura, 23, Bogotá, 1996.
- TIRADO MEJÍA, Álvaro. (Compilador), *Anexo Documental., Estado y Economía. 50 años de la Reforma del 36*, Contraloría General de la República, Bogotá, 1986.
- VEGA RINCÓN, Jhon Janer, *La reforma del clero parroquial de la diócesis de Nueva Pamplona*, (tesis de pregrado), Bucaramanga, UIS, 2006.



Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com>

Encuesta Política Pública de Libertad Religiosa y de cultos en el Departamento de Santander.

Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com>

3 de diciembre de 2013, 16:52

Para: varquinel@hotmail.com

Reciba cordial saludo.

El siguiente correo es para informarles sobre una encuesta que está realizando La Escuela de Historia de La Universidad Industrial de Santander y la Gobernación de Santander, y con la que se adelanta una Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos.

Adjunto el link de la encuesta:

https://docs.google.com/forms/d/12cNGXhlsO3tH7qo8PjD-Btx6KcyHlw_0FrKTm6dPI/viewform

Tiene plazo de llenarla hasta el 6 de diciembre de 2013. Esperamos que la diligencien entre 10 y 20 o más líderes religiosos de cada Iglesia, que tengan sedes en el Departamento y el área Metropolitana.

Muchas gracias por la atención prestada.

Es de suma importancia que diligencie la encuesta completa para poderla enviar.

Adjunto carta de Invitación para ser parte del Proyecto Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

Att,

Sergio Armando Cáceres Mateus
Historiador UIS
Investigador de Sagrado y Profano,
Grupo de Estudios del Hecho Religioso.

 Carta Encuesta Lideres Religiosos.docx
266K



ELEMENTOS Y CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES
POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS EN EL
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Investigadores

William Elvis Plata Quezada
 Jhon Janer Vega Rincón
 Sergio Armando Cáceres Mateus
 Javier Alejandro Acevedo Guerrero

Asistentes de investigación

Fernando Ibarra
 Leidy Paola Rangel

Asistente administrativa

Diana Paola Hernández

Bucaramanga, diciembre de 2013

Don son los ejes que se plantean para la formulación de la política pública sobre libertad religiosa y de cultos la discriminación positiva de un gran número de personas a las que históricamente se les ha excluido negativamente por profesar credos religiosos diferentes a la religión mayoritaria en Colombia y el desconocimiento por parte de las autoridades de las leyes y derechos que garantizan la libertad religiosa y de cultos. A pesar del importante avance si se mira con relación a la constitución de 1886, donde de manera restringida se hacía referencia a la tolerancia religiosa y donde la religión católica era erigida como la religión oficial del Estado Colombiano. El art. 40 de la carta del 86 expresaba: "Es permitido el ejercicio de todos los cultos que no sean contrarios a la moral cristiana ni a las leyes" Se debió esperar hasta la reforma constitucional del año de 1936 art. 13 para establecer el derecho a la libertad de cultos en los siguientes términos: "se garantiza la libertad de todos los cultos que no sean contrarios a la moral cristiana ni a las leyes" pero fue hasta la constitución de 1991 art. 19 donde se sentaron las bases jurídicas de una verdadera libertad religiosa y de cultos desarrollado parcialmente mediante la ley estatutaria 133 de 1994. Pero ha sido la Corte Constitucional en su jurisprudencia que ha venido fijando parámetros de aplicación y concreción sobre este derecho.

Igualmente nuestro ordenamiento legal no es ajeno al desarrollo legal en el marco de tratados y convenios internacionales como el pacto de costa rica, los protocolos y declaraciones sobre derechos civiles y políticos.

Sin embargo, teniendo una importante base jurídica de exigibilidad en la realidad la violación y desconocimiento de los derechos relativos a la libertad religiosa y de cultos es precaria La sola acción de tutela no constituye el mecanismo suficiente para garantizar estos derechos y se hace necesario de acudir a la implementación de una política pública que permita en el departamento de Santander su cabal cumplimiento. Es por ello, que previo a las referencias jurídicas y jurisprudenciales se presentaran las acciones que se consideran necesarias para una política pública sobre libertad religiosa y de cultos.

Referente legal y jurisprudencial

1.- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 19 de la Carta Política se consagra el derecho fundamental a la libertad de cultos en los siguientes términos: "Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley" en concordancia con instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos Art. 18. "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia", el Pacto para los Derechos Civiles y Políticos Art. 18. "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza. 2. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su

elección. 3. La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás. 4. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones" y la Convención Americana sobre Derechos Humanos Art. 16 "1. Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado. 2. Nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias o de cambiar de religión o de creencias. 3. La libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos o libertades de los demás. 4. Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones"

II. Que la ley estatutaria 133 de 1994 reglamenta parcialmente el Art. 19 de la C P revisado por la Corte Constitucional mediante sentencia C- 088 de 1994. Preciso la Corte la especial naturaleza de este derecho humano: "se trata de un derecho humano de aquellos que son indisponibles y que en ningún caso pueden ser desconocidos por las autoridades públicas, ni por los particulares, pues se proyecta en todas sus dimensiones a las relaciones entre particulares" y en cuanto a sus alcances: "El proyecto que se examina regula el tema de la libertad de cultos, pero en cuanto vinculada a la libertad de religión que por su parte, como se ha visto, comprende un ámbito mayor, pues, no sólo implica y se ocupa del tema del culto, y del de la celebración de los ritos o prácticas o los de la profesión de la religión, sino del reconocimiento de la personalidad jurídica de las iglesias y confesiones, el valor especial de sus ritos relacionados con el estado civil de las personas, el alcance y límites de las decisiones de sus órganos internos, las prácticas y la enseñanza, las condiciones para acreditar la idoneidad profesional de sus autoridades y las relaciones con la autoridad civil. El culto de la fe, en sus diversas expresiones encuentra plena libertad para su existencia y desarrollo; se trata de que la libertad de religión garantice el derecho de los individuos a organizar entidades de derecho, que se proyecten en los órdenes que se han destacado". Y el papel del Estado como garante: "la regulación jurídica de este derecho constitucional fundamental comporta la reafirmación del reconocimiento de los principios de la diversidad y de la igualdad, pero con contenidos específicos que aparecen en la misma Constitución; además, no se trata del establecimiento de la neutralidad del Estado ante la libertad religiosa, sino de su reconocimiento, lo cual conduce a que el Constituyente, el legislador y las autoridades administrativas directamente, protejan a las religiones como derechos individuales y colectivos trascendentes de los regímenes ordinarios, y aseguren el efectivo respeto de las creencias de las personas. Además, el Estado debe proteger y hacer respetar las creencias de la persona como elemento del orden social, según se desprende de lo dispuesto por el artículo 19 y por los artículos 2, 14, 15, 16, 18, 19 y 20 de la Carta"

III. Que la ley estatutaria 133 de 1994 establece especiales obligaciones en cabeza del Estado a saber: "El Poder Público protegerá a las personas en sus creencias, así como a las iglesias y confesiones religiosas y facilitará la participación de éstas y aquellas en la consecución del bien común. De igual manera, mantendrá relaciones armónicas y de común entendimiento con las iglesias y confesiones religiosas existentes en la sociedad colombiana" Y establece a cargo de las

autoridades la aplicación real y efectiva de estos derechos, adoptando las medidas necesarias que garanticen la asistencia religiosa ofrecida por las Iglesias y confesiones religiosas a sus miembros, cuando ellos se encuentren en establecimientos públicos docentes, militares, hospitalarios, asistenciales, penitenciarios y otros bajo su dependencia. Reconoce la "diversidad de las creencias religiosas, las cuales no constituirán motivo de desigualdad o discriminación ante la Ley que anulen o restrinjan el reconocimiento o ejercicio de los derechos fundamentales". La citada ley, precisa en su Art. 6 el ámbito y los alcances del derecho a la libertad religiosa "La libertad religiosa y de cultos garantizada por la Constitución comprende, con la siguiente autonomía jurídica e inmunidad de coacción, entre otros, los derechos de toda persona: De profesar las creencias religiosas que libremente elija o no profesar ninguna; cambiar de confesión o abandonar la que tenía; manifestar libremente su religión o creencias religiosas o la ausencia de las mismas o abstenerse de declarar sobre ellas; De practicar, individual o colectivamente, en privado o en público, actos de oración y culto; conmemorar sus festividades; y no ser perturbado en el ejercicio de sus derechos; De recibir sepultura digna y observar los preceptos y ritos de la religión del difunto en todo lo relativo a las costumbres funerarias con sujeción a los deseos que hubiere expresado el difunto en vida, o en su defecto expresare su familia. Para este efecto, se procederá de la siguiente manera: 1.- Podrán celebrarse los ritos de cada una de las Iglesias o confesiones religiosas en los cementerios dependientes de la autoridad civil o de propiedad de los particulares. 2.- Se observarán los preceptos y los ritos que determinen cada una de las Iglesias o confesiones religiosas con personería jurídica en los cementerios que sean de su propiedad. 3.- Se conservará la destinación específica de los lugares de culto existentes en los cementerios dependientes de la autoridad civil o de los particulares, sin perjuicio de que haya nuevas instalaciones de otros cultos. De contraer y celebrar matrimonio y establecer una familia conforme a su religión y a las normas propias de la correspondiente Iglesia o confesión religiosa. Para este fin, los matrimonios religiosos y sus sentencias de nulidad, dictadas por las autoridades de la respectiva Iglesia o confesión religiosa con personería jurídica tendrán efectos civiles, sin perjuicio de la competencia estatal para regularlos; De no ser obligado a practicar actos de culto o a recibir asistencia religiosa contraria a sus convicciones personales; De recibir asistencia religiosa de su propia confesión en donde quiera que se encuentre y principalmente en los lugares públicos de cuidados médicos, en los cuarteles militares y en los lugares de detención; De recibir e impartir enseñanza e información religiosa, ya sea oralmente, por escrito o por cualquier otro procedimiento, a quien desee recibirla; de recibir esa enseñanza e información o rehusarla; De elegir para sí y los padres para los menores o los incapaces bajo su dependencia, dentro y fuera del ámbito escolar, la educación religiosa y moral según sus propias convicciones. Para este efecto, los establecimientos docentes ofrecerán educación religiosa y moral a los educandos de acuerdo con la enseñanza de la religión a la que pertenecen, sin perjuicio de su derecho de no ser obligados a recibirla. La voluntad de no recibir enseñanza religiosa y moral podrá ser manifestada en el acto de matrícula por el alumno mayor de edad o los padres o curadores del menor o del incapaz. De no ser impedido por motivos religiosos para acceder a cualquier trabajo o actividad civil, para ejercerlo o para desempeñar cargos o funciones públicas. Tratándose del ingreso, asenso o permanencia en capellanías o en la docencia de educación religiosa y moral, deberá exigirse la certificación de idoneidad emanada de la Iglesia o confesión de la religión a que asista o enseñe. De reunirse o manifestarse públicamente con fines religiosos y asociarse para desarrollar comunitariamente sus actividades religiosas, de conformidad con lo establecido en la presente Ley y en el ordenamiento jurídico general. Fija en el art. 7 un catálogo de derechos a favor de las iglesias y confesiones religiosas, en el marco del derecho a la libertad religiosa y de cultos: De establecer lugares de culto o de reunión con fines religiosos y de que sean respetados su destinación religiosa y su carácter confesional específico; De ejercer libremente su propio ministerio; conferir órdenes religiosas, designar para los cargos

pastorales; comunicarse y mantener relaciones, sea en el territorio nacional o en el extranjero, con sus fieles, con otras Iglesias o confesiones religiosas y con sus propias organizaciones; De establecer su propia jerarquía, designar a sus correspondientes ministros libremente elegidos, por ellas, con su particular forma de vinculación y permanencia según sus normas internas; De tener y dirigir autónomamente sus propios institutos de formación y de estudios teológicos, en los cuales puedan ser libremente recibidos los candidatos al ministerio religioso que la autoridad eclesial juzgue idóneos. El reconocimiento civil de los títulos académicos expedidos por estos institutos será objeto de Convenio entre el Estado y la correspondiente Iglesia o confesión religiosa o, en su defecto, de reglamentación legal; De escribir, publicar, recibir, y usar libremente sus libros y otras publicaciones sobre cuestiones religiosas. De anunciar, comunicar y difundir, de palabra y por escrito, su propio credo a toda persona, sin menoscabo del derecho reconocido en el literal g) del artículo 6 y manifestar libremente el valor peculiar de su doctrina para la ordenación de la sociedad y la orientación de la actividad humana; De cumplir actividades de educación, de beneficencia, de asistencia que permitan poner en práctica los preceptos de orden moral desde el punto de vista social de la respectiva confesión.

IV. -Que La Honorable Asamblea Departamental de Santander, mediante la ordenanza 034 de 2012 estableció los lineamientos de la política pública de libertad religiosa y de cultos en el Departamento de Santander, los cuales se precisan así: El objetivo es lograr la efectiva aplicación de los deberes y derechos que les asiste a las comunidades religiosas y que puedan ser involucradas activamente en propósitos comunes con la Administración Departamental. Se rige por los principios de interacción e integración, autonomía, participación, universalidad y equidad. Fija el catálogo de derechos consagrado en la ley 133 de 1994 y las siguientes líneas de acción a seguir en la elaboración de la política pública de libertad religiosa y de cultos en el Departamento de Santander: la promoción y difusión ante las autoridades territoriales, de las garantías constitucionales, legales convencionales otorgadas a las comunidades, confesiones religiosas e Iglesias del Departamento. Promover los derechos de la libertad religiosa y de cultos, el respeto por los lugares establecidos para el culto o de reunión con fines religiosos, la libertad de manifestar públicamente las propias creencias y la práctica de su religión, la libertad de las confesiones religiosas e iglesias del departamento para organizarse y conducir sus asuntos sin interferencias, y el derecho de fundar instituciones educativas, de caridad, culturales y sociales, de acuerdo con su orientación religiosa. Establecer mecanismos de resolución de conflictos y de conciliación de diferencias entre las administraciones territoriales y entre las diferentes confesiones religiosas e Iglesias del departamento. Promoción de la inclusión social, para los miembros de las diferentes confesiones religiosas e iglesias del departamento, de acuerdo a los programas y proyectos establecidos en los planes de desarrollo. Creación de una base de datos como una herramienta y sistema de información que permitirá un trabajo más coordinado entre las administraciones departamental y municipal y las diferentes confesiones religiosas e iglesias del departamento, denominado registro único de confesiones religiosas e iglesias del departamento de Santander. Instauración de mecanismos y espacios que permitan un enlace permanente entre las administraciones departamental y municipal y las comunidades religiosas, buscando un mejoramiento en el desarrollo de trámites, gestiones y procedimientos relativos a la libertad religiosa. Articular con todas las iglesias, confesiones religiosas y denominaciones el respeto por los principios y valores que permitan el desarrollo individual y colectivo para mantener la unidad de las familias santandereanas. Articular acciones con los actores de cambio para que los santandereanos sean más espirituales, con un claro sentido de responsabilidad, visionarios, emprendedores, solidarios, honestos, tolerantes y justos ya que una sociedad basada en principios y valores es la que impulsa el desarrollo del territorio. Promover la inclusión de las

iglesias y confesiones religiosas en el Consejo de Política Económica y Social y el Consejo Departamental de Planeación.

IV. Que desde mediados del siglo XX ha venido acrecentándose la diversidad religiosa en Colombia y en Santander. Información proporcionada por encuestas, organizaciones religiosas y algunas investigaciones sociológicas muestran que de una cuasi total hegemonía del Catolicismo romano en la década de 1950, hoy día entre el 20 y 25% de la población colombiana profesa credos diferentes al primero. Que para el caso del departamento de Santander se estima que el 85% de la población profesa la religión católica; el 13.5% pertenece a las iglesias cristianas y el resto a otros credos. En cuanto a la iglesia católica se articula alrededor de la Arquidiócesis de Bucaramanga que a su vez contiene cuatro diócesis sufragáneas que en total poseen 176 parroquias. Por su parte, las organizaciones religiosas no católicas están divididas, principalmente en las siguientes denominaciones: Congregaciones Presbiterianas (2), Congregaciones de la Iglesia evangélica Luterana Santander (4), Congregaciones de la Iglesia Episcopal en Colombia (4), Congregaciones de la Iglesia Bautista Colombiana (9), Congregaciones metodistas (2), Congregaciones de las Organizaciones nacidas en el movimiento de santidad (5), Congregaciones de organizaciones evangélicas (12), Congregaciones de las organizaciones pentecostales de origen norteamericano (404), Congregaciones Pentecostales Endógenas (132), Congregaciones Pentecostales Transnacionales de origen latinoamericano (19), Congregaciones adventistas (7), Mormones (14). También hay presencia de Judaísmo, Islam, religiones hinduistas (como el Hare-Krisna) y un significativo grupo de organizaciones religiosas sincréticas. Que de esta manera se advierte un panorama religioso diverso que exige su reconocimiento y protección, con un programa de manejo de la libertad religiosa y de cultos por parte de las autoridades departamentales y locales, y que a su vez es necesario en ellos y en la población general un mayor conocimiento de dicha diversidad, que propicie una cultura democrática y una sociedad pluralista.

V.- Que es deber de la H. Asamblea Departamental de Santander implementar una política pública encaminada a la protección y desarrollo del derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos a cargo de la Gobernación de Santander en los términos y lineamientos fijados en la ordenanza de la Asamblea Departamental de Santander 034 del 23 de abril de 2012 en concordancia con las normas internacionales integradas por el bloque de constitucionalidad, la ley estatutaria que desarrolla parcialmente el derecho a la libertad religiosa y de cultos, ley 133 de 1994 y la jurisprudencia ya citadas.

Acciones de implementación de una Política Pública sobre Libertad Religiosa y de Cultos

1.- Establecer en el Departamento de Santander la política pública para el derecho a la libertad religiosa y de cultos que tiene como objeto adoptar medidas para lograr la efectiva aplicación de los deberes y derechos que les asiste a las comunidades religiosas. Teniendo en cuenta las características propias del departamento, su población, cultura y organización territorial.

2.- Los objetivos de esta política son: dotar al departamento de Santander de una política pública para el derecho a la libertad religiosa y de cultos que sirva de marco de referencia para la toma de decisiones e implementación de programas y acciones que desarrollen el derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos en los términos y lineamientos fijados en la ordenanza de la Asamblea Departamental de Santander 034 del 23 de abril de 2012 en

concordancia con las normas internacionales integradas por el bloque de constitucionalidad, la ley estatutaria que desarrolla parcialmente el derecho a la libertad religiosa y de cultos, ley 133 de 1994 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Objetivos específicos:

- a. Promocionar y difundir ante las autoridades territoriales, las garantías constitucionales, legales convencionales otorgadas a las comunidades, confesiones religiosas e Iglesias del Departamento de Santander.
 - b. Promover los derechos de la libertad religiosa y de cultos, el respeto por los lugares establecidos para el culto o de reunión con fines religiosos, la libertad de manifestar públicamente las propias creencias y la práctica de su religión, la libertad de las confesiones religiosas, Iglesias, organizaciones e instituciones religiosas del departamento para organizarse y conducir sus asuntos sin interferencias, y el derecho de fundar instituciones educativas, de caridad, culturales y sociales, de acuerdo con su orientación religiosa.
 - c. Establecer mecanismos de resolución de conflictos y de conciliación de diferencias entre las administraciones territoriales y entre las diferentes confesiones religiosas e iglesias del departamento.
 - d. Promocionar la inclusión social para los miembros de las diferentes confesiones, organizaciones e instituciones religiosas del departamento, de acuerdo a los programas y proyectos establecidos en los planes de desarrollo.
 - e. Crear y alimentar una base de datos como una herramienta y sistema de información que permitirá un trabajo más coordinado entre las administraciones departamental y municipal y las diferentes confesiones, Iglesias, organizaciones e instituciones religiosas del departamento, denominado "Registro único de confesiones religiosas e iglesias del departamento de Santander".
 - f. Instaurar mecanismos y espacios que permitan un enlace permanente entre las administraciones departamental y municipal y las comunidades religiosas, buscando un mejoramiento en el desarrollo de trámites, gestiones y procedimientos relativos a la libertad religiosa.
 - g. Articular con las confesiones, iglesias, organizaciones e instituciones religiosas el respeto por los principios y valores que permitan el desarrollo individual y colectivo para mantener la unidad de las familias santandereanas.
 - h. Establecer acciones con los actores de cambio para que los santandereanos tengan mayor sentido de responsabilidad, emprendimiento, visión, solidaridad, honestidad, tolerancia, y justicia ya que una sociedad basada en principios y valores es la que impulsa el desarrollo del territorio.
 - i. Procurar la inclusión del ejercicio de la libertad religiosa y de cultos en el Consejo de Política Económica y Social y en el Consejo Departamental de Planeación.
- 3.- La política pública para la libertad religiosa y de cultos se regirá por unos principios orientadores los cuales se constituyen en pilares o ejes del proceso. Ellos son:
- a.- Interacción e integración: La Administración Departamental coadyuvará a la interacción e integración de las diferentes organizaciones y expresiones religiosas, dentro del respeto de la diversidad de creencias.

b.- Autonomía: La Administración Departamental respetará las directrices que las iglesias y confesiones religiosas tendrán en sus asuntos religiosos, plena autonomía, libertad y establecimiento de sus propias normas de organización, régimen interno y disposiciones para sus miembros.

c.- Participación: La política Pública para el derecho a la libertad religiosa y de cultos busca que las comunidades y confesiones religiosas e iglesias del departamento hagan parte en el diseño, implementación y evaluación de las diferentes acciones orientadas a ellos.

d.- Universalidad: La política pública para el derecho a la libertad religiosa y de cultos estará orientada a todas las confesiones religiosas, iglesias y ciudadanos del Departamento que profesen creencias religiosas, con el fin de establecer acciones encaminadas al respeto de sus derechos.

e.- Equidad: La Administración Departamental propenderá porque se mantenga equidad e igualdad, trabajará para que desaparezcan los factores generadores de desigualdades, que impiden o dificultan a las comunidades religiosas, el acceso y disfrute de las oportunidades, a partir del reconocimiento y valoración de sus diferencias.

4.- Para garantizar el desarrollo, consolidación y sostenibilidad de la política pública sobre libertad religiosa y de cultos en Santander se deberá conformar una instancia del más alto nivel administrativo que tendrá a su cargo las siguientes funciones: Ejercer la mediación frente a los conflictos que se presenten entre las administraciones territoriales y las diferentes confesiones religiosas e iglesias del departamento o entre estas. Emitir recomendaciones a las autoridades públicas por afectaciones del derecho a la libertad religiosa y de cultos. Verificar el cumplimiento del art. 8 de la ley 133 de 1994 en concordancia con el art. 23 de la ley 115 de 1994, Asesorar a las confesiones religiosas e iglesias del departamento en el cumplimiento del derecho a la libertad religiosa y de cultos. Gestionar la inclusión en los planes de desarrollo de los municipios del departamento programas que desarrollen los objetivos de la política pública sobre libertad religiosa y de cultos. Presentar informes anuales a la Asamblea Departamental de Santander sobre la implementación y el cumplimiento de la presente política pública. Verificar el desarrollo y cumplimiento de los programas de educación implementados con ocasión de la política pública.

5.- Complemento de lo anterior se deberá crear el **Observatorio de Libertad Religiosa** y de Cultos en el Departamento de Santander, adscrito a la instancia del más alto nivel administrativo del orden departamental ya referida. El observatorio tendrá las siguientes funciones: a) Establecer y mantener el registro único de confesiones religiosas e iglesias del Departamento; b) Elaborar y mantener una base de datos de grupos religiosos existentes en el Departamento de Santander. Esta base de datos debe contener información sobre organización, expresiones religiosas, espacios religiosos, prácticas religiosas y relaciones con la sociedad, con el estado y con otros grupos religiosos; c) Recibir, conservar y analizar la información sobre libertad religiosa que periódicamente remita la instancia administrativa sobre cambios en la configuración religiosa, y en el ejercicio de la libertad religiosa; d) En conjunto con la instancia administrativa, programar estrategias para un mejor ejercicio de la libertad religiosa y de cultos en el Departamento, así como propuestas de planes de desarrollo municipales y departamentales; e) Asesorar jurídicamente a funcionarios públicos y organizaciones religiosas; f) Elaborar informes periódicos a la Asamblea de Santander sobre Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento; g) Promover programas educativos formales y no formales en convenio con Universidades Públicas y Privadas. Estarán dirigidos en primera instancia a Líderes Religiosos, Funcionarios del Estado (alcaldes,

personeros, docentes, etc.), y en segundo lugar a la comunidad en general; h) Difundir los derechos de la Libertad Religiosa y de Cultos promovidos por la Constitución Política de 1991 y la Ley 133 de 1994; i) Generar proyectos de investigación sobre la diversidad religiosa en el departamento de Santander; j) Publicar informes y resultados sobre libertad y diversidad religiosa y de cultos en portales web, libros, revistas académicas y textos dirigidos a público en general. k) Formar a los ciudadanos sobre un conocimiento básico de la diversidad religiosa existente en nuestro departamento, para una mayor comprensión e inclusión de la misma y la creación de una conciencia más democrática y pluralista; l) Posibilitar, a partir de la información recolectada de esta forma, que las autoridades municipales y departamental incluyan en los planes de desarrollo acciones de la política pública sobre libertad religiosa y de cultos con la participación de las diferentes confesiones religiosas radicadas en los respectivos municipios o en el departamento.

6.- Para garantizar el desarrollo, consolidación y sostenibilidad de la política pública sobre libertad religiosa y de cultos en Santander es necesario incluir en el **Consejo Departamental de Política Social** dos representantes de las distintas organizaciones e instituciones religiosas de manera rotativa, ello con el propósito de garantizar el pluralismo e inclusión de aquellas en la participación de las directrices sociales del departamento y la construcción de agendas conjuntas entre el gobierno departamental y las diversas confesiones religiosas para efectos de focalización, diseño, implementación y ejecución de programas y proyectos en beneficio del comunidad santandereana.

7.- Para garantizar el desarrollo, consolidación y sostenibilidad de la política pública sobre libertad religiosa y de cultos en Santander, se deberá establecer estrategias de **difusión, promoción y socialización** sobre la presente política pública a través de los medios de comunicación entre otros la que estará a cargo de la secretaria del interior del departamento.

8.- Teniendo en cuenta las conclusiones de la Encuesta de Opinión a Líderes Religiosos y Territoriales Asimismo, se deberá establecer un **programa anual en educación** formal e informal a cargo del Observatorio de Libertad y Diversidad Religiosa, sobre los contenidos y desarrollos legales y jurisprudenciales del derecho a la libertad religiosa y de cultos, dirigido entre otros a los líderes religiosos pertenecientes a las confesiones religiosas e iglesias del departamento, a docentes de primaria y secundaria, padres de familia, personeros municipales y demás funcionarios del orden municipal y departamental.

9.- Se debe establecer la **cátedra anual** sobre libertad religiosa y de cultos en el Departamento de Santander, a cargo del Observatorio de la Diversidad Religiosa y de Cultos, que tendrá como objeto difundir en las autoridades territoriales, funcionarios del Estado, profesores de educación primaria y secundaria, miembros de organizaciones religiosas y de la comunidad en general, los contenidos y desarrollos legales y jurisprudenciales del derecho a la libertad religiosa y de cultos, la evolución socio histórica y estado actual del desarrollo de la diversidad religiosa y del ejercicio de la libertad religiosa en Colombia. Se busca con ello facilitar el conocimiento de la diversidad religiosa y de la legislación vigente, favorecer contactos entre los grupos religiosos y ente estos y los agentes del Estado, con el fin de facilitar diálogos, conocimientos mutuos, que borren preconceptos y prejuicios construidos, y establecer estrategias de comunicación para favorecer una sociedad democrática y pluralista.



Encuestas



Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com>

ENCUESTA SOBRE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS

Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com> 22 de octubre de 2013, 16:11

Para: "ARCI. LA CONSOLATA" <arciconsolata@gmail.com>, ELEAZAR MUÑOZ ARCHILA <eleazarantonio799@hotmail.com>, jorge enrique florez <jorenriologa@hotmail.com>, "P. Carlos Alberto Alvarez" <calvarez_11@hotmail.com>, "P. Jesus Salvador Duran" <psduran_3@hotmail.com>, "P. Jose Miguel leon" <jomileo@hotmail.com>, "P. Orlando ardia vargas" <inmaculada604@hotmail.com>, "P. Victor julio arias bermudez" <vjaras12@yahoo.com>, PARRROQUIA SAN JUAN EUDES <psanjaneudesbga@gmail.com>, PADRE CESAR CAPACHO <padrecesarcapacho@yahoo.es>, padre jesus alberto silva rondon <padretico@yahoo.com>, PADRE JORGE ARGUELLO <jeac2008@yahoo.es>, PADRE JOSE MIGUEL LEON <jomileo26@yahoo.com>, PADRE NEFATALY <nefatly_ariza@yahoo.com>, PADRE ORLANDO ARDILA <ardvarori@hotmail.com>, "PADRE ORLANDO CAICEDO (pquia san Martin dePorras)" <psmp2008@yahoo.es>, padre victor julio arias bermudez <vjaras12@hotmail.com>, PARROQUI NUESTRA SEÑORA DE LA MEDALLA MILAGROSA <predallamilagrosa@hotmail.com>, PARROQUIA DE TORCOROMA <parroquiatorcoromabucaramanga@gmail.com>, PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER <sanfranciscojavierpiedecuesta@gmail.com>, PARROQUIA SANTA TERESITA <parroquiasantateresitabuc@hotmail.com>, PARRROQUIA SAN VICENTE DE PAUL <san.vicentepaul@hotmail.com>, BASILICA <basilicamenor2012@hotmail.com>, CAPELLANIA TRANSFIGURACION DEL SEÑOR <cap.transfiguracion.condominio@gmail.com>, LA CATEDRAL <atedraldebuaramanga@hotmail.com>, OSCAR CARRIZALES SANABRIA <psanagustinfloridablanca@gmail.com>, "P. SEÑOR DE LA MISERICORDIA" <la_misericordia@live.com>, PARROQUIA CAÑAVERAL <santamariareina1965@yahoo.es>, PARROQUIA DE LA CONSOLATA <parroquiconsolatabmga@hotmail.com>, Parroquia del carmen Girardot <parroquiadelcarmenb16girardot@hotmail.com>, PARROQUIA DELCARMEN DE GIRÓN <parroquiadelcarmengiron@hotmail.com>, PARROQUIA DIVINO NIÑO <parroquiadivinoalino.bmnga@gmail.com>, PARROQUIA DIVINO NIÑO <parroquiadivinoalino.bmnga@gmail.com>, PARROQUIA DIVINO SALVADOR angelica chaparro <coftosdearcangel@yahoo.com>, Parroquia ! El Buen Pastor Zapamenga IV Etapa <parroquia-buenpastor@hotmail.com>, PARROQUIA EL SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA <parroquiaelseñordelabuenaesperanza@hotmail.com>, PARROQUIA ESPIRITU SANTO <parresan@hotmail.com>, PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN catdas <parroquiainmaculadaconcepcionfloridablanca@hotmail.com>, PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARIA <pinmacoma2012@hotmail.com>, PARROQUIA JESUS CRUCIFICADO <pajecrucificado@hotmail.com>, PARROQUIA JESUS DE NAZARETH <parroquijesusdenazareth1@hotmail.com>, PARROQUIA JESÚS SACRAMENTADO <parroquijesusassacramentado@hotmail.com>, PARROQUIA JESÚZ NAZARENO <pjesusnazareno@hotmail.com>, PARROQUIA JUAN PABLO II <pjuanpablo2enbuc@hotmail.com>, Parroquia La Granja <plgranja@hotmail.com>, PARROQUIA LAGOS <parroquiasantamariyalagos@gmail.com>, PARROQUIA MARIA AUXILIADORA <parroquiademariaauxiliadora@hotmail.com>, PARROQUIA MARIA REINA DE LAS MISIONES <p.maria_reina.misiones@hotmail.com>, PARROQUIA NIÑO JESUS <parroquiainnijosus@hotmail.com>, "PARROQUIA Ntra. Sra. DE BELÉN" <parroquiasbelen@hotmail.com>, "PARROQUIA Ntra. Sra. DE LA SALUD" <parroquiapoblado@hotmail.com>, "PARROQUIA Ntra. Sra. de las victorias" <parroquiainnstrasenoradelasvictorias@hotmail.com>, PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE AMERICA <parroquiantrasdeamerica@hotmail.com>, PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA <p.chiquinquir1961@hotmail.com>, PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA <pfatima2008@gmail.com>, PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE <pguadalupana@gmail.com>, PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA <parroquiadefacandelaria@hotmail.com>, PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD <parroquiadelpoblado@hotmail.com>, Parroquia Nuestra Señora del Carman <parroquiadelcarmen16girardot@hotmail.com>, PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN girón <parroquiaelcarmengiron@hotmail.com>, PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO <pperpetuosocorro@hotmail.es>, Parroquia Nuestra Señora del Pilar de Floridablanca <parroquiadelpilar_f@hotmail.com>, Parroquia Sagrado Corazon <sagradowcorazonbucaramanga@gmail.com>, PARRI OQUIA SA N ANTONIO DEL CARRIZAL <parroquiacarrizal@hotmail.com>, Parroquia San Antonio María Claret Piedecuesta <parroquiasanantoniomariacaret@hotmail.com>, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS <parroquiasanfrco.bga@hotmail.com>, PARROQUIA SAN JOSÉ BUCARAMANGA <parroquiasanjosebucaramanga@yahoo.com>, Parroquia San Juan Maria Vianney <viannybuc@gmail.com>, PARROQUIA SAN JUAN MARÍA VIANNEY <wjsossa@hotmail.com>, Parroquia San Juan Nepomuceno Floridablanca Santander <parroquiasanjuanepomuceno@gmail.com>, PARROQUIA SAN LAUREANO <parroquiasanlaureanobucara@hotmail.com>, PARROQUIA SAN PEDRO APOSTOL <sanpedrocpostolofebria@yahoo.es>, PARROQUIA SAN PEDRO CLAVER <spatercla@hotmail.com>, Parroquia San Pío X <comunidadparroquiasanpiox@hotmail.com>, Parroquia San Pío X

<parroquiasanpiox.bucaramanga@gmail.com>, PARROQUIA SAN RAFAEL <sanrafael6531@hotmail.com>, PARROQUIA SAN RAFAEL Y PAPAYAL <p.sanrafael@hotmail.es>, PARROQUIA SAN ROQUE <sanroquegaitan@hotmail.com>, PARROQUIA SANTA ANA <parroquiasantaana.floridablanca@gmail.com>, PARROQUIA SANTA CRUZ <parroquiasantacruz7@hotmail.com>, Parroquia Santa Maria Bernarda Butler <santamariabernardab@hotmail.com>, Parroquia Santa María de Los Angeles <santamariadelosangelescafemadrid@hotmail.com>, PARROQUIA SANTA MARIA DE LOS ANGELES <parroquiasantamariadelosangelescafemadrid@hotmail.com>, PARROQUIA SANTA MARIA DEL BOSQUE <parroquiasantabosque@hotmail.com>, PARROQUIA SANTA MARIA REINA DE LOS APOSTOLES <meinaspostoles@gmail.com>, PARROQUIA SANTA TERESA DE AVILA <parroquiasantateresadeavila@hotmail.com>, PARROQUIA SANTIAGO APOSTOL <parroquiasantiagoapostol2007@hotmail.com>, PARROQUIA SANTISIMA TRINIDAD <templotrinidad@hotmail.com>, PARROQUIA SANTO NOMBRE DE JESUS <santonombrejesus@hotmail.com>, PARROQUIA SEÑOR DE LA MISERICORDIA <lamisericordia_@hotmail.es>, Parroquia Santa Ines <psantines@hotmail.com>, PARROQUIA SAN MARTIN DE TUORS <p_sanmartintours@hotmail.com>, PARROQUIA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA <p.santaisabel@hotmail.com>, PQUIA MARIA AUXILIADORA <maosdb@gmail.com>, "FRAY CARLOS ROBERTO PLATA, carmelita" <fraycarlosplataood@hotmail.com>, Fray Juan Alberto Morantes Urbina <jmorantes20@yahoo.es>, "FRAY LIOMER VASQUEZ, carmelita" <frayliomer@hotmail.com>, "Fr. Walter Benavides Rico, carmelita" <correowaliber@gmail.com>, MONSEÑOR NESTOR NAVARRO BARRERA <nnavarro_b@hotmail.com>, "NELSON ENRIQUE GOMEZ (la pulga)" <nelsongomez2875@hotmail.com>, "p. alberto calderon" <alcafe@telebucaramanga.net.co>, "p. alexander Perez" <atape2@hotmail.com>, "P. Alvaro Mujica" <teofloescibano@hotmail.com>, "P. Carlos Camacho" <ccamach@interred.net.co>, "P. Daniel Mendez" <mendezdanielnetv1@hotmail.com>, "P. Duwer Mendez" <duwere@hotmail.com>, "P. Elmer Mauricio James Pedraza" <maz1098@hotmail.com>, "P. Elvis Pardo" <elvipar.19@hotmail.com>, "p. francisco ferrer" <frank25ferrer@hotmail.com>, "P. Gabriel Molano Vargas" <pgabrielm@hotmail.com>, "p. Gabriel Solano Jaimés" <gabrielisolanoj@hotmail.com>, "p. guillermo alirio Muñoz" <frayguillermo00m@hotmail.com>, "P. Gustavo patino" <gustavohernan.p@hotmail.com>, "P. Harvey Lizarazo" <pharveylizarazo@hotmail.com>, "p. herberth monsalve" <hemov@hotmail.com>, "P. Herberth Monsalve Vilabona" <hemov64@gmail.com>, "P. Jaime Serrano Lopez" <jaselo67@hotmail.com>, "p. jesus albeiro lopez" <jalco061258@yahoo.es>, "P. Jesús alfredo rojas hernández" <padrejesusalfredo@hotmail.com>, "P. Jesús Antonio Cárdenas" <chuchografia@hotmail.es>, "P. Jesús Cárdenas" <chuchografia@hotmail.com>, "P. Jorge Enrique Gómez Navas" <jogona613@hotmail.com>, "P. Jorge Martínez" <parroquiasanosdebucaramanga@hotmail.com>, "P. Jose Castelan" <josemeps@hotmail.com>, "P. Jose Gabriel Gomez" <josegabrielj@yahoo.com>, "P. Jose Guillermo Uribe" <padreguilco2000@hotmail.com>, "P. Juan Carlos Ramirez Rincon" <jcramirezrincopbro@hotmail.com>, "P. Luis Antonio Mora" <luchomora21@hotmail.com>, "P. Luis antonio mora solano" <luchomora@hotmail.com>, "p. luis carlos correa" <ludovicocorrea@hotmail.com>, "P. Luis Eugenio Ramirez" <eugenomisionero@gmail.com>, "P. Luis Gagnel Sierra" <lugasique@hotmail.com>, "P. Luis Ulis Herrera Bayona" <urhoba@gmail.com>, "p. marco aurelio celis" <macu592008@hotmail.com>, "P. Marco Aurelio Celis" <rjr3a3@hotmail.com>, "p. marco fidel benavides" <benavides889@gmail.com>, "P. Miguel Jaimés" <migueljaimes22@hotmail.com>, "ood <waleiben@gmail.com>, P. Wilson Sossa <vianneybuca@gmail.com>, P. Juan Carlos Ramirez <jcramirezrincopbro@hotmail.com>, P. Nelson Enrique Gomez Silva <nelsongomez2875@hotmail.com>, PADRE ALEJANDRO CONTRERAS <alcondelg@hotmail.com>, PADRE DANIEL MENDEZ VILLAMIZAR <mendezdanielnetv1@hotmail.com>, PADRE DUWER ENRIQUE MÉNDEZ <duwere@hotmail.com>, PADRE FREDDY RAMÍREZ <pastoral@uis.edu.co>, PADRE GUSTAVO HERNÁN PATINO <gustavohernan.p@hotmail.com>, Padre Jesús Antonio Cárdenas López <chuchografia@hotmail.com>, PADRE JOSÉ FERNANDO DÍAZ TARAZONA <elprimo_0072@hotmail.com>, PADRE JUAN CARLOS RAMÍREZ <jcramirezrincopbro@hotmail.com>, PADRE LUIS GABRIEL SIERRA QUIÑÓNEZ <lugasiqui@hotmail.com>, PADRE MIGUEL JAIMES <migueljaimes06@hotmail.com>, PADRE MIGUEL JAIMES <majaimes@sena.edu.co>, PADRE RAMÓN ALBERTO LINARES <p_juanpablorfiz@yahoo.com>, "P. Julian Londoño" <elpadrejcojulian@hotmail.com>, "P. Julio cesar Muñoz" <jcmunozb@hotmail.com>, "P. Leonardo gutierrez" <leonardobuc@hotmail.com>, "P. Luis Javier Mantilla" <luisjaviermantillarodriguez@hotmail.com>, "P. Maximiliano Crucas" <vamcp@hotmail.com>, "P. Miguel Herrera" <miguelherravelasco@hotmail.com>, "P. Nestor Rojas Arocha" <nestorrojas123@hotmail.com>, "P. Olivo Mora Contreras" <omorcom@hotmail.com>, "P. Oscar Carrizales" <padreoscar2006@yahoo.com>, "P. Ramon Rodriguez" <raror1030@hotmail.com>, "P. Reynaldo gonzalez" <reygonzalezalm@hotmail.com>, "P. Roman Latorre" <padrelatorre@hotmail.com>, "P. Sady Espinel" <pasaes89@hotmail.com>, "P. Sady Espinel" <padresady@gmail.com>, "P. Vicente Duarte" <vicente0366@hotmail.com>, "P. Orlando Orduz" <sadoc2002@hotmail.com>, Padre Alvaro Omar Leal <alvaromarm69@gmail.com>, PADRE ANDERSON <anderson.gomez33@gmail.com>, PADRE BLASCO GUTIERREZ <blasquito125@yahoo.es>, PADRE ELEAZAR URIBE <mat50629@gmail.com>, PADRE ELSHEIMER <eltdo175@gmail.com>, Padre Enrique López Carrillo <enriquecl@hotmail.com>, PADRE FERNANDO ROJAS <fernandorjastolzas@yahoo.es>, PADRE GABRIEL VARGAS <colon1492@outlook.com>, PADRE GABRIEL VARGAS RANGEL <vr201950@outlook.com>, PADRE GUSTAVO MENDEZ <gusmenpare@hotmail.com>, PADRE HOOWER CAJICA REMOLINA <hoovercajica@hotmail.com>, PADRE HORACIO ECHEVERRÍA <hecheverria@hotmail.com>, PADRE HUGO RAMÍREZ <holapadrecito@gmail.com>, PADRE JORGE DARIO TRUJILLO QUINTERO <romanspontifice@hotmail.com>, PADRE Jorge Enrique Guerrero

Camacho <padrejorgeguerrero@gmail.com>, PADRE LIBARDO VILLAMARIN <bardomarini@yahoo.com>, PADRE MANUEL CAMACHO <mcamacho@inferred.net.co>, PADRE NELSON ENRIQUE GOMEZ HERNANDEZ <g_nelson_enrique@hotmail.com>, padre ricardo vanegas <rikivan0501@hotmail.com>, PADRE WILMAN PAYARES <wilypayaya1004@hotmail.com>, padre yesith gualdrón <igualein@latinmail.com>, PRIMITIVO SIERRA CANO <primitivo.sierra@upbbga.edu.co>, PRIMITIVO SIERRA CANO <primitivo.sierra@upb.edu.co>, YESITH GUALDRÓN LEÓN <igu20@hotmail.es>

Cordial saludo,

El siguiente correo es para realizar una encuesta sobre Libertad Religiosa y de Cultos, que es liderada por el grupo de Estudios del Hecho Religioso, Sagrado y Profano, adscrito a la Escuela de Historia de la Universidad Industrial de Santander.

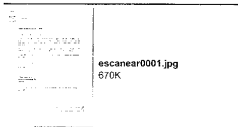
Adjunto carta de invitación.

Este es el link de la encuesta en línea: <https://docs.google.com/forms/d/1O5sVN4ByOsFOkzzAgpJnFkpt5RwVtes07nQrZD3k5k/edit>

Pdt: Si recibió esta encuesta en la curia de la Arquidiócesis de Bucaramanga, por favor abstenerse de llenarla por solo un medio, ya sea físico o en línea.

Atentamente,

Pbro. Freddy Ramírez.
Capellán UIS



328



Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com>

Encuesta de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com>

13 de noviembre de 2013, 8:58

Para: casaavedra@gmail.com, bucamaramanga@casaroca.org, mcibucaramanga@hotmail.com

Recibe cordial saludo.

El siguiente correo es para informarnos sobre una encuesta que está realizando La Escuela de Historia de La Universidad Industrial de Santander y la Gobernación de Santander, y con la que se adelanta una Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos.

Adjunto el link de la encuesta:

<https://docs.google.com/forms/d/1GUw32wGR1xq-Wia60Epp4tNXkjrvUjJQPZ5NCN-w/viewform>

Tiene plazo de llenarla hasta el 22 de Noviembre. Esperamos que la diligencien entre 20 y 40 líderes religiosos de cada Iglesia, que tengan sedes en el Departamento y el área Metropolitana.


Muchas gracias por la atención prestada.

Es de suma importancia que diligencie la encuesta completa para poderla enviar.

Adjunto carta de Invitación para ser parte del Proyecto Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

Att,

Sergio Armando Cáceres Mateus
Historiador UIS
Investigador de Sagrado y Profano,
Grupo de Estudios del Hecho Religioso.

 Carta Encuesta Líderes Religiosos.docx
268K



Gobernación de Santander



**LIBERTAD, DIVERSIDAD RELIGIOSA Y PLURALISMO:
ENCUESTA DE OPINIÓN
A LÍDERES RELIGIOSOS Y ALCALDES MUNICIPALES
DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

Investigadores

William Elvis Plata Quezada
Jhon Janer Vega Rincón
Sergio Armando Cáceres Mateus

Asistentes de investigación

Fernando Ibarra
Leidy Paola Rangel Gualdrón

Asistente administrativa

Diana Paola Hernández

Bucaramanga, diciembre de 2013

Contenido

Introducción 3

1. Los participantes 4

 1.1. Sacerdotes católicos 4

 1.2. Pastores de Iglesias cristianas de origen protestante 5

 1.3. Alcaldes Municipales 7

2. Actitud hacia el pluralismo religioso 9

 2.1. Ser discriminado 10

 2.2. Discriminar 12

 2.3. Participación en prácticas religiosas ajenas 14

 2.4. Crítica interreligiosa 17

 2.5. Religiones "peligrosas" 20

 2.6. Diálogo interreligioso y ecumenismo 24

3. Conocimiento y actitud frente a la legislación sobre libertad religiosa 26

 3.1. Régimen político-religioso ideal 26

 3.2. La constitución de 1991 y la Ley de Libertad Religiosa (1994) 28

 3.2.1. Aceptación 29

 3.2.2. Conocimiento 30

 3.3. Necesidad de una política pública sobre libertad religiosa y de cultos en Santander 32

4. Conclusiones 34

 4.1. Tolerancia, diálogo y pluralismo 34

 4.2. Legislación sobre libertad religiosa 36

BIBLIOGRAFÍA 37

Introducción

Conocer las dinámicas de la diversidad religiosa y de su reconocimiento a través de la práctica de la libertad de cultos y el pluralismo no es fácil, dada la ausencia de encuestas y estadísticas. Sabemos que, por una equivocada interpretación de la ley de Libertad Religiosa, el Censo Nacional de Población que se realiza periódicamente, no incluye preguntas relacionadas con la temática, obstaculizando su comprensión y análisis. Tampoco en las encuestas que, a partir de muestras de población, el DANE realiza periódicamente sobre distintos temas. En ese sentido, Colombia está rezagado de otros países del área como México, Argentina o Uruguay, donde ha sido posible emprender sendas obras de estudio detallado y general de la diversidad religiosa, basadas en estadísticas y datos recogidos por censos oficiales¹. En Colombia son muy pocas las encuestas realizadas sobre el panorama religioso; la mayoría se reducen a planos locales (Bogotá, especialmente). Sólo recientemente, las universidades Nacional de Colombia y Sergio Arboleda, llevaron adelante una encuesta para el ámbito nacional².

Para el caso de Santander los datos brillan por su ausencia. Y sin posibilidad aún de realizar una encuesta de gran magnitud que revele las dinámicas de crecimiento de la diversidad religiosa y sus consecuencias políticas, sociales, religiosas y económicas, la realización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos requería tener un conocimiento básico sobre la opinión y comprensión que existe sobre la Constitución Política, la Ley de Libertad Religiosa y su aplicación. Se consideró que sería significativo tener en cuenta a líderes de organizaciones religiosas presentes en el Departamento (sacerdotes, pastores, etc.) dado su importante papel en la dirección de sus organizaciones y en las relaciones que estas establecen con los demás componentes de la sociedad y el Estado. Se trata de un grupo de personas con una formación en el área humanística, en principio, más cualificada que las de sus fieles y cuyas opiniones tendrían mayor nivel de información. Suponemos que ello arrojaría resultados muy dicentes sobre el nivel de conocimiento y de práctica actual de la libertad religiosa y de cultos en Santander.

La encuesta también se practicó a alcaldes de municipios del Departamento. De la misma manera que buscábamos "medir", las percepciones que existen sobre la libertad religiosa y el panorama religioso entre líderes religiosos, también pretendimos hacerlo entre gobernantes, pues son ellos los encargados directamente de hacer cumplir la norma constitucional y la legislación vigente sobre la materia. Cuál es el conocimiento que poseen sobre ello y cual es su opinión personal al respecto es algo que se buscó saber.

La Encuesta se practicó en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2013 a líderes de organizaciones religiosas con presencia visible y activa en el departamento. Se contactó directamente a líderes de las cinco diócesis católicas (Bucaramanga, Barrancabermeja, Socorro y San Gil, Málaga-Soatá y

¹ Basta mencionar obras como: DE LA TORRE, René y GUTIÉRREZ, Cristina (coord.) *Atlas de la diversidad religiosa en México*. México: Colegio de la Frontera, 2007, 335 p.; CENSO Nacional de Población y Vivienda. *La Diversidad Religiosa en México*. México, INEGI, 2005 [En línea. URL: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvines1/productos/integracion/sociodemografico/religion/Div_rel.pdf]; FORNI, Fiorella y Mallimaci, Fortunato (coord.) *Guía de la diversidad religiosa de Buenos Aires*. Buenos Aires, Editorial Biblos, t. 1 (2003) y 2 (2009); DA COSTA, Néstor. *Guía de la diversidad religiosa de Montevideo*. Montevideo, CLAEH, Taurus, 2008.

² BELTRÁN, William Mauricio. "Descripción cuantitativa de la pluralización religiosa en Colombia". *Universitas Humanística*, 73. Bogotá, 2012, pp. 201-237 [en línea]: <http://www.redalyc.org/pdf/791/79125015003.pdf>

Vélez³ y a través de organizaciones de Iglesias cristianas no católicas, a pastores de distintas denominaciones. El primer resultado es muy dicente, aunque no es sorprendente: la respuesta del clero católico fue sorprendentemente baja con relación a la de los pastores cristianos no católicos. Similar fue el desinterés mostrado por organizaciones religiosas de inspiración cristiana no trinitarias (Mormones, Testigos de Jehová, especialmente). Tal respuesta tiene explicaciones históricas y doctrinales, que se argumentarán más adelante. Dicha falta de respuesta no invalida las opiniones entregadas por quienes decidieron participar; al contrario las enriquece más y las ubica en un marco contextual preciso.

Desafortunadamente no fue posible incluir a organizaciones religiosas no cristianas. Las razones estuvieron ligadas a cuestiones prácticas, especialmente a la atomización de estos grupos y la falta de entidades suprarreligiosas que ayuden a convocarlas, en el corto tiempo que tuvimos para desarrollar el estudio.

Por su parte, entre los alcaldes la respuesta fue más significativa, acercándonos a un 62% de participación (54 de 87 alcaldes). Aun así, hubiésemos querido que la totalidad de los burgomaestres hubiesen respondido la encuesta, máxime cuando la solicitud se hacía desde la Universidad más importante del nororiente colombiano, pública por lo demás y en nombre de la Gobernación de Santander, entidad con la que ellos deben estar en constante comunicación.

De esta forma podemos considerar como muy representativas los resultados obtenidos de los Alcaldes municipales y a los Pastores de Iglesias cristianas de origen protestante, mientras que los del clero católico deben tomarse con mayor distancia. No obstante, dichos resultados pueden considerarse como un punto de partida, que cumple con el objetivo trazado: ayudar a referenciar cual es el conocimiento que existe sobre la legislación sobre libertad religiosa y las concepciones frente a ella en líderes de las principales organizaciones religiosas existentes en el departamento de Santander.

A continuación exponemos e interpretamos los resultados de la Encuesta, diferenciando los sectores religiosos de los políticos. Estos resultados se dividen en dos grandes ejes:

- Actitud hacia el pluralismo religioso
- Conocimiento de la legislación sobre libertad religiosa y actitud frente a ella

1. Los participantes

1.1. Sacerdotes católicos

La encuesta se practicó a sacerdotes pertenecientes al clero secular, fundamentalmente párrocos, de la Arquidiócesis de Bucaramanga y de la Diócesis de Málaga-Soatá, de las cuales 17 personas en total respondieron, un número muy bajo considerando el total de clérigos que las comprenden (477). A pesar de nuestros esfuerzos, no tuvimos respuesta de las diócesis de Barrancabermeja, Socorro – San Gil, y Vélez, que también se circunscriben al territorio del departamento de Santander. No obstante,

³ Ver anexo (cartas)

Libertad, diversidad religiosa y pluralismo. Encuesta de opinión a líderes religiosos y alcaldes municipales

consideramos que se trata de una muestra, al menos para el caso de la Arquidiócesis de Bucaramanga y la diócesis de Málaga-Soatá.

Se trata, obviamente, de un grupo muy cualificado académicamente; todos poseen, al menos, formación filosófica y teológica a nivel universitario, y más de la mitad de ellos (54%) han realizado un posgrado.

**Sacerdotes católicos diocesanos
Nivel de formación académica**

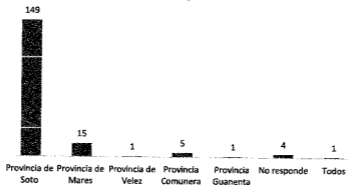


1.2. Pastores de Iglesias cristianas de origen protestante

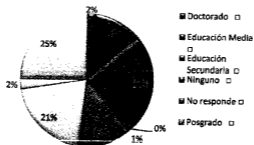
Incluimos en este ítem a toda la diversidad de iglesias y denominaciones derivadas de la Reforma Protestante, entre las cuales están las llamadas "históricas" por su origen temprano (luteranos, calvinistas, anglicanos, menonitas, entre otros) y las iglesias y denominaciones surgidas de movimientos religiosos de santidad (evangelismo, pentecostalismo, neopentecostalismo o carismático) producidos en épocas relativamente recientes (siglos XIX y XX) y que comparten principios básicos de la Reforma Protestante (sola fe, sola Palabra, solo bautismo). No pudo incluirse a las iglesias de origen cristiano no trinitarios (Testigos de Jehová, Mormones, entre otros) punto aglutinador del cristianismo, ni a los grupos sincréticos (por ej. la Iglesia Universal del Reino de Dios, conocida como "Oración Fuerte al Espíritu Santo").

Se encuestó a un total de 150 pastores y pastoras, la mayoría de ellos de sexo masculino y que desarrollan su ministerio en el medio urbano, especialmente en el área metropolitana de Bucaramanga (provincia de Soto) y Barrancabermeja (Provincia de mares). Un grupo mayoritario de ellos (61%) posee formación superior en niveles que van de técnico a doctorado. Estamos hablando entonces, de un grupo mayoritariamente bien formado académicamente. Un 94% pertenece a la diversidad cristiana de origen protestante, mientras que un 6 % hace parte del Protestantismo Histórico.

Pastores de iglesias cristianas de origen protestante
Lugares



Pastores de iglesias cristianas de origen Protestante
Nivel de estudios



Pastores de iglesias cristianas de Origen Protestante Grupo religioso

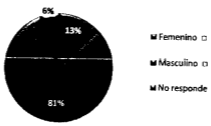


1.3. Alcaldes Municipales

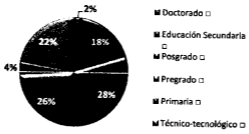
Respondieron la encuesta 54 alcaldes de los 87 municipios de Santander. En general hubo una distribución equitativa de cada provincia en relación con el número de municipios las componen. La casi totalidad de los alcaldes (94%) se considera creyente y sólo un 2% manifestó ser ateo. De todos ellos el 89% profesa la fe católica y un 7% hace parte de otras denominaciones cristianas; un caso (2%) manifestó profesar el hinduismo. El 81% de los burgomaestres son hombres y el 13% son mujeres. Se trata de un grupo cualificado académicamente, pues el 77% de ellos posee educación superior, lo que también da un estándar alto a las respuestas que ofrecieron.



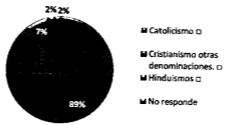
Alcaldes municipales Género



Alcaldes municipales Nivel de estudios



Alcaldes municipales Grupo religioso



2. Actitud hacia el pluralismo religioso

El pluralismo es un valor esencialmente moderno y construido por la modernidad. Tiene que ver con la aceptación de la diferencia y de la diversidad. No basta con que exista la diversidad, de hecho, esta ha existido en la humanidad desde el origen de los tiempos, pero se negaba, se veía como un problema o no se aceptaba; es sólo recientemente que se está aprendiendo a reconocerla y valorarla. Para que exista una sociedad pluralista se necesita aprender a dialogar en el diseño y asumir responsabilidades mutuas en pro de la convivencia y la paz, lo cual implica el abandono de toda intolerancia, intransigencia, exclusiones y prácticas extremistas⁴. Se trata de un valor aparentemente extraño en un país caracterizado, paradójicamente, por su diversidad étnica y cultural, pero que ha tenido históricamente una tendencia a la intolerancia y la intransigencia, prácticas estimuladas por los procesos de conquista, dominación y colonización españolas; por la pervivencia de una sociedad estamental, por el bipartidismo político que generó exclusiones y guerras civiles y la instrumentalización, por muchos años, de una religión (el catolicismo) al servicio del Estado⁵. Aunque históricamente el país ha tenido leyes que, en teoría, han ido en el sentido de búsqueda de una sociedad más pluralista y moderna (ley de libertad de esclavos, 1851; ley de separación Iglesia y Estado, 1853 y 1863; Constitución de 1991; Ley de libertad Religiosa, 1994, entre otros) muchas veces su implementación se ha hecho de manera autoritaria e intolerante frente a los grupos religiosos (leyes de expropiación de bienes eclesásticos, supresión de comunidades religiosas, expulsiones de Jesuitas, etc.) y además, se han producido "contrarreformas" que han buscado devolver las cosas al estado anterior (declaración de la Iglesia Católica como religión oficial de Colombia, 1886; Concordato 1887; reformas constitucionales posteriores a 1991) y durante muchos años no sólo no se abandonaba, sino que se promovía desde las altas esferas, políticas y religiosas, prácticas y actitudes intolerantes y discriminatorias, motivadas por un clima de continua violencia, que alimentaba y a su vez se nutría de ello. ¿En qué medida los líderes religiosos y políticos de nuestra región se muestran dispuestos a cambiar estas prácticas históricas por nuevas actitudes, máximo cuando nos aproximamos a lo que sería un escenario de postconflicto?. ¿Estamos dando pasos hacia una sociedad pluralista?.

Buscando tener algunos indicios que nos permitan percibir el nivel de disposición a la tolerancia y al respeto por las demás creencias religiosas, hicimos las siguientes preguntas, que abordan ciertos escrúpulos y prejuicios "clásicos" entre grupos religiosos, y que se encuentran en el meollo de la convivencia y la cultura pluralista.

- ¿Está usted dispuesto a participar en un ritual o actividad religiosa diferente a la suya?. ¿A cuáles?. ¿A cuáles no?.
- ¿Se ha alejado de una persona por causas de sus creencias religiosas?
- ¿Crítica a alguna religión en particular?
- ¿Considera que los practicantes de algunas religiones son peligrosos?
- ¿En su iglesia o denominación se aborda el diálogo interreligioso o el ecumenismo?
- ¿Se ha sentido discriminado por causa de sus creencias religiosas?

Como se mencionó al comienzo, un primer indicador sobre la predisposición a una sociedad pluralista en materia religiosa es muy dicente: Las iglesias cristianas no católicas fueron las más interesadas en responder la encuesta y en reconocer la importancia de una política pública sobre libertad religiosa para

⁴ SARTORI, Giovanni. "Los fundamentos del pluralismo". *Revista Foro*, 31. Bogotá, 1997, p. 22-35.

⁵ BIDEGAIN, Ana María (dir). *Historia del Cristianismo en Colombia. Corrientes y diversidad*. Bogotá, Taurus, 2004.

el Departamento de Santander. Por su parte, los líderes de la Iglesia Católica Romana parecen no haber dado mayor interés a la encuesta⁶, al igual que los pastores de iglesias de inspiración cristiana, no trinitarias. La explicación es sencilla: La Iglesia Católica, aún predominante en el campo religioso colombiano, ha venido reduciendo significativamente su influencia de una manera aparentemente rápida, al punto que de un 96-97% de personas (estimado) que se declaraban católicos en 1985; se ha pasado a un 71% aprox. en 2013. En algunas ciudades, como Bucaramanga, la reducción es más significativa, llegando al 65-66%⁷. En poco más de 25 años se observa un sensible decrecimiento de su antigua hegemonía, y obviamente, es algo que no sería de gusto de la generalidad del clero. Se entiende entonces la resistencia a aceptar el nuevo estado de cosas, del cual hace evidencia y hace parte la implementación de la Política Pública sobre Libertad Religiosa y de Cultos. En lo que respecta a las iglesias de inspiración cristiana, no trinitarias (Mormones y Testigos de Jehová, especialmente) su resistencia a participar en proyectos como el que aquí presentamos tiene que ver con su actitud de ensimismamiento basado en doctrinas religiosas contrarias a un diálogo Iglesia – mundo, Iglesia – iglesia, a un diálogo con las ciencias sociales y en general a todo lo que toque con el campo político y con el Estado.

La participación –entusiasta si se quiere– de las iglesias cristianas de origen protestante se explica también en motivaciones históricas. Desde 1991 muchas de ellas han venido trabajando activamente en el campo político y ciertamente son ellas las que han liderado la promoción de una legislación sobre libertad religiosa y de cultos, de la cual ellas han salido beneficiadas en el terreno jurídico y práctico, después de años de sufrir exclusiones e intolerancias.

En cuanto a los alcaldes, la participación mayoritaria de ellos en las encuestas, da a entender que existe una mayor conciencia en ellos sobre la importancia que cobra la diversidad religiosa en sus municipios y la necesidad de establecer mecanismos para garantizar la convivencia. A fin y cuentas, son muchas veces los alcaldes quienes primero perciben las dificultades y oportunidades que genera el crecimiento de la diversidad religiosa.

2.1. Ser discriminado

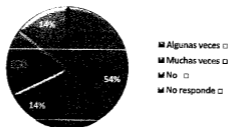
La mayoría de los pastores de las iglesias cristianas de origen protestante manifiesta haber sido discriminados por motivos religiosos, al menos alguna vez. Sólo un 18% se pronunció negativamente. Las cifras cambian en lo que respecta a los sacerdotes, pues sólo el 47% manifiesta haber sido discriminado “algunas veces”, mientras que el 41% afirma que nunca lo ha sido. Entre los alcaldes (que en su mayoría profesan la religión católica), la cifra es todavía más contrastante: un 87% (casi el mismo porcentaje de la población de alcaldes católicos) declaró que nunca había sido discriminado por motivos religiosos. A pesar de los cambios religiosos producidos en las últimas décadas, y aunque en lo que respecta a dirigentes religiosos se han generado notables cambios en la manera como perciben a quien cree diferente, el país sigue siendo de mayoría católica y se mantiene una cultura de casi 500 años ligada a una única religión que reguló normas, comportamientos, y hasta influir en el Estado. La presencia de la Iglesia hegemónica conllevaba una crítica constante y una discriminación abierta a los demás grupos religiosos y a las prácticas consideradas “sospechosas”. Durante la época Colonial (1550-1810) la

⁶ A pesar del apoyo expreso al proyecto por parte del Arzobispo de Bucaramanga y del Obispo de Málaga – Soatá, lo cual agradecemos infinitamente.

⁷ BELTRÁN Cely, “Descripción cuantitativa...”, p. 233.

simbiosis entre Iglesia y Estado hacía ver la heterodoxia como subversiva. Luego, durante la nueva alianza entre Iglesia y Estado (1886-1991) se llegó a proclamar de facto que ser colombiano era ser católico (de hecho hasta 1936 el registro de identidad de todo colombiano debía ser la partida de bautismo) y gracias a concesiones, la institución eclesial tutelaba el sistema educativo público. Todo esto conllevó a que las prácticas, tradiciones y organizaciones de tipo católico fueran consideradas como "normales" y propias de la tradición cultural y todo lo demás como "anormal" y por tanto, sospechosos. En algunos momentos y lugares del país se llegó al rechazo abierto a todo grupo religioso no católico, y durante la guerra civil conocida como La Violencia (1948-1958) se llegó inclusive a quemar iglesias evangélicas y protestantes⁸. Asimismo, cuando los gobernantes liberales del siglo XIX decidieron emprender cambios político-religiosos para favorecer un estado laico, lo hizo de manera abrupta y agresiva, expulsando y suprimiendo comunidades religiosas, enviando obispos al exilio, expropiando bienes eclesialísticos y obligándoles a someterse y depender del Estado⁹. La manera como históricamente en Colombia se han manejado los disensos religiosos y políticos ha sido a través de la exclusión y la intransigencia¹⁰. Esto ha producido entre otros, una serie de guerras civiles desde el nacimiento mismo de la nación y que aún no hemos superado. Llevamos poco tiempo caminando en la vía de la libertad religiosa y la separación de potestades, garantizados y protegidos constitucionalmente, y aún sobreviven prácticas y actitudes discriminatorias frente a las minorías religiosas. Ello hace urgente trabajar en la aplicación de las normas y en la creación de un nuevo *ethos* cultural proclive a la aceptación del diferente, del que opina diferente y del que cree diferente.

Pastores de iglesias cristianas de origen protestante
¿Se ha sentido discriminado por causa de sus creencias religiosas?

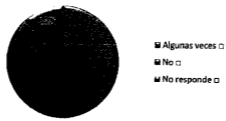


⁸ SIERRA, Sofía. *El misionero protestante y la práctica de evangelización – conversión: La Misión Alianza Evangélica en el Norte de Santander. 1944-1956* [trabajo de grado en Historia] Bucaramanga, UIS, 2008. [en línea] <http://repositorio.uis.edu.co/jspui/bitstream/123456789/8856/2/126022.pdf>

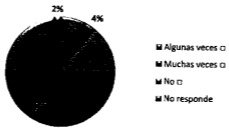
⁹ PIATA Quezada, William Elvís. *De las Reformas Liberales al triunfo del catolicismo intransigente y la implantación del paradigma Romanizador* en BIDEGAIN, Ana María (dir.) *Historia...*

¹⁰ *Ibid.*; CORTÉS, José David. *Curas y políticos. Mentalidad religiosa e intransigencia en la diócesis de Tunja*. Bogotá, Ministerio de Cultura, 1998.

Sacerdotes católicos diocesanos
¿Se ha sentido discriminado por causa de sus creencias religiosas?



Alcaldes municipales
¿Se ha sentido discriminado por causa de sus creencias religiosas?



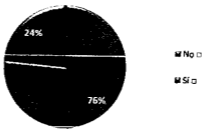
Por otra parte, el hecho de encontrar una cifra alta de clérigos católicos que afirman haber sido discriminados por su condición, podemos percibir una explicación: Para nadie es un secreto que la institucionalidad católica vive hoy día una crisis profunda; los recientes escándalos sexuales generados por miembros del clero en distintas partes del mundo y ciertas campañas laicistas agresivas lanzadas en los últimos años por organizaciones anticatólicas a través de los medios de comunicación, han hecho mella en la imagen del clero, desvirtuándola y generando ciertas actitudes de rechazo hacia ellos, actitudes que ya están presentes aún en la tradicionalmente "católica" Colombia, y mucho más en países europeos y norteamericanos.

2.2. Discriminar

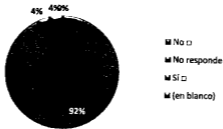
Pastores de iglesias cristianas de origen protestante
¿Se ha alejado de una persona por causa de sus creencias religiosas?



Sacerdotes católicos diocesanos
¿Se ha alejado de una persona por causa de sus creencias religiosas?



Alcaldes municipales
¿Se ha alejado de una persona por causa de sus creencias religiosas?



Pese a que, especialmente en los grupos de Pastores y Sacerdotes se manifestó haber recibido discriminación, la inmensa mayoría de los participantes considera que el confesar otra religión no es motivo para un alejamiento o rechazo. El 89% de los pastores de iglesias cristianas protestantes y de origen protestante y el 76% de los sacerdotes católicos así lo manifestaron, al igual que el 92% de los alcaldes municipales. Eso significa, al menos en ellos un avance de la tolerancia, valor propio de la modernidad religiosa, en lo que respecta a adoptar una actitud que separa lo religioso de los demás estamentos de la sociedad, "secularizando" así las relaciones interpersonales. Al menos en el nivel de los dirigentes religiosos y políticos, se han superado visiones tradicionales, vigentes apenas una o dos generaciones atrás, que discriminaban abiertamente por motivos religiosos¹¹; eso, a pesar de varios de ellos han sufrido discriminación en carne propia. No obstante aún persiste un pequeño grupo, especialmente notorio entre el grupo de sacerdotes católicos y de pastores cristianos de origen protestante, que sigue considerando el factor religioso como fundamental para aceptar o no a alguien.

2.3. Participación en prácticas religiosas ajenas

Sacerdotes católicos diocesanos
¿Está usted dispuesto a participar de un ritual o actividad religiosa diferente a la suya?



■ No participaría de otras actividades y rituales

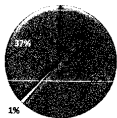
■ Si a algunas actividades y rituales

¹¹ ECHAVARRÍA, Otoniel. *La herejía: estigmatización del Protestantismo en la diócesis de Nueva Pamplona, 1868-1943*. [trabajo de grado en Historia] Bucaramanga, UIS, 2010. [en línea]

<http://repositorio.uis.edu.co/jspui/bitstream/123456789/8891/2/133180.pdf>

Pastores de Iglesias cristianas de origen protestante

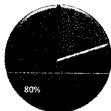
¿Está usted dispuesto a participar de un ritual o actividad religiosa diferente a la suya?



- No participaría de otras actividades y rituales
- No responde
- Si a algunas actividades y rituales

Pastores de Iglesias Protestantes Históricas

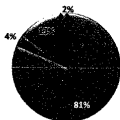
¿Está usted dispuesto a participar de un ritual o actividad religiosa diferente a la suya?



- No participaría de otras actividades y rituales
- Si a algunas actividades y rituales

Alcaldes municipales

¿Está usted dispuesto a participar de un ritual o actividad religiosa diferente a la suya?



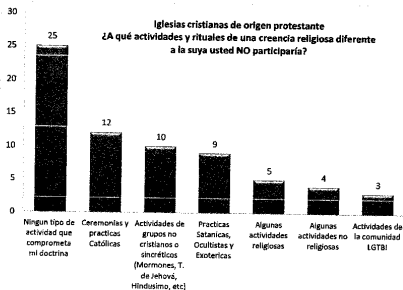
- No participaría de otras actividades y rituales
- No responde
- Si a algunas actividades y rituales

La respuesta a la pregunta: "Está usted dispuesto a participar de un ritual o actividad religiosa diferente a la suya?", presumiendo que se haya respondido a conciencia, muestra que aunque se está dispuesto a "tolerar" al que no cree lo mismo, aún existen muchos prejuicios hacia las prácticas y rituales de otros grupos religiosos, detalle que resalta más cuando estamos hablando de una población casi totalmente cristiana. Este prejuicio es visible entre los pastores de las denominaciones cristianas de origen protestante (62%) y aún en el clero católico (53%). Es minoritario entre las iglesias protestantes históricas (20%). Es sabido que los últimos se han caracterizado desde finales de las guerras de religión

que azolaron Europa en el siglo XVII, por ser promotores de una cultura democrática y de convivencia¹², mientras que los primeros, en su mayoría pertenecientes a iglesias de origen colombiano, son herederos de intolerancias que de alguna manera afectan y perviven, a pesar de los esfuerzos realizados –al menos desde la jerarquía de la Iglesia Católica- en los últimos años para promover el diálogo interreligioso y apartarse de exclusivismos y ensimismamientos.

Tales prejuicios se evidencian cuando, al preguntarse a qué actividades promovidas por otros grupos religiosos *sí* participaría, la respuesta mayoritaria entre los cristianos de origen protestante y en el clero católico es: “a actividades no religiosas”; mientras que los protestantes históricos *sí* estarían dispuestos mayoritariamente a participar en actividades de tipo religioso.

La posición es contundente al preguntarse ¿a qué actividades de otros grupos religiosos no participaría?, con una frecuencia alta, entre los cristianos de origen protestante, que refieren a todo tipo de actividad religiosa, con una repulsa particular hacia algunas prácticas católicas (bautismos de niños, primeras comuniones, procesiones) de las religiones orientales, aquellas de tipo esotérico y ocultista y de todo lo que realicen Testigos de Jehová y los Mormones, ante quienes existe una clara actitud de rechazo. Es decir, que para la mayoría de los encuestados de estas iglesias, en el caso de que se llegara a participar de actividades promovidas por otros grupos religiosos, se participaría siempre y cuando no fueran religiosas o no sintieran que se vulnera lo que ellos consideran correcto y “sano”.



¹² BASTIAN, Jean Pierre. *Protestantismos y modernidad latinoamericana: historia de unas minorías religiosas activas en América Latina*. México, Fondo de Cultura Económica, 1997.

En cuanto a los alcaldes, el prejuicio es más alto. Un 81% respondió que no participaría de ninguna actividad religiosa distinta a la de su propia confesión y sólo un 2% participaría de cualquier tipo de ritual y actividad religiosa. Un 13% sólo participaría en algunas actividades, especialmente aquellas ligadas a cultos de iglesias cristianas no católicas, mientras que jamás participarían en actividades religiosas de grupos considerados "fanáticos" y "cerrados", algunos de los cuales ligan a los Testigos de Jehová. Los alcaldes de Santander, tienen, así un mayor escrúpulo a participar en cultos distintos al suyo y existe en ellos la creencia que hay en dichos cultos actitudes fanáticas y sectarias.

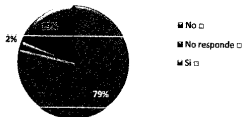
2.4. Crítica interreligiosa

En la línea de seguir midiendo la actitud que los líderes religiosos y territoriales tienen frente a las creencias ajenas, una pregunta tenía que ver con la crítica al "otro". El 79% de los pastores y el 76% de los sacerdotes afirmaron no criticar ninguna religión en particular. La cifra es mucho más alta entre los alcaldes, con un 94%. De manera que la tendencia mostrada en el ítem anterior se mantiene: los líderes encuestados afirman pregonar una actitud respetuosa frente a los miembros de otras religiones. Ahora, la diferencia entre los porcentajes del sector "religioso" y el "civil", es clara: en la cotidianidad de los primeros, dada su naturaleza y fines (evangelización, proselitismo, pastoral etc.) es frecuente hacer referencia al otro, mientras que en la de los segundos, centrada en otros asuntos, y la cuestión religiosa -con sus problemáticas- no hace parte del trabajo cotidiano. Con todo, no podemos dejar de resaltar lo satisfactorio que la evidencia de cambios en este aspecto -al menos en las opiniones manifiestas- de líderes religiosos y territoriales.

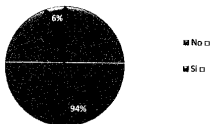
Sacerdotes católicos diocesanos
Crítica a alguna religión en particular?



Pastores de iglesias cristianas de origen protestante.
¿Crítica a alguna religión en particular?



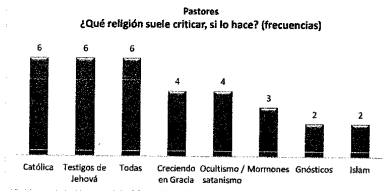
Alcaldes municipales
¿Crítica a alguna religión en particular?



No obstante, el porcentaje más significativo de personas que suelen criticar a las demás religiones se encuentra, al igual que en el ítem anterior, en el grupo de los sacerdotes católicos (24%) y de pastores de iglesias cristianas de origen protestante, (19%). Los "críticos", generalmente hacen parte del sector con menor formación, lo que nos relaciona el nivel educativo con tolerancia y pluralismo.

En lo que respecta a los pastores, las religiones que critican son fundamentalmente las mismas a cuyas prácticas y actividades, se manifestó, jamás se asistiría: en primer lugar, Iglesia Católica, a la que muchos otros cristianos consideran como su "gran rival" histórico, de la que se han experimentado muchas actitudes discriminatorias y a la que, en consecuencia, los fieles no instruidos suelen criticar con frecuencia (al menos si se toma como evidencia los foros de temas religiosos que existen en internet) a veces con apelativos lapidarios. En segundo lugar, los Testigos de Jehová, iglesia de origen cristiana surgida en Estados Unidos en el siglo XIX, y cuyas particulares interpretaciones, modificaciones y alteraciones realizadas a la Biblia y a su doctrina, junto con su actitud de activo proselitismo y

ensimismamiento, ha llevado a que no se les considere parte del cristianismo¹³, ni de "sana doctrina". A continuación, la iglesia "Creciendo en Gracia"¹⁴ y que al parecer, general cierta preocupación en un grupo de pastores de nuestro departamento, debido a sus posiciones y a su expansión¹⁵. A continuación, los grupos esotéricos y satánicos, por su naturaleza, actitudes, prácticas y fines. Siguen los Mormones, otra organización religiosa de origen norteamericano, muy proselitista y que también genera una doctrina "particular" paralela a la bíblica, producto de unas supuestas revelaciones divinas tenidas por su fundador. Los mormones tienen una presencia importante en el Departamento desde hace varios años. Finalmente, son mencionados el gnosticismo y el Islam, cuya presencia y actividad en Santander es muy escasa; sin embargo, reciben mucha "prensa" por parte de los medios de comunicación, especialmente los últimos, por razones conocidas por todos.



Los pocos sacerdotes católicos que respondieron qué religión suele criticar, las respuestas incluían de manera igualitaria al Islam (1), los Testigos de Jehová (1), y a la misma Iglesia Católica (1). Los datos son muy pocos como para analizarlos.

¹³ Se suele aceptar como regla para considerar a un grupo como Cristiano, la aceptación de Dios como uno y trino a la vez (trinidad), y de Jesucristo como verdadero hombre y verdadero Dios. Ni los Testigos de Jehová, ni los Mormones aceptan tal cosa.

¹⁴ El "Ministerio Internacional Creciendo en Gracia" es una organización religiosa de tipo sectaria y sincrética, fundada en Miami, en 1986. Se caracteriza por sus doctrinas apocalípticas y una organización y accionar muy ligado a la voluntad de su fundador, el portorriqueño José Luis de Jesús Miranda, quien ejerce un liderazgo de tipo carismático. Miranda afirma ser a la vez "Jesucristo hombre" y el "Anticristo"; sus miembros suelen tatuarse símbolos como la triple S ("salvo, siempre salvo") y el número cabalístico 666. En los últimos años la organización se ha extendido a varios países centroamericanos y suramericanos: *Telegracia. Sitio oficial del gobierno de Dios en la tierra, Jesucristo hombre, Dr. José Luis de Jesús*. [en línea] <http://www.telegracia.com/>, visitado en diciembre de 2013.

¹⁵ "Creciendo en Gracia" hace ya presencia en varios departamentos de Colombia, especialmente en regiones como Bogotá, la Costa Caribe, el Viejo Tolima, los Ulanos y Norte de Santander.

De igual manera, entre los pocos alcaldes (4) que manifestaron criticar a otras religiones, la tendencia se orienta en torno a los Testigos de Jehová (2), Adventistas (1) y Satanismo (1), por razones que ya enunciamos.

2.5. Religiones "peligrosas"

En este punto hay sensibles diferencias entre los Pastores, los sacerdotes católicos y los Alcaldes.

Para el 68% de los pastores, los miembros de algunas religiones pueden considerarse "peligrosos", mientras que un 28% no lo considera así. La cifra se reduce, aunque sin dejar de ser mayoría, entre los sacerdotes: un 47% cree que sí, mientras que un 53% considera que no. Mientras tanto sólo un 22% de los Alcaldes Municipales lo considera, al tiempo que el 72% no piensa que los miembros de alguna religión deban considerarse peligrosos.

Y son los pastores quienes más refieren, nombres de religiones que considera peligrosas, destacándose el Islam en primer lugar (28 menciones), a continuación sigue "todas" (24 frecuencias) y en un tercer y cuarto lugar, el "satanismo" (16 frecuencias) y el ocultismo (8 frecuencias). Se menciona además a los Testigos de Jehová, gnósticos, mormones, el grupo "creciendo en gracia", hinduismo, budismo, Nueva Era y hasta el catolicismo (1 sola frecuencia).

Por su parte, los sacerdotes también mencionan en su lista al Islam (primer lugar) y a continuación al Satanismo, Testigos de Jehová, a "todas", a los protestantes, a la secta Tao y a los Mormones.

Asimismo, los pocos Alcaldes que consideran peligrosos a los miembros de algunas religiones, mencionan también en primer lugar al Islam, seguido de los Testigos de Jehová, los Pentecostales y los Satánicos.

De todo ello podemos interpretar lo siguiente:

Entre los pastores cristianos de origen protestante, más que en los demás grupos, está todavía presente la idea de que quien cree diferente puede ser potencialmente peligroso. Se trata de la pervivencia de prejuicios frente al otro, y aunque no necesariamente se llevan a la práctica - como pudo verse en los ítems anteriores- aún sigue presente en las mentes de muchos de estos dirigentes religiosos. Son prejuicios que se traducen en el miedo al otro, y que se alimentan a través de los medios de comunicación y de los rumores, más que del trato directo con dichas personas y grupos, pues no hacen parte de la cotidianidad. Son imágenes construidas a través de filtros, y hasta por terceros (en el caso del Islam), pues es claro que los prejuicios tienden a disminuir cuando los actores se reúnen y comparten entre sí.

Así, si el Islam está en primer lugar de las "preferencias" de todos, es claro que los Medios de Comunicación han hecho un papel impresionante. Aunque el Islam en Colombia es una minoría apenas visible en ciertos lugares, los hechos del 9-11-2001, la invasión a Irak y a Afganistán, los atentados de Madrid de 2004 y el crecimiento del ala integrista en algunos de estos grupos, con gran despliegue de los Medios, ha creado en la opinión pública la idea de que los Musulmanes son peligrosos per-se. Esta tendencia podría llevar a una "caza de brujas" cuando el miedo, los prejuicios y ciertos factores políticos se combinen. Afortunadamente, en Colombia es poco probable. Pareciera ser que la idea de Samuel

Huntington, sobre el "inevitable" "choque de civilizaciones" (especialmente Occidente-Islam)¹⁶ ha sido convenientemente desarrollada y alimentada en los últimos diez años, al punto que de ser considerada como un absurdo, se ha generado un clima para su aceptación, aún en este rincón del mundo, como es nuestro departamento.

Que el satanismo también sea considerada una práctica religiosa de cuidado, tiene que ver con las denuncias penales hechas a muchos de sus miembros y a rumores que existen, dado su carácter misterioso, oscuro y hasta macabro. Aunque en realidad faltan estudios para llegar a conclusiones precisas, sí existen algunas investigaciones hechas por periodistas y agentes penales que llevan a concebirla como peligrosa para la sociedad. Lo curioso es que esté ocupando un segundo y tercer lugar, bastante lejos del Islam. El ocultismo, cercano de la primera, pero no considerada como delinencial, y de gran atracción entre gente joven, le sigue de cerca como práctica religiosa que genera desconfianza de parte, especialmente, de los pastores.

Seguidamente se encuentran los Testigos de Jehová. Grupo de origen norteamericano, cerrado y muy proselitista, famoso por enviar a sus miembros, de dos en dos, y de casa en casa, a predicar y buscar nuevos miembros, repartiendo sus famosas revistas "Atalaya" y "Despertad". Su actitud obstinada y militante y su particular lectura de la Biblia, genera la desconfianza -sin excepción- de los demás cristianos, al punto que lo ubican como "peligroso", casi al nivel del satanismo.

Los gnósticos, la secta "Creciendo en Gracia" y los Mormones son señalados por los pastores protestantes en un tercer y cuarto lugar. La característica que los une es su ensimismamiento con prácticas religiosas no permitidas para los "profanos" o ajenos, y doctrinas consideradas por el resto de los cristianos, como exóticas y contradictorias. La ausencia de diálogo con otros grupos religiosos y con la sociedad en general, los lleva a ser objeto de rumores y comentarios negativos, que alicienta su mala imagen.

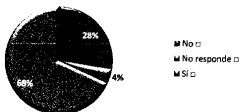
En el último lugar, se menciona a los Católicos (para algunos pastores protestantes) y a los Protestantes y pentecostales (para algunos católicos). Repetimos lo dicho arriba: a pesar de los avances en el reconocimiento de la diversidad -al menos al interior del cristianismo- y la tolerancia, todavía existen prejuicios e imaginarios dañinos entre los mismos cristianos, heredadas del pasado y a veces alimentados con actitudes del presente.

La alta frecuencia de los "no responde" puede significar que, aunque se tiene claro que sí hay religiones "peligrosas", se tuvo pena de expresar públicamente a cuales se refería, seguramente para no aparecer ante los encuestadores como intolerante, palabra nada bien vista hoy día.

¹⁶ HUNTINGTON, Samuel. *El choque de civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial*. Buenos Aires / Barcelona, Paidós, 2005.

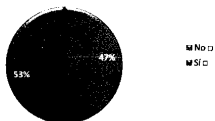
Pastores

¿Considera que los practicantes de algunas religiones son peligrosos?



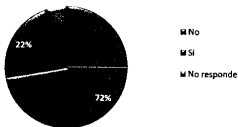
Sacerdotes católicos

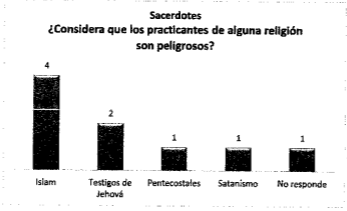
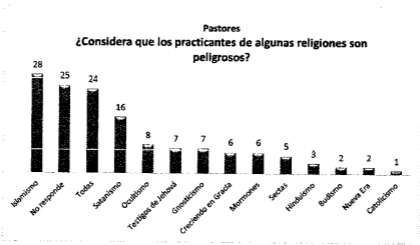
¿Considera que los practicantes de algunas religiones son peligrosos?



Alcaldes municipales

¿Considera que los practicantes de algunas religiones son peligrosos?

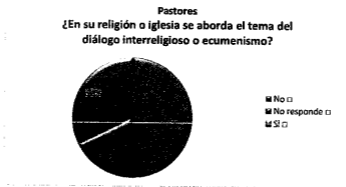






2.6. Diálogo interreligioso y ecumenismo

En este punto vuelve a haber discrepancias entre los grupos de encuestados. Mientras que el 70% de los sacerdotes afirma que en la Iglesia Católica se promueve el ecumenismo y el diálogo interreligioso, en el grupo de los Pastores sólo un 32% lo afirma, mientras que un 17% no responde. Por su parte, las opiniones están divididas entre los Alcaldes: un 46% dice que no, un 41% dice que sí, y un 13% no responde.



Sacerdotes católicos

¿En su religión o iglesia se aborda el tema del diálogo interreligioso o ecumenismo?



- No
- No responde
- Si

Alcaldes municipales

¿En su religión o iglesia se aborda el tema del diálogo interreligioso o ecumenismo?



- No
- No responde
- Si

Cierto es que el Protestantismo Histórico ha sido el abanderado por excelencia del diálogo interreligioso y del ecumenismo. De hecho, el moderno movimiento ecuménico nació en 1908 por iniciativa de los episcopales norteamericanos, a la cual se unieron pronto varias iglesias y denominaciones protestantes, teniendo su primer congreso en 1910, en Edimburgo, bajo el liderazgo del luterano Nathan Söderblom, a la postre Premio Nobel de la Paz. En 1938 se crea el Consejo Mundial de las Iglesias – CMI- para promover el ecumenismo entre cristianos de todo el mundo. La Iglesia Católica fue, por décadas, reacia a participar en este tipo de movimiento y cualquier acercamiento con grupos protestantes distinto al de pedirles el "retorno al seno de la Iglesia"¹⁷. Las cosas cambiaron sensiblemente tras el Concilio Vaticano II (1962-1965), donde, por iniciativa del papa Juan XXIII, se habló expresamente del ecumenismo como misión y tarea de los obispos¹⁸. Desde entonces la Iglesia Católica ha promovido una serie de iniciativas que buscan el acercamiento y el diálogo con otros cristianos y aún con otras religiones, tales como la participación en ceremonias ecuménicas y en movimientos bíblicos, el estudio comparado de las religiones, jornadas de oración por la unidad de los cristianos, y reuniones conjuntas para discutir temas

¹⁷ BOSCH, Juan. *Para comprender el ecumenismo*. Navarra, Verbo Divino, 1991.

¹⁸ Concilio Vaticano II. Decreto *Christus Dominus* 16.

doctrinales, entre otros. Papas como Juan Pablo II han sido muy reconocidos por esta actitud, y todo indica que Francisco ahondará mucho más en esa línea. No obstante, en las últimas décadas ha habido críticas de que tales actos no pasan del plano formal, exigiendo una mayor radicalidad (como lo pide por ejemplo, el teólogo Hans Küng), o acusándolos de buscar el "unionismo" antes que la búsqueda de vías medias. También se experimentan críticas de aquellos que buscan detener dichos acercamientos ante el miedo del relativismo, tal como lo temen las corrientes integristas. Pese a ello, la Iglesia Católica –al menos en Europa y Estados Unidos- es reconocida hoy día por ser una de las promotoras del ecumenismo y del diálogo interreligioso. Por eso los sacerdotes católicos encuestados reconocieron todo ello, al tiempo que los alcaldes –menos enterados, como la mayoría de los fieles, de lo que se cuece en las jerarquías eclesásticas- manifestaron opiniones encontradas.

Por otra parte, todos los indicios muestran que el diálogo interreligioso no es algo que preocupe a la mayoría de las denominaciones cristianas de origen protestante existentes en Colombia y en América Latina. La encuesta realizada a los pastores lo confirma. De hecho, muchas de ellas consideran el ecumenismo como una "claudicación" –especialmente ante la Iglesia Católica- siendo así, una palabra con un significado negativo en su léxico. El ecumenismo se entiende como "unionismo", por tanto, como apostasía. El diálogo religioso con el que cree diferente sólo se acepta para su conversión, y punto. Todo eso, a pesar de los esfuerzos realizados por la Conferencia Evangélica de Colombia –CEDECOL- creada en 1953 para congregar y confederar a las iglesias de línea protestante existentes en el país y de la Conferencia Latinoamericana de Iglesias –CLAI-, que va en la misma línea. Así, un ejemplo de que aún el diálogo interreligioso experimenta muchas dificultades fue el reciente episodio donde el famoso pastor y cantante Marcos Witt fue atacado y difamado por varias iglesias cristianas, por haber participado en una ceremonia ecuménica y expresarse a favor del movimiento.

3. Conocimiento y actitud frente a la legislación sobre libertad religiosa

El objetivo de esta pregunta era determinar qué tanto conocimiento existía entre los líderes religiosos, de la legislación vigente sobre libertad religiosa y de cultos, en especial, de la norma de la Constitución de 1991 y de la Ley 133 de 1994, que la reglamenta. Asimismo, determinar qué tanta disposición existe para llevarlas a la práctica, pues todos sabemos que cualquier ley, que no esté antes aceptada por la población, no será practicada, y en Colombia ha sido muy frecuente querer remediarlo todo con una ley, que muchas veces no es socializada ni transmitida a los ciudadanos, como si el papel garantizara su cumplimiento. A más de 20 años de la Constitución de 1991 y a casi dos décadas de la Ley reglamentaria vale la pena preguntarse qué tanta acogida tienen y si esta responde a sus expectativas. Asimismo, determinar finalmente, si una Política de Libertad Religiosa y de Cultos, como la que se propone, tendría acogida entre los líderes religiosos de nuestro departamento.

3.1. Régimen político-religioso ideal

Se preguntó a los encuestados qué tipos de Estado, en materia político-religiosa, consideraba ideal y se les propuso tres opciones:

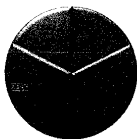
- Estado Confesional: aquel que promueve una religión oficial.

Libertad, diversidad religiosa y pluralismo. Encuesta de opinión a líderes religiosos y alcaldes municipales

- Estado Laico: aquel que no promueve una religión específica ni patrocina ninguna religión, pero que respeta la libre elección del individuo de pertenecer a una creencia religiosa.
- Estado Multirreligioso: aquel que financia y ayuda a todas las religiones por igual, garantizando el respeto de los derechos civiles y humanos de todos los ciudadanos.

Sacerdotes

¿Para usted el régimen político ideal es?



■ Estado confesional

Pastores

¿Para usted el régimen político ideal es?



- Estado confesional
- Estado laico
- Estado multirreligioso
- No responde □

Alcaldes municipales
¿Para usted el régimen político ideal es?



En este punto hay coincidencia en las encuestas. Para los líderes religiosos y territoriales encuestados, el Estado ideal es aquel que es o laico, o multirreligioso, en proporciones casi equitativas cada uno (33%, 39%, 41% para Estado Laico y 35%, 34% y 23% para estado multirreligioso). Un grupo también de similares proporciones (8%, 15%, 18%) contestó que preferiría un Estado confesional, y finalmente, otro grupo también equitativo en los tres grupos (17%, 18 % y 19%) prefirió no responder.

Vale la pena señalar la baja preferencia por un estado Confesional, aún en el clero católico (19%), educado ya en las líneas conciliares y que ya se dio cuenta de las desventajas que a la larga genera tal tipo de régimen, tras las experiencias de alianza Iglesia y Estado (no propiamente de Estado confesional, pero muy cercano a este) que se verificó entre 1886 y 1991. Por las mismas razones, los pastores fueron el grupo que menos prefirió esta opción (8%).

El interés casi equitativo entre un Estado Multirreligioso y un Estado Laico, posiblemente tiene que ver con las malas referencias del segundo, sobre todo en ciertos países como Francia o México, donde se han llegado a excesos debido a una interpretación agresiva de la laicidad, y las ventajas "financieras" que a las iglesias y religiones les generan algunos estados con características multirreligiosas, especialmente en Europa. Aun así, consideramos que la información que en nuestro medio se tiene sobre las relaciones ideales entre iglesias y Estado aún no es clara y profunda, y que de hecho, muchos consideran que todavía se vive de facto bajo el régimen anterior a 1991.

3.2. La constitución de 1991 y la Ley de Libertad Religiosa (1994)

Los artículos 18, 19 y 20 de la Constitución de 1991 y su aplicación en la ley 133 de 1994, cambiaron sensiblemente el panorama jurídico para los grupos religiosos existentes en el país. Aunque Colombia no se reconoce como un estado laico, considera a todas las confesiones religiosas como igualmente libres ante la ley. A más 20 años de su proclamación es necesario saber qué tanto son conocida y aceptada dicha legislación entre líderes religiosos y territoriales de Santander. A continuación, los resultados:

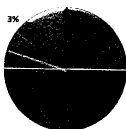
Libertad, diversidad religiosa y pluralismo. Encuesta de opinión a líderes religiosos y alcaldes municipales

3.2.1. Aceptación

En general, la mayor parte de los encuestados de los tres grupos se manifestaron de acuerdo con la legislación sobre libertad religiosa en Colombia, tendiendo los porcentajes a ser más altos entre los Alcaldes (83%) y los Pastores (80%). Entre los sacerdotes católicos el porcentaje fue un poco más bajo, llegando al 64% de aceptación. En ellos se da asimismo, el porcentaje más alto de desaprobación, con un 12%.

Pastores

En Colombia, constitucionalmente se reconoce la diversidad y la libertad religiosa. Frente a ello usted está...



- De acuerdo
- En desacuerdo
- Ni acuerdo ni desacuerdo
- No responde

Sacerdotes

En Colombia se reconoce constitucionalmente la diversidad y libertad religiosa. Frente a ello usted está...



- De acuerdo
- En desacuerdo
- Ni acuerdo ni desacuerdo
- No responde

Alcaldes municipales
En Colombia se reconoce constitucionalmente la diversidad y la libertad religiosa. Frente a ello usted está...



- De acuerdo
- En desacuerdo
- Ni acuerdo ni desacuerdo

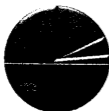
Ciertamente la ley benefició especialmente a las minorías religiosas, que hasta 1991 eran apenas "toleradas" constitucionalmente, pero que no recibían beneficios del Estado. La nueva legislación permitió el fortalecimiento jurídico de estos grupos religiosos y también ayudó a su expansión y crecimiento, por ello, son los Pastores de las iglesias cristianas de origen protestante quienes, en la encuesta, van a reconocer sus beneficios. También el grupo de los Alcaldes, quienes consideran positiva la legislación, tanto o más que los Pastores. Esto sorprende un poquito más, pues se trata de un grupo mayoritariamente católico; sin embargo, al parecer, se aprecia entre ellos una actitud, si se quiere más "laica" en lo que respecta a las relaciones del Estado con los grupos religiosos, lo que indica los avances de este concepto, en estas últimas dos décadas, que se introduce cada vez más en la cultura de los dirigentes estatales.

3.2.2. Conocimiento

El nivel de conocimiento que se afirma tener sobre la norma constitucional y la ley 133 en todos los grupos, es alto, por encima del 53% en todos los casos, y llegando al 76% en el caso de los sacerdotes, quienes aparecen como el grupo más "conocedor" de dichas normas, a pesar de que, en principio no fueron los "beneficiados" de la misma. Sin embargo, el ejercicio pastoral cotidiano los ha llevado a estar cada vez más pendientes de dichas normas, pues cada vez es son más frecuentes los conflictos por la comprensión y práctica de la laicidad: por ejemplo, tutelas y controversias con ciudadanos por el ruido de las campanas de las iglesias, o por celebrar misas en parques, o por colocar signos religiosos en el espacio público, etc. Por otra parte, sorprendentemente, aunque el grupo de los Pastores se manifestó ampliamente de acuerdo con las normativas, en ellos se manifestó un menor conocimiento la ya no tan "nueva" legislación (53%). En ellos existe un 34% que afirmó no conocerla, y un 13% que no respondió (y que interpretamos como una manera de no reconocer que se desconocen las normas). Sorprende esto, además, teniendo en cuenta, tanto el nivel educativo del grupo, así como que ellos y sus iglesias son los mayores beneficiados de la legislación. Posiblemente, la tendencia en muchos de ellos a separar iglesia-mundo, genere una actitud indiferente frente a la legislación estatal, salvo cuando se enfrentan a cuestiones ineludibles (personerías jurídicas, tutelas, demandas, etc.).

Sacerdotes

¿Usted conoce los derechos que enumera la Constitución Política de Colombia sobre la diversidad y libertad religiosa?



- No
- No responde
- Sí

Sacerdotes

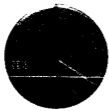
¿Usted conoce la Ley 133 de 1994 por el cual se desarrolla el derecho para la diversidad y libertad de religiones en el país?



- No
- No responde
- Sí

Pastores

¿Conoce los derechos que enumera la Constitución Política de Colombia sobre la diversidad y libertad religiosa?



- No
- No responde
- Sí

Pastores

¿Conoce la Ley 133 de 1994 por el cual se desarrolla el derecho para la diversidad y libertad de religiones en el país?

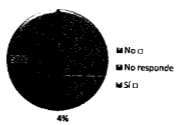


- No
- No responde
- Sí

Alcaldes municipales
¿Conoce los derechos que enumera la Constitución Política de Colombia sobre la diversidad y libertad religiosa en el país?



Alcaldes municipales
¿Conoce la Ley 133 de 1994 por el cual se desarrolla el derecho para la diversidad y libertad religiosa en el país?



En lo que respecta al conocimiento específico de la ley 133, las tendencias en los grupos de Pastores y Sacerdotes estuvieron similares a la anterior. Sólo entre los alcaldes hubo una variación significativa: el 50% de ellos manifestó conocerla. Ciertamente, aunque las normas constitucionales han sido objeto de pedagogía a lo largo de estas dos décadas de aplicación, las leyes aplicativas son mucho menos conocidas, especialmente las del ámbito cultural, aún para los propios dirigentes del Estado. Así como entre los Pastores un rango significativo manifiesta desinterés por las cuestiones político-administrativas del Estado, un grupo todavía mayoritario de dirigentes territoriales considera que ámbitos como el religioso no son de mayor importancia para su gobierno.

3.3. Necesidad de una política pública sobre libertad religiosa y de cultos en Santander

La pregunta final buscaba tener alguna idea sobre la aceptación que entre los grupos dirigentes religiosos y territoriales podría tener una Política Pública sobre Libertad Religiosa y de cultos en Santander, que buscara precisamente ayudar a implementar y llevar a la práctica las normas constituciones y la Ley general vigentes.

La opinión fue, de nuevo positiva a favor de dicha Política, la cual es percibida por ellos como una necesidad, aunque las proporciones variaron significativamente: mientras que el 82% de los Pastores y el 74% de los Alcaldes encuestados la consideran necesaria, sólo el 47% de los sacerdotes lo consideraron pertinente. Eso, a pesar de que ellos mismos, en un 76% manifestaron la necesidad de ampliar los mecanismos para implementar los derechos de la libertad y diversidad religiosa.

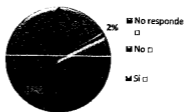
Pastores

¿Considera necesario desarrollar mecanismos para implementar los derechos de libertad y diversidad religiosa en el departamento de Santander?



Pastores

¿Usted apoyaría la creación de una Política Pública de Libertad y Diversidad Religiosa en el Departamento de Santander?



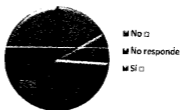
Alcaldes Municipales

¿Considera necesario desarrollar mecanismos para implementar los derechos de libertad y diversidad religiosa en el departamento de Santander?



Alcaldes Municipales

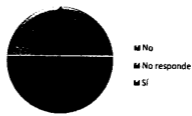
¿Usted apoyaría la creación de una Política Pública de Libertad y Diversidad Religiosa en el Departamento de Santander?



Sacerdotes
¿Considera necesario desarrollar mecanismos para implementar los derechos de libertad y diversidad religiosa en el departamento de Santander?



Sacerdotes
¿Usted apoyaría la creación de una Política Pública de Libertad y Diversidad Religiosa en el Departamento de Santander?



Sin duda, son los Pastores y dirigentes de minorías religiosas quienes más perciben las ventajas que traerá la Política Pública, y de hecho, son ellos quienes más han insistido en su formulación e implementación. La actitud también es ampliamente positiva entre los Alcaldes Municipales, quienes ven en la PP una herramienta para la mejor regulación de la libertad religiosa, de manera que esta favorezca los derechos de los distintos grupos religiosos, de la libertad a creer y de que dicha libertad genere bases para una mejor gobernabilidad y superación de los conflictos, el reconocimiento de la diferencia y su aceptación. Todo, en pro de la generación de una cultura democrática, en cuyo camino nos orientamos, pero del que aún falta mucho trecho por recorrer.

Por su parte, los sacerdotes católicos encuestados expresaron mayores dudas frente al significado de una Política Pública sobre Libertad Religiosa de Cultos. Tal vez se deba a que desconfían de que esta sirva para todos los grupos religiosos -incluyendo la Iglesia Católica- y no solo para las minorías, que tal vez sea utilizada como herramienta para la búsqueda de privilegios y no para la igualdad de oportunidades. Seguramente, el en fondo existen dudas sobre los reales beneficios que esta política pueda tener, para todos, y no solo para unos pocos.

4. Conclusiones

4.1. Tolerancia, diálogo y pluralismo

Ciertamente hay una tendencia a secularizar las relaciones interpersonales. No se discrimina abiertamente por motivos de religión. El factor religioso ya no prima a la hora de elegir o rechazar a

Libertad, diversidad religiosa y pluralismo. Encuesta de opinión a líderes religiosos y alcaldes municipales

alguien. Sin embargo, Aún existen prejuicios frente al otro que obstaculizan la convivencia y la democracia. Por ejemplo, entre los pastores existe un rechazo a las prácticas religiosas católicas; hay asimismo, un rechazo a los Testigos de Jehová y a los Mormones, considerándolos sectas, y grupos "extraños". Los escrupulos a la hora de aceptar las prácticas religiosas del otro siguen muy vivos. Es decir: el encuestado dice: "te acepto no importa cuál sea tu religión, pero no me pidas que te acompañe a tu culto". Posiblemente se considere que el asistir a ese culto se entienda como un acto proselitista, y hay un claro rechazo al proselitismo religioso, paradójicamente, en grupos cuya misión es ganar nuevos adeptos a través de la evangelización. De manera que, se está dispuesto a "tolerar" al otro, pero no a "integrarlo". Se acepta "convivir", pero no "conocer" al otro.

Todos los grupos encuestados afirman no discriminar, pero los pastores sí consideran sentirse discriminados. Prácticas históricas y culturales aún perviven y no se han superado.

Aunque hay una tendencia baja a la discriminación del otro, se observa todavía críticas a la Iglesia católica (en el caso de los pastores) y en todos, a los Testigos de Jehová, Mormones y grupos esotéricos y ocultistas. Todos ellos, quizá por su actitud y proselitista y ensimismada, o misteriosa, lo que los hace objeto de rumores, "no sanos" y hasta "peligrosos". Así, la imagen que se tiene de otros grupos religiosos se vuelve más negativa cuanto más cerrado o misterioso sea el grupo (caso Testigos de Jehová, Mormones, por ej). Cuanto menos contacto directo se tenga con él. Lo misterioso de sus prácticas también contribuye al rumor y a crear imaginarios conspirativos (ocultistas, gnósticos). También esa imagen está orientada por los medios de comunicación, que en el caso del Islam –grupo poco conocido en Colombia– se han encargado de crear un prototipo muy negativo, al punto que gana considerablemente en las encuestas como grupo "peligroso" para la sociedad.

En este sentido vale la pena resaltar responsabilidad que los Medios de comunicación tienen en la generación de ideas y prácticas discriminatorias, muchas veces escudados en la "libertad de prensa". Responsabilidad que suelen eludir y en cambio, gritar a los cuatro vientos que se les viola su "libertad" cuando se les increpa y se les llama la atención. Los ciudadanos y el sistema educativo también tiene parte de responsabilidad al no generar actitudes críticas frente a la información que se recibe de los medios.

El diálogo interreligioso no es abordado sino de forma minoritaria en las iglesias no católicas. Aún en la Iglesia Católica, aunque se promociona desde arriba, las bases, el laicado y aún muchos clérigos, no lo practican o lo desconocen. Existen en las iglesias cristianas (católica y de origen protestante) corrientes contrarias al diálogo y al ecumenismo, por miedo la apostasia a la claudicación. Pero también hay corrientes que lo favorecen y lo exigen. Sin embargo, en Colombia, esto no preocupa ni interesa mucho, especialmente entre las iglesias y denominaciones cristianas de origen protestante. De hecho, para varias de ellas el diálogo interreligioso y el ecumenismo son mal vistos. ¿Qué hacer frente a una opinión generalizada que evita el diálogo interreligioso sino es para convertir y convencer?. Esto quiere decir que, a pesar de que formalmente, se busca presentarse como tolerante frente al que cree diferente, en la práctica no se abandonan las posiciones intransigentes: es decir, con el que está en el "error" no se transige, pues si se transige también se cae en el "error". Para esta manera de pensar, verdad es una sola y hay que defenderla a todo caso. Esas posiciones, para nada nuevas y que ya vimos en otras

épocas en nuestro país, siguen vigentes hoy día entre pastores y líderes religiosos, dificultando la cultura democrática y el pluralismo y favoreciendo los sectarismos, enismismamientos, exclusiones, señalamientos y discriminaciones.

De esta manera, aún estamos lejos de una cultura pluralista, entendida como "una visión del mundo basada, en esencia, en la creencia de que la diferencia, y no la semejanza, el disenso, y no la unanimidad, el cambio, y no la inmutabilidad, contribuyen a la buena vida"¹⁹. Y si estamos hablando de dirigentes religiosos, con un nivel de formación por encima del promedio, vale la pena preguntarse cómo será la situación entre los fieles y ciudadanos.

Es indispensable, en consecuencia, generar mecanismos que faciliten el acercamiento de los grupos religiosos, el conocimiento mutuo, para bajar la desconfianza y reducir imaginarios negativos. Experiencias llevadas a cabo en otros lugares muestran que buena parte de los prejuicios e imágenes negativas que las religiones construyen entre sí, pueden ser rotos con un simple diálogo fraterno, con la participación en actividades donde se resalten aquellos elementos que los unen, los valores compartidos, que son prácticamente idénticos entre las distintas iglesias cristianas, a cuya fe pertenece el 94% de la población colombiana.

4.2. Legislación sobre libertad religiosa

La encuesta mostró que no existe consenso frente al tipo de Estado que se quiere en materia política religiosa, aparte del rechazo al estado confesional, dadas las infortunadas experiencias históricas tenidas con este. El estado Laico y el multirreligioso comparten el primer lugar de preferencias, con más del 65% en promedio de los encuestados. No se tiene claridad sobre cuáles son las desventajas y ventajas de ambos regímenes y tampoco sobre cuál es el tipo de estado en el cual vivimos: ¿es laico? ¿Es multirreligioso?; la legislación es ambigua en ese sentido.

Los encuestados mostraron un relativo alto conocimiento de las normas sobre libertad religiosa, aunque entre los sacerdotes es todavía más alto que en los demás. Entre los pastores hay un grupo importante que manifiesta no conocer las leyes, y el grupo de los Alcaldes es el que manifestó conocer menos la ley 133 de 1994, tal vez por considerar los temas religiosos como de segundo orden dentro de sus planes y proyectos administrativos.

Elo genera una segunda necesidad: la de establecer una pedagogía constitucional y especialmente de la ley 133 entre los dirigentes territoriales, pues de la ignorancia de estas leyes pueden derivarse abusos. Asimismo, entre los pastores y dirigentes religiosos es importante reforzar ejercicios pedagógicos que lleven a valorar el nuevo orden de cosas, y utilizarlo correctamente para la construcción de una sociedad más igualitaria, democrática y pluralista.

¹⁹ SARTORI, "los fundamentos...", p. 2

BIBLIOGRAFÍA

- BASTIAN, Jean Pierre. *Protestantismos y modernidad latinoamericana: historia de unas minorías religiosas activas en América Latina*. México, Fondo de Cultura Económica, 1997.
- BELTRÁN, William Mauricio. "Descripción cuantitativa de la pluralización religiosa en Colombia". *Universitas Humanística*, 73. Bogotá, 2012, pp. 201-237 [en línea] <http://www.redalyc.org/pdf/791/79125015003.pdf>
- BIDEGAIN, Ana María (dir.). *Historia del Cristianismo en Colombia. Corrientes y diversidad*. Bogotá, Taurus, 2004.
- BOSCH, Juan. *Para comprender el ecumenismo*. Navarra, Verbo Divino, 1991.
- CONCILIO Vaticano II. Decreto *Christus Dominus* 16. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1965.
- CONSTITUCIÓN Política de Colombia. Bogotá, 1991.
- CORTÉS, José David. *Curas y políticos. Mentalidad religiosa e intransigencia en la diócesis de Tunja*. Bogotá, Ministerio de Cultura, 1998.
- DA COSTA, Néstor. *Guía de la diversidad religiosa de Montevideo*. Montevideo, CLAEH, Taurus, 2008.
- DE LA TORRE, René y GUTIÉRREZ, Cristina (coord.) *Atlas de la diversidad religiosa en México*. México: Colegio de la Frontera, 2007, 335 p.; CENSO Nacional de Población y Vivienda. *La Diversidad Religiosa en México*. México, INEGI, 2005 [En línea] URL: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/sociodemografico/reigion/Div_rel.pdf;
- ECHAVARRÍA, Otoniel. *La herejía: estigmatización del Protestantismo en la diócesis de Nueva Pamplona. 1868-1943*. [trabajo de grado en Historia] Bucaramanga, UIS, 2010. [en línea] <http://repositorio.uis.edu.co/ispui/bitstream/123456789/8891/2/133180.pdf>
- FORNI, Floreal y Mallimaci, Fortunato (coord.) *Guía de la diversidad religiosa de Buenos Aires*. Buenos Aires, Editorial Biblos, t. 1 (2003) y 2 (2009)
- HUNTINTONG, Samuel. *El choque de civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial*. Buenos Aires / Barcelona, Paidós, 2005.
- PLATA Quezada, William Elvís. De las Reformas Liberales al triunfo del catolicismo intransigente y la implantación del paradigma Romanizador" en BIDEGAIN, Ana María (dir.) *Historia del Cristianismo en Colombia. Corrientes y diversidad*. Bogotá, Taurus, 2004
- SARTORI, Giovanni. "Los fundamentos del pluralismo". *Revista Foro*, 31. Bogotá, 1997, p. 22-35.

Libertad, diversidad religiosa y pluralismo. Encuesta de opinión a líderes religiosos y alcaldes municipales

SIERRA, Sofía. *El misionero protestante y la práctica de evangelización – conversión: La Misión Alianza Evangélica en el Norte de Santander. 1944-1956* [trabajo de grado en Historia] Bucaramanga, UIS, 2008. [en línea] <http://repositorio.uis.edu.co/jspui/bitstream/123456789/8856/2/126022.pdf>



Bucaramanga, 7 de octubre de 2013

Monseñor
Ismael Rueda Sierra
Arzobispo
Arquidiócesis de Bucaramanga

Asunto: Encuesta de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

Reciba un saludo muy especial.

La Gobernación de Santander y la Universidad Industrial de Santander, están construyendo una política pública en materia de libertad religiosa y de cultos. Es necesario, para ello, realizar un estudio diagnóstico sobre creencias y ejercicio de la libertad religiosa en los municipios del departamento. Para ello lo invitamos muy cordialmente a colaborar en este importante proyecto, llenando la encuesta adjunta. Agradecemos que devuelva llena la encuesta en el mismo lugar donde la recibí, en un plazo de quince días.

Cualquier pregunta e información adicional puede realizarla a los profesionales Sergio Cáceres Mateus o Diana Paola Hernández, en los teléfonos y dirección electrónica que aparecen a pie de carta.

De antemano, agradecemos su amable atención y participación, que nos permitirá avanzar en el conocimiento de la realidad cultural y religiosa de nuestro departamento y mejorar la acción del Estado en torno a la protección de los derechos de todos los ciudadanos.

Cordialmente,

William Elvis Plata
Director
Escuela de Historia
Universidad Industrial de Santander

Ed. Ciencias Humanas, Escuela de Historia. Tel: 6344000 Ext. 2237 ó 6451639.
Correo: libertadreligiosaensantander@gmail.com





Bucaramanga, 7 de octubre de 2013

Monseñor
Carlos Germán Mesa Rueda
Obispo
Diócesis de Socorro y Sangil.

Asunto: Encuesta de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

Reciba un saludo muy especial.

La Gobernación de Santander y la Universidad Industrial de Santander, están construyendo una política pública en materia de libertad religiosa y de cultos. Es necesario, para ello, realizar un estudio diagnóstico sobre creencias y ejercicio de la libertad religiosa en los municipios del departamento. Para ello lo invitamos muy cordialmente a colaborar en este importante proyecto, llenando la encuesta adjunta. Agradecemos que devuelva llena la encuesta en el mismo lugar donde la recibió, en un plazo de quince días.

Cualquier pregunta e información adicional puede realizarla a los profesionales Sergio Cáceres Mateus o Diana Paola Hernández, en los teléfonos y dirección electrónica que aparecen a pie de carta.

De antemano, agradecemos su amable atención y participación, que nos permitirá avanzar en el conocimiento de la realidad cultural y religiosa de nuestro departamento y mejorar la acción del Estado en torno a la protección de los derechos de todos los ciudadanos.

Cordialmente,

William Elvis Plata
Director
Escuela de Historia
Universidad Industrial de Santander

Ed. Ciencias Humanas, Escuela de Historia. Tel: 6344000 Ext. 2237 ó 6451639.
Correo: libertadreligiosaensantander@gmail.com





Bucaramanga, 7 de octubre de 2013

Monseñor
Camilo Fernando Castellón Pizano
Obispo
Diócesis de Barrancabermeja:

Asunto: Encuesta de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

Reciba un saludo muy especial.

La Gobernación de Santander y la Universidad Industrial de Santander, están construyendo una política pública en materia de libertad religiosa y de cultos. Es necesario, para ello, realizar un estudio diagnóstico sobre creencias y ejercicio de la libertad religiosa en los municipios del departamento. Para ello lo invitamos muy cordialmente a colaborar en este importante proyecto, llenando la encuesta adjunta. Agradecemos que devuelva llena la encuesta en el mismo lugar donde la recibió, en un plazo de quince días.

Cualquier pregunta e información adicional puede realizarla a los profesionales Sergio Cáceres Mateus o Diana Paola Hernández, en los teléfonos y dirección electrónica que aparecen a pie de carta.

De antemano, agradecemos su amable atención y participación, que nos permitirá avanzar en el conocimiento de la realidad cultural y religiosa de nuestro departamento y mejorar la acción del Estado en torno a la protección de los derechos de todos los ciudadanos.

Cordialmente,

William Elvis Plata
Director
Escuela de Historia
Universidad Industrial de Santander

Ed. Ciencias Humanas, Escuela de Historia. Tel: 6344000 Ext. 2237 ó 6451639.
Correo: libertadreligiosensantander@gmail.com





Bucaramanga, 7 de octubre de 2013

Monseñor

Luis Albeiro Cortés Rendón

Obispo

Diócesis de Vélez

Asunto: Encuesta de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

Reciba un saludo muy especial.

La Gobernación de Santander y la Universidad Industrial de Santander, están construyendo una política pública en materia de libertad religiosa y de cultos. Es necesario, para ello, realizar un estudio diagnóstico sobre creencias y ejercicio de la libertad religiosa en los municipios del departamento. Para ello lo invitamos muy cordialmente a colaborar en este importante proyecto, llenando la encuesta adjunta. Agradecemos que devuelva llena la encuesta en el mismo lugar donde la recibió, en un plazo de quince días.

Cualquier pregunta e información adicional puede realizarla a los profesionales Sergio Cáceres Mateus o Diana Paola Hernández, en los teléfonos y dirección electrónica que aparecen a pie de carta.

De antemano, agradecemos su amable atención y participación, que nos permitirá avanzar en el conocimiento de la realidad cultural y religiosa de nuestro departamento y mejorar la acción del Estado en torno a la protección de los derechos de todos los ciudadanos.

Cordialmente,

William Elvis Plata

Director

Escuela de Historia

Universidad Industrial de Santander

Ed. Ciencias Humanas, Escuela de Historia. Tel: 6344000 Ext. 2237 ó 6451639.

Correo: libertadreligiosaensantander@gmail.com





Bucaramanga, 7 de octubre de 2013

Monseñor
Víctor Manuel Ochoa Cadevid
Obispo
Diócesis de Málaga-Soatá

Asunto: Encuesta de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

Reciba un saludo muy especial.

La Gobernación de Santander y la Universidad Industrial de Santander, están construyendo una política pública en materia de libertad religiosa y de cultos. Es necesario, para ello, realizar un estudio diagnóstico sobre creencias y ejercicio de la libertad religiosa en los municipios del departamento. Para ello lo invitamos muy cordialmente a colaborar en este importante proyecto, llenando la encuesta adjunta. Agradecemos que devuelva llena la encuesta en el mismo lugar donde la recibió, en un plazo de quince días.

Cualquier pregunta e información adicional puede realizarla a los profesionales Sergio Cáceres Mateus o Diana Paola Hernández, en los teléfonos y dirección electrónica que aparecen a pie de carta.

De antemano, agradecemos su amable atención y participación, que nos permitirá avanzar en el conocimiento de la realidad cultural y religiosa de nuestro departamento y mejorar la acción del Estado en torno a la protección de los derechos de todos los ciudadanos.

Cordialmente,

William Elvis Plata
Director
Escuela de Historia
Universidad Industrial de Santander

Ed. Ciencias Humanas, Escuela de Historia. Tel: 6344000 Ext. 2237 ó 6451639.
Correo: libertadreligiosaensantander@gmail.com





SOCIALIZACIÓN

Escuela de Historia

De: Escuela de Historia [eso-hist@uis.edu.co]
Enviado el: Viernes, 06 de Diciembre de 2013 01:04 p.m.
Para: 'barboplanis@uis.edu.co'; 'plantafisicauisbarbosa@gmail.com'
Asunto: cambio de fecha Prestamo de Salón Proyecto de Extensión
Datos adjuntos: Carta barbosa.pdf, contrato final firmado (2).pdf

Ingeniero
Edwin Gualteros
Sede Barbosa
UIS

Cordial saludo:

Por medio de la presente le solicito cambia la fecha de la solicitud realizada con anterioridad para el préstamo del salón para 40 personas con Videobeam para el día **19 de diciembre** en el horario de 8-12 am.

Agradezco responder el presente correo para confirmar la solicitud.

Atentamente

William Plata
Director
Escuela de Historia
Ext 2237

De: Escuela de Historia [mailto:esc-hist@uis.edu.co]
Enviado el: Miércoles, 27 de Noviembre de 2013 07:04 p.m.
Para: 'jfpinzon@uis.edu.co'; 'barbosa@uis.edu.co'
Asunto: Prestamo de Salón Proyecto de Extensión

Ingeniero
Edwin Gualteros
Sede Barbosa
UIS

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito enviar solicitud para el préstamo de un salón para la socialización del proyecto "Redacción y socialización de la política pública de libertad religiosa y de cultos en el departamento de Santander". El evento se realizará el 13 de diciembre en el horario de 8 a 12 .

Atentamente

William Plata
Director
Escuela de Historia

Escuela de Historia

De: Escuela de Historia [esc-hist@uis.edu.co]
Enviado el: Martes, 10 de Diciembre de 2013 10:49 a.m.
Para: 'Coordinación Sede UIS Barrancabermeja'
Asunto: RE: cambio de fecha Prestamo de Salón Proyecto de Extensión

Estimado Marcel:

Agradezco su atención y rapidez en la respuesta al Mensaje. Confirmamos el préstamo del Salón para el evento, realizaremos el traslado del 150.000 al fondo que se menciona.

Gracias.

Diana Hernández

De: Coordinación Sede UIS Barrancabermeja [mailto:barcoord@uis.edu.co]
Enviado el: Viernes, 06 de Diciembre de 2013 06:00 p.m.
Para: 'Planta Física Sede UIS Barrancabermeja'
CC: esc-hist@uis.edu.co; marcell_quintero@hotmail.com; barbib@uis.edu.co
Asunto: RE: cambio de fecha Prestamo de Salón Proyecto de Extensión

Buenas tardes profesor Plata:

De acuerdo a su amable comunicación me permito informarle que existe disponibilidad en el salón múltiple I de la biblioteca UIS Alejandro Galvis para el día 17 de diciembre, alquiler que tiene un costo de \$119.000 las 4 horas, sin incluir el video beam y el equipo de cómputo, cuyo valor es de \$22.000 la hora (el servicio completo con video beam tiene un valor total de \$207.000, tarifa preferencial para comunidad UIS).

Debido a las explicaciones que sobre el particular me suministró la funcionaria Diana quien apoya el desarrollo del referido contrato, hemos decidido hacerle un descuento especial y así dejar el valor total del servicio incluyendo video beam en \$150.000. En caso que desee hacer uso del servicio, le agradezco que realice previamente el traslado correspondiente al fondo especial 7837 de la Sede Barrancabermeja.

Le agradezco me confirme el uso del espacio para proceder a realizar la reserva.

Cordialmente,

Marcel Quintero Duarte
Coordinador Sede
Universidad Industrial de Santander, Sede Barrancabermeja
Teléfonos 6200700, Ext. 6000. Telefax 6200699.



De: Planta Física Sede UIS Barrancabermeja [mailto:barplanfis@uis.edu.co]
Enviado el: viernes, 06 de diciembre de 2013 02:42 p.m.
Para: 'Coordinación Sede UIS Barrancabermeja'
Asunto: RV: cambio de fecha Prestamo de Salón Proyecto de Extensión
Importancia: Alta

Ingeniero buen día,

Anexo comunicado de la escuela de Historia para su conocimiento.

De: Escuela de Historia [<mailto:esc-hist@uis.edu.co>]

Enviado el: viernes, 06 de diciembre de 2013 01:11 p.m.

Para: barplanfis@uis.edu.co; daniel.duarte@correo.uis.edu.co

Asunto: cambio de fecha Prestamo de Salón Proyecto de Extensión

Ingeniero

Daniel duarte

Sede Barrancabermeja

UIS

Cordial saludo:

Por medio de la presente le solicito cambia la fecha de la solicitud realizada con anterioridad para el préstamo del salón para 40 personas con Videobeam para el día **17 de diciembre** en el horario de 8-12 am.

Agradezco responder el presente correo para confirmar la solicitud.

Atentamente

William Plata

Director

Escuela de Historia

Ext 2237

De: Escuela de Historia [<mailto:esc-hist@uis.edu.co>]

Enviado el: Miércoles, 27 de Noviembre de 2013 07:09 p.m.

Para: 'barcoord@uis.edu.co'

CC: 'barplanfis@uis.edu.co'

Asunto: Prestamo de Salón Proyecto de Extensión

Doctor

Marcel Quintero

Coordinador

Sede Barranca

UIS

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito enviar solicitud para el préstamo de un salón para la socialización del proyecto ""Redacción y socialización de la política pública de libertad religiosa y de cultos en el departamento de Santander". El evento se realizará el 12 de diciembre en el horario de 8 a 12 .

Atentamente

William Plata

Director

Escuela de Historia

Escuela de Historia

De: Escuela de Historia [esc-hist@uis.edu.co]
Enviado el: Martes, 10 de Diciembre de 2013 11:08 a.m.
Para: 'planfismalaga@uis.edu.co'
Asunto: RV: cambio de fecha Prestamo de Salón Proyecto de Extensión
Datos adjuntos: Carta malaga pdf; contrato final firmado.PDF

Cordial Saludo:

Por favor sírvase informarnos cual aula nos suministrará para la actividad del 16 de diciembre en el horario de 8-12, y a cual Fondo se le realiza el traslado de los 50.000 pesos que se solicitaron.

Gracias por su atención espero confirmación.

Diana Hernández

De: Escuela de Historia [mailto:esc-hist@uis.edu.co]
Enviado el: Viernes, 06 de Diciembre de 2013 01:02 p.m.
Para: 'planfismalaga@uis.edu.co'
Asunto: cambio de fecha Prestamo de Salón Proyecto de Extensión

Ingeniero
Edíson Almeida
Planta Física
Sede Málaga
UIS

Cordial saludo:

Por medio de la presente le solicito cambia la fecha de la solicitud realizada con anterioridad para el préstamo del salón para 40 personas con Videobeam para el día **16 de diciembre** en el horario de 8-12 am.

Agradezco responder el presente correo para confirmar la solicitud.

Atentamente

William Plata
Director
Escuela de Historia
Ext 2237

De: Escuela de Historia [mailto:esc-hist@uis.edu.co]
Enviado el: Miércoles, 27 de Noviembre de 2013 07:17 p.m.
Para: 'planfismalaga@uis.edu.co'
Asunto: Prestamo de Salón Proyecto de Extensión

Ingeniero
Edwin Almeida
Planta Física

376

Sede Málaga
UIS

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito enviar solicitud para el préstamo de un salón para la socialización del proyecto "Redacción y socialización de la política pública de libertad religiosa y de cultos en el departamento de Santander". El evento se realizará el 12 de diciembre en el horario de 8 a 12 .

Atentamente

William Plata
Director
Escuela de Historia

Escuela de Historia

De: Escuela de Historia [esc-hist@uis.edu.co]
Enviado el: Martes, 10 de Diciembre de 2013 10:54 a.m.
Para: 'socplanfis@uis.edu.co'
Asunto: RV: cambio de fecha Prestamo de Salón Proyecto de Extensión
Datos adjuntos: carta socorro.pdf; contrato final firmado PDF

Cordial Saludo:

Por favor sírvase confirmarnos cual aula nos prestan para el evento de de día **18 de diciembre** en el horario de 8-12 m.

Gracias,

Diana Hernández

De: Escuela de Historia [mailto:esc-hist@uis.edu.co]
Enviado el: Viernes, 06 de Diciembre de 2013 01:05 p.m.
Para: 'socplanfis@uis.edu.co'
Asunto: cambio de fecha Prestamo de Salón Proyecto de Extensión

Ingeniera
Luz Helena Almeida
Sede Socorro
UIS

Cordial saludo:

Por medio de la presente le solicito cambia la fecha de la solicitud realizada con anterioridad para el préstamo del salón para 40 personas con Videobeam para el día **18 de diciembre** en el horario de 8-12 am.

Agradezco responder el presente correo para confirmar la solicitud.

Atentamente

William Plata
Director
Escuela de Historia
Ext 2237

De: Escuela de Historia [mailto:esc-hist@uis.edu.co]
Enviado el: Miércoles, 27 de Noviembre de 2013 07:13 p.m.
Para: 'socplanfis@uis.edu.co'
Asunto: Prestamo de Salón Proyecto de Extensión

Ingeniera
Luz Helena Almelda
Sede Socorro
UIS

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito enviar solicitud para el préstamo de un salón para la socialización del proyecto "Redacción y socialización de la política pública de libertad religiosa y de cultos en el departamento de Santander". El evento se realizará el 13 de diciembre en el horario de 8 a 12 .

Atentamente

William Plata
Director
Escuela de Historia

Escuela de Historia

De: Escuela de Historia [esc-hist@uis.edu.co]
Enviado el: Viernes, 06 de Diciembre de 2013 01:04 p.m.
Para: 'barboplanfs@uis.edu.co'; 'plantafisicauisbarbosa@gmail.com'
Asunto: cambio de fecha Prestamo de Salón Proyecto de Extensión
Datos adjuntos: Carta barbosa.pdf; contrato final firmado (2).pdf

Ingeniero
Edwin Gualteros
Sede Barbosa
UIS

Cordial saludo:

Por medio de la presente le solicito cambia la fecha de la solicitud realizada con anterioridad para el préstamo del salón para 40 personas con Videobeam para el día **19 de diciembre** en el horario de 8-12 am.

Agradezco responder el presente correo para confirmar la solicitud.

Atentamente

William Plata
Director
Escuela de Historia
Ext 2237

De: Escuela de Historia [mailto:esc-hist@uis.edu.co]
Enviado el: Miércoles, 27 de Noviembre de 2013 07:04 p.m.
Para: 'jpinzon@uis.edu.co'; 'barbosa@uis.edu.co'
Asunto: Prestamo de Salón Proyecto de Extensión

Ingeniero
Edwin Gualteros
Sede Barbosa
UIS

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito enviar solicitud para el préstamo de un salón para la socialización del proyecto "Redacción y socialización de la política pública de libertad religiosa y de cultos en el departamento de Santander". El evento se realizará el 13 de diciembre en el horario de 8 a 12 .

Atentamente

William Plata
Director
Escuela de Historia

Escuela de Historia

De: Escuela de Historia [esc-hist@uis.edu.co]
Enviado el: Martes, 10 de Diciembre de 2013 10:49 a.m.
Para: 'Coordinación Sede UIS Barrancabermeja'
Asunto: RE: cambio de fecha Prestamo de Salón Proyecto de Extensión

Estimado Marcel:

Agradezco su atención y rapidez en la respuesta al Mensaje. Confirmamos el préstamo del Salón para el evento, realizaremos el traslado del 150.000 al fondo que se menciona.

Gracias.

Diana Hernández

De: Coordinación Sede UIS Barrancabermeja [mailto:barcoord@uis.edu.co]
Enviado el: Viernes, 06 de Diciembre de 2013 06:00 p.m.
Para: 'Planta Física Sede UIS Barrancabermeja'
CC: esc-hist@uis.edu.co; marcell_quintero@hotmail.com; barbib@uis.edu.co
Asunto: RE: cambio de fecha Prestamo de Salón Proyecto de Extensión

Buenas tardes profesor Plata:

De acuerdo a su amable comunicado me permito informarle que existe disponibilidad en el salón múltiple I de la biblioteca UIS Alejandro Galvis para el día 17 de diciembre, alquiler que tiene un costo de \$119.000 las 4 horas, sin incluir el video beam y el equipo de cómputo, cuyo valor es de \$22.000 la hora (el servicio completo con video beam tiene un valor total de \$207.000, tarifa preferencial para comunidad UIS).

Debido a las explicaciones que sobre el particular me suministró la funcionaria Diana quien apoya el desarrollo del referido contrato, hemos decidido hacerle un descuento especial y así dejar el valor total del servicio incluyendo video beam en \$150.000. En caso que desee hacer uso del servicio, le agradezco que realice previamente el traslado correspondiente al fondo especial 7837 de la Sede Barrancabermeja.

Le agradezco me confirme el uso del espacio para proceder a realizar la reserva.

Cordialmente,

Marcel Quintero Duarte
Coordinador Sede
Universidad Industrial de Santander, Sede Barrancabermeja
Teléfonos 6200700, Ext. 6000. Telefax 6200699.



De: Planta Física Sede UIS Barrancabermeja [mailto:barplanfis@uis.edu.co]
Enviado el: viernes, 06 de diciembre de 2013 02:42 p.m.
Para: 'Coordinación Sede UIS Barrancabermeja'
Asunto: RV: cambio de fecha Prestamo de Salón Proyecto de Extensión
Importancia: Alta

Ingeniero buen día,

Anexo comunicado de la escuela de Historia para su conocimiento.

De: Escuela de Historia [<mailto:esc-hist@uis.edu.co>]
Enviado el: viernes, 06 de diciembre de 2013 01:11 p.m.
Para: barplanfis@uis.edu.co; daniel.duarte@correo.uis.edu.co
Asunto: cambio de fecha Prestamo de Salón Proyecto de Extensión

Ingeniero
Daniel duarte
Sede Barrancabermeja
UIS

Cordial saludo:

Por medio de la presente le solicito cambia la fecha de la solicitud realizada con anterioridad para el préstamo del salón para 40 personas con Videobeam para el día **17 de diciembre** en el horario de 8-12 am.

Agradezco responder el presente correo para confirmar la solicitud.

Atentamente

William Plata
Director
Escuela de Historia
Ext 2237

De: Escuela de Historia [<mailto:esc-hist@uis.edu.co>]
Enviado el: Miércoles, 27 de Noviembre de 2013 07:09 p.m.
Para: barcoord@uis.edu.co
CC: barplanfis@uis.edu.co
Asunto: Prestamo de Salón Proyecto de Extensión

Doctor
Marcel Quintero
Coordinador
Sede Barranca
UIS

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito enviar solicitud para el préstamo de un salón para la socialización del proyecto "Redacción y socialización de la política pública de libertad religiosa y de cultos en el departamento de Santander". El evento se realizará el 12 de diciembre en el horario de 8 a 12 .

Atentamente

William Plata
Director
Escuela de Historia

Escuela de Historia

De: Escuela de Historia [esc-hist@uis.edu.co]
Enviado el: Martes, 10 de Diciembre de 2013 10:54 a.m.
Para: 'socplanfis@uis.edu.co'
Asunto: RV: cambio de fecha Prestamo de Salón Proyecto de Extensión
Datos adjuntos: carta socorro.pdf, contrato final firmado.PDF

Cordial Saludo:

Por favor sirvase confirmarnos cual aula nos prestan para el evento de de día **18 de diciembre** en el horario de 8-12 m.

Gracias,

Diana Hernández

De: Escuela de Historia [mailto:esc-hist@uis.edu.co]
Enviado el: Viernes, 06 de Diciembre de 2013 01:05 p.m.
Para: 'socplanfis@uis.edu.co'
Asunto: cambio de fecha Prestamo de Salón Proyecto de Extensión

Ingeniera
Luz Helena Almeida
Sede Socorro
UIS

Cordial saludo:

Por medio de la presente le solicito cambia la fecha de la solicitud realizada con anterioridad para el préstamo del salón para 40 personas con Videobeam para el día **18 de diciembre** en el horario de 8-12 am.

Agradezco responder el presente correo para confirmar la solicitud.

Atentamente

William Plata
Director
Escuela de Historia
Ext 2237

De: Escuela de Historia [mailto:esc-hist@uis.edu.co]
Enviado el: Miércoles, 27 de Noviembre de 2013 07:13 p.m.
Para: 'socplanfis@uis.edu.co'
Asunto: Prestamo de Salón Proyecto de Extensión

ingeniera
Luz Helena Almeida
Sede Socorro
UIS

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito enviar solicitud para el préstamo de un salón para la socialización del proyecto "Redacción y socialización de la política pública de libertad religiosa y de cultos en el departamento de Santander". El evento se realizará el 13 de diciembre en el horario de 8 a 12 .

Atentamente

William Plata
Director
Escuela de Historia

Escuela de Historia

De: Escuela de Historia [esc-hist@uis.edu.co]
Enviado el: Martes, 10 de Diciembre de 2013 11:08 a.m.
Para: 'planfismalaga@uis.edu.co'
Asunto: RV: cambio de fecha Prestamo de Salón Proyecto de Extensión
Datos adjuntos: Carta malaga.pdf; contrato final firmado.PDF

Cordial Saludo:

Por favor sírvase informarnos cual aula nos suministrará para la actividad del 16 de diciembre en el horario de 8-12, y a cual Fondo se le realiza el traslado de los 50.000 pesos que se solicitaron.

Gracias por su atención espero confirmación.

Diana Hernández

De: Escuela de Historia [mailto:esc-hist@uis.edu.co]
Enviado el: Viernes, 06 de Diciembre de 2013 01:02 p.m.
Para: 'planfismalaga@uis.edu.co'
Asunto: cambio de fecha Prestamo de Salón Proyecto de Extensión

Ingeniero
Edison Almeida
Planta Física
Sede Málaga
UIS

Cordial saludo:

Por medio de la presente le solicito cambia la fecha de la solicitud realizada con anterioridad para el préstamo del salón para 40 personas con Videobeam para el día **16 de diciembre** en el **horario de 8-12 am.**

Agradezco responder el presente correo para confirmar la solicitud.

Atentamente

William Plata
Director
Escuela de Historia
Ext 2237

De: Escuela de Historia [mailto:esc-hist@uis.edu.co]
Enviado el: Miércoles, 27 de Noviembre de 2013 07:17 p.m.
Para: 'planfismalaga@uis.edu.co'
Asunto: Prestamo de Salón Proyecto de Extensión

Ingeniero
Edwin Almeida
Planta Física

Sede Málaga
UIS

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito enviar solicitud para el préstamo de un salón para la socialización del proyecto "Redacción y socialización de la política pública de libertad religiosa y de cultos en el departamento de Santander". El evento se realizará el 12 de diciembre en el horario de 8 a 12 .

Atentamente

William Plata
Director
Escuela de Historia



Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com>

invitación de Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

1 mensaje

Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com>

11 de diciembre de 2013,
11:26


Para: alcaldia@capitanejo-santander.gov.co, alcaldia@carcasi-santander.gov.co, alcaldia@ceplta-santander.gov.co, alcaldia@cerrito-santander.gov.co, alcaldia@concepcion-santander.gov.co, alcaldia@enciso-santander.gov.co, alcaldia@guaca-santander.gov.co, alcaldia@macaravita-santander.gov.co, alcaldia@malaga-santander.gov.co, alcaldia@molagavita-santander.gov.co, alcaldia@sanandres-santander.gov.co, alcaldia@sanjosedemiranda-santander.gov.co, alcaldia@sanmiguel-santander.gov.co

Cordial saludo.

Invitamos a todos los alcaldes, personeros municipales y/o Secretarios de Gobierno municipales de la provincia García Rovira a la Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

gracias por su atención.

Fernando Ibarra Martínez
Grupo de Investigación Sagrado y Profano
Universidad Industrial de Santander

 invitación socialización garcia rovira.docx
283K



Bucaramanga, 10 de diciembre de 2013

Señores
Alcaldes Municipales
Personeros Municipales y/o
Secretarios de Gobierno municipales
Provincia García Rovira

Asunto: invitación de Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

Reciban un saludo muy especial.

Como es de su conocimiento, la Gobernación de Santander y la Universidad Industrial de Santander, están construyendo una política pública en materia de libertad religiosa y de cultos. En el Marco de este proyecto, los invitamos muy cordialmente a la socialización del modelo de la Política, el cual se llevará a cabo en el municipio de Málaga el día 16 de diciembre de 8 a 12 pm en la sede de la Universidad Industrial de Santander sala de audiovisuales 1

Agradecemos confirmar la asistencia con los profesionales Sergio Cáceres Mateus o Diana Paola Hernández, en los teléfonos y/o dirección electrónica que aparecen a pie de carta.

De antemano, agradecemos su amable atención y participación, que nos permitirá avanzar en la difusión de la realidad cultural y religiosa de nuestro departamento y mejorar la acción del Estado en torno a la protección de los derechos de todos los ciudadanos.

Cordialmente,

William Elvis Plata
Director
Escuela de Historia
Universidad Industrial de Santander

Ed. Ciencias Humanas, Escuela de Historia. Tel: 6344000 Ext. 2237 ó 6451639.
Correo: libertadreligiosaensantander@gmail.com





Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com>

Invitación para la Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

1 mensaje

Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com>

11 de diciembre de 2013,
12:01

Para: contactenos@barrancabermeja-santander.gov.co, alcaldia@betulia-santander.gov.co, alcaldia@elcarmen-santander.gov.co, alcaldia@puertowilches-santander.gov.co, alcaldia@sabanadetorres-santander.gov.co, alcaldia@sanvicentedechucuri-santander.gov.co, alcaldia@zapatocha-santander.gov.co

Cordial saludo.

Invitamos a todos los Alcaldes, Personeros municipales y/o Secretarios de Gobierno municipales de la Provincia de Mares a la Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

Gracias por su atención y agradecemos confirmar su asistencia.

Fernando Ibarra Martínez
Grupo de Investigación Sagrado y Profano
Universidad Industrial de Santander

 invitacion socialización mares.docx
283K

389



Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com>

Invitación para la Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

1 mensaje

Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com>

16 de diciembre de 2013, 14:52

Para: personeria@elcarmen-santander.gov.co

Invitamos al al Personero municipal y/o Secretario de Gobierno municipal del municipio El Carmen de Chucurí a la Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

Gracias por su atención y agradecemos confirmar su asistencia.



invitacion socialización mares.docx
283K



Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com>

Invitación para la Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

1 mensaje

Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com>

11 de diciembre de 2013, 12:08


Para: alcaldia@landazuri-santander.gov.co

Cordial saludo.

Invitamos al Alcalde Ricardo Bernal Torres, al Personero municipal y/o Secretario de Gobierno municipal del municipio de Landazuri a la Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

Gracias por su atención y agradecemos confirmar su asistencia.

Fernando Ibarra Martínez
Grupo de Investigación Sagrado y Profano
Universidad Industrial de Santander

 **invitacion socialización landazuri.docx**
283K



Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com>

Invitación para la Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

1 mensaje

Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com>

11 de diciembre de 2013, 12:26


Para: alcaldia@santahelenadelopon-santander.gov.co

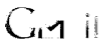
Cordial saludo.

Invitamos al Señor Alcalde Jesus Camacho Ayala , al Personero municipal y/o Secretario de Gobierno municipal del municipio de Santa Helena del Opon a la Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

Gracias por su atención y agradecemos confirmar su asistencia.

Fernando Ibarra Martinez
Grupo de Investigación Sagrado y Profano
Universidad Industrial de Santander

 invitacion socialización santa helena.docx
284K



Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com>

Invitación para la Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

1 mensaje

Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com> 11 de diciembre de 2013, 12:13
Para: alcaldia@cimitarra-santander.gov.co

Cordial saludo.

Invitamos al Señor Alcalde Samuel Soto Carreño , al Personero municipal y/o Secretario de Gobierno municipal del municipio de Cimitarra a la Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

Gracias por su atención y agradecemos confirmar su asistencia.

Fernando Ibarra Martínez
Grupo de Investigación Sagrado y Profano
Universidad Industrial de Santander

 [invitación socialización cimitarra.docx](#)
283K



Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com>

Invitación para la Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

1 mensaje

Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com>

11 de diciembre de 2013, 12:21

Para: alcaldia@puertoparra-santander.gov.co

Cordial saludo.

Invitamos a la Señora Alcaldesa Mildreth Zamora Guerra, al Personero municipal y/o Secretario de Gobierno municipal del municipio de Puerto Parra a la Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

Gracias por su atención y agradecemos confirmar su asistencia.

Fernando Ibarra Martínez
Grupo de Investigación Sagrado y Profano
Universidad Industrial de Santander

 [invitacion socialización puerto parra.docx](#)
284K



Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com>

Invitación para la Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

1 mensaje

Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com>

11 de diciembre de 2013,
12:01


Para: contactenos@barrancabermeja-santander.gov.co, alcaldia@betulia-santander.gov.co,
alcaldia@elcarmen-santander.gov.co, alcaldia@puertowilches-santander.gov.co, alcaldia@sabanadetorres-santander.gov.co, alcaldia@sanvicentedechucuri-santander.gov.co, alcaldia@zapatoaca-santander.gov.co

Cordial saludo.

Invitamos a todos los Alcaldes, Personeros municipales y/o Secretarios de Gobierno municipales de la Provincia de Mares a la Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

Gracias por su atención y agradecemos confirmar su asistencia.

Fernando Ibarra Martínez
Grupo de Investigación Sagrado y Profano
Universidad Industrial de Santander

 **Invitación socialización mares.docx**
283K



Bucaramanga, 10 de diciembre de 2013

Señores

Jesús Camacho Ayala
Alcalde de Santa Helena del Opon
Personero Municipal y/o
Secretario de Gobierno municipal
Municipio de Santa Helena del Opon

Asunto: invitación de Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

Reciban un saludo muy especial.

Como es de su conocimiento, la Gobernación de Santander y la Universidad Industrial de Santander, están construyendo una política pública en materia de libertad religiosa y de cultos. En el Marco de este proyecto, los invitamos muy cordialmente a la socialización del modelo de la Política, el cual se llevará a cabo en el municipio de Barrancabermeja el día 17 de diciembre del 2013 de 8am a 12 pm en la Biblioteca de la sede de la Universidad Industrial de Santander

Agradecemos confirmar la asistencia con los profesionales Sergio Cáceres Mateus o Diana Paola Hernández, en los teléfonos y/o dirección electrónica que aparecen a pie de carta.

De antemano, agradecemos su amable atención y participación, que nos permitirá avanzar en la difusión de la realidad cultural y religiosa de nuestro departamento y mejorar la acción del Estado en torno a la protección de los derechos de todos los ciudadanos.

Cordialmente,

William Elvis Plata
Director
Escuela de Historia
Universidad Industrial de Santander

Ed. Ciencias Humanas, Escuela de Historia. Tel: 6344000 Ext. 2237 ó 6451639.
Correo: libertadreligiosaensantander@gmail.com



Bucaramanga, 10 de diciembre de 2013

Señora
Mildreth Zamora Guerra
Alcaldesa de Puerto Parra

Señores
Personero Municipal y/o
Secretario de Gobierno municipal
Municipio de Puerto Parra

Asunto: invitación de Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

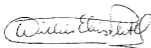
Reciban un saludo muy especial.

Como es de su conocimiento, la Gobernación de Santander y la Universidad Industrial de Santander, están construyendo una política pública en materia de libertad religiosa y de cultos. En el Marco de este proyecto, los invitamos muy cordialmente a la socialización del modelo de la Política, el cual se llevará a cabo en el municipio de Barrancabermeja el día 17 de diciembre del 2013 de 8am a 12 pm en la Biblioteca de la sede de la Universidad Industrial de Santander

Agradecemos confirmar la asistencia con los profesionales Sergio Cáceres Mateus o Diana Paola Hernández, en los teléfonos y/o dirección electrónica que aparecen a pie de carta.

De antemano, agradecemos su amable atención y participación, que nos permitirá avanzar en la difusión de la realidad cultural y religiosa de nuestro departamento y mejorar la acción del Estado en torno a la protección de los derechos de todos los ciudadanos.

Cordialmente,



William Elvis Plata
Director
Escuela de Historia
Universidad Industrial de Santander

Ed. Ciencias Humanas, Escuela de Historia. Tel: 6344000 Ext. 2237 ó 6451639.
Correo: libertadreligiosaensantander@gmail.com





Bucaramanga, 10 de diciembre de 2013

Señores
Samuel Soto Carreño
Alcalde de Cimitarra
Personero Municipal y/o
Secretario de Gobierno municipal
Municipio de Cimitarra

Asunto: invitación de Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

Reciban un saludo muy especial.

Como es de su conocimiento, la Gobernación de Santander y la Universidad Industrial de Santander, están construyendo una política pública en materia de libertad religiosa y de cultos. En el Marco de este proyecto, los invitamos muy cordialmente a la socialización del modelo de la Política, el cual se llevará a cabo en el municipio de Barrancabermeja el día 17 de diciembre del 2013 de 8am a 12 pm en la Biblioteca de la sede de la Universidad Industrial de Santander

Agradecemos confirmar la asistencia con los profesionales Sergio Cáceres Mateus o Diana Paola Hernández, en los teléfonos y/o dirección electrónica que aparecen a pie de carta.

De antemano, agradecemos su amable atención y participación, que nos permitirá avanzar en la difusión de la realidad cultural y religiosa de nuestro departamento y mejorar la acción del Estado en torno a la protección de los derechos de todos los ciudadanos.

Cordialmente,

William Elvis Plata
Director
Escuela de Historia
Universidad Industrial de Santander

Ed. Ciencias Humanas, Escuela de Historia. Tel: 6344000 Ext. 2237 ó 6451639.
Correo: libertadreligiosaensantander@gmail.com





Bucaramanga, 10 de diciembre de 2013

Señores
Ricardo Bernal Torres
Alcalde de Landázuri
Personero Municipal y/o
Secretario de Gobierno municipal
Municipio de Landázuri

Asunto: invitación de Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

Reciban un saludo muy especial.

Como es de su conocimiento, la Gobernación de Santander y la Universidad Industrial de Santander, están construyendo una política pública en materia de libertad religiosa y de cultos. En el Marco de este proyecto, los invitamos muy cordialmente a la socialización del modelo de la Política, el cual se llevará a cabo en el municipio de Barrancabermeja el día 17 de diciembre del 2013 de 8am a 12 pm en la Biblioteca de la sede de la Universidad Industrial de Santander

Agradecemos confirmar la asistencia con los profesionales Sergio Cáceres Mateus o Diana Paola Hernández, en los teléfonos y/o dirección electrónica que aparecen a pie de carta.

De antemano, agradecemos su amable atención y participación, que nos permitirá avanzar en la difusión de la realidad cultural y religiosa de nuestro departamento y mejorar la acción del Estado en torno a la protección de los derechos de todos los ciudadanos.

Cordialmente,

William Elvis Plata
Director
Escuela de Historia
Universidad Industrial de Santander

Ed. Ciencias Humanas, Escuela de Historia. Tel: 6344000 Ext. 2237 ó 6451639.
Correo: libertadreligiosaensantander@gmail.com





Bucaramanga, 10 de diciembre de 2013

Señores
Alcaldes Municipales
Personeros Municipales y/o
Secretarios de Gobierno municipales
Provincia de Mares

Asunto: invitación de Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

Reciban un saludo muy especial.

Como es de su conocimiento, la Gobernación de Santander y la Universidad Industrial de Santander, están construyendo una política pública en materia de libertad religiosa y de cultos. En el Marco de este proyecto, los invitamos muy cordialmente a la socialización del modelo de la Política, el cual se llevará a cabo en el municipio de Barrancabermeja el día 17 de diciembre del 2013 de 8am a 12 pm en la Biblioteca de la sede de la Universidad Industrial de Santander

Agradecemos confirmar la asistencia con los profesionales Sergio Cáceres Mateus o Diana Paola Hernández, en los teléfonos y/o dirección electrónica que aparecen a pie de carta.

De antemano, agradecemos su amable atención y participación, que nos permitirá avanzar en la difusión de la realidad cultural y religiosa de nuestro departamento y mejorar la acción del Estado en torno a la protección de los derechos de todos los ciudadanos.

Cordialmente,

William Elvis Plata
Director
Escuela de Historia
Universidad Industrial de Santander

Ed. Ciencias Humanas, Escuela de Historia. Tel: 6344000 Ext. 2237 ó 6451639.
Correo: libertadreligiosaensantander@gmail.com





Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com>

Invitación para la Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

1 mensaje

Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com>

11 de diciembre de 2013,

11:51

Para: alcaldia@aguada-santander.gov.co, alcaldia@albania-santander.gov.co, alcaldia@barbosa-santander.gov.co, alcaldia@bolivar-santander.gov.co, alcaldia@chipata-santander.gov.co, alcaldia@florian-santander.gov.co, alcaldia@elpenon-santander.gov.co, alcaldia@guavata-santander.gov.co, alcaldia@guepsa-santander.gov.co, alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co, alcaldia@labeleda-santander.gov.co, alcaldia@iapaz-santander.gov.co, alcaldia@puenteracional-santander.gov.co, alcaldia@sanbenito-santander.gov.co, alcaldia@sucre-santander.gov.co, alcaldia@velez-santander.gov.co

Invitamos a todos los Alcaldes, Personeros municipales y/o Secretarios de Gobierno municipales de la Provincia de Vélez a la Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

Gracias por su atención y agradecemos confirmar su asistencia.

Fernando Ibarra Martínez
Grupo de Investigación Sagrado y Profano
Universidad Industrial de Santander



invitacion socialización veléz.docx
283K



Bucaramanga, 10 de diciembre de 2013

Señores
Alcaldes Municipales
Personeros Municipales y/o
Secretarios de Gobierno municipales
Provincia de Vélez

Asunto: invitación de Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

Reciban un saludo muy especial.

Como es de su conocimiento, la Gobernación de Santander y la Universidad Industrial de Santander, están construyendo una política pública en materia de libertad religiosa y de cultos. En el Marco de este proyecto, los invitamos muy cordialmente a la socialización del modelo de la Política, el cual se llevará a cabo en el municipio de Barbosa el día 19 de diciembre del 2013 de 8am a 12 pm en la Biblioteca de la sede de la Universidad Industrial de Santander

Agradecemos confirmar la asistencia con los profesionales Sergio Cáceres Mateus o Diana Paola Hernández, en los teléfonos y/o dirección electrónica que aparecen a pie de carta.

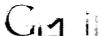
De antemano, agradecemos su amable atención y participación, que nos permitirá avanzar en la difusión de la realidad cultural y religiosa de nuestro departamento y mejorar la acción del Estado en torno a la protección de los derechos de todos los ciudadanos.

Cordialmente,

William Elvis Plata
Director
Escuela de Historia
Universidad Industrial de Santander

Ed. Ciencias Humanas, Escuela de Historia. Tel: 6344000 Ext. 2237 ó 6451639.
Correo: libertadreligiosaensantander@gmail.com





Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com>

Invitación para la Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

5 mensajes

Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com>

12 de diciembre de 2013,

14:20

Para: alcaldia@bucaramanga.gov.co, alcaldia@california-santander.gov.co, alcaldia@charta-santander.gov.co, alcaldia@elplayon-santander.gov.co, alcalde@floridablanca.gov.co, alcaldia@giron-santander.gov.co, alcaldia@lebrija-santander.gov.co, alcaldia@lossantos-santander.gov.co, alcaldia@matanza-santander.gov.co, contacto@alcaldiadepiedecuesta.gov.co, alcaldia@rionegro-santander.gov.co, alcaldia@santabarbara-santander.gov.co, alcaldia@surata-santander.gov.co, alcaldia@tona-santander.gov.co

Cordial saludo.

Invitamos a todos los Alcaldes, Personeros municipales y/o Secretarios de Gobierno municipales de la Provincia de Soto a la Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

Gracias por su atención y agradecemos confirmar su asistencia.

Fernando Ibarra Martínez
Grupo de Investigación Sagrado y Profano
Universidad Industrial de Santander

invitacion socialización soto.docx
283K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>

12 de diciembre de 2013, 14:20

Para: libertadreligiosaensantander@gmail.com

Delivery to the following recipient failed permanently:

alcaldia@bucaramanga.gov.co

Technical details of permanent failure:
DNS Error: Domain name not found

----- Original message -----

DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;
d=gmail.com; s=20120113;
h=mime-version:date:message-id:subject:from:to:content-type;
bh=/x3zdTsFkHMq:9yRnYmYwp/QCCC00jLq1/1Rqy38Y=;
b=AWXNVy6QvenNKOGSfdxoxpoMcDfnzadJAUSevVvEPdvlivhgC0qUhr2M+V70iu7
37QaSespOxw8rwu65cbjRJa2CAckk/LmI2+AznNINSvvpbyPkXG225xDapjXOP1Orqsfj4
yTS0w0z5TdHmNeBobnHs6cSd2S/bsz15WWjLipKhbYd3Wxqjrtic7o/AajsibchMCVe
DygcLmbvM1WVTh3FHCFqulMhBNvhyVMhEj/UiYmZpjh5wElqyPb9iHkG+sO450V3odNW
H0Pby0+z960Bax2hyL5+v2s5YehO49PYjFOHoyuERG11SDBglBvzCRswULLYfnBdx5EQ
WlgQ==

MIME-Version: 1.0

X-Received: by 10.49.132.65 with SMTP id os1mr16376628qeb.39.1386876014884;
 Thu, 12 Dec 2013 11:20:14 -0800 (PST)
 Received: by 10.96.31.106 with HTTP; Thu, 12 Dec 2013 11:20:14 -0800 (PST)
 Date: Thu, 12 Dec 2013 14:20:14 -0500
 Message-ID: <CALUwvH-hX7_a2-7xDQjOfnmSnPE=XUHvbBrjH3+ZWJkdQ2c_Ew@mail.gmail.com>
 Subject: =?ISO-8859-1?Q?Invitaci=F3n_para_la_Socializaci=F3n_de_la_Pol=EDtica_P?=
 =?ISO-8859-1?Q?=FABlica_de_Libertad_Religiosa_y_de_Cultos_en_el_Departamento?=
 =?ISO-8859-1?Q?=de_Santander=2E?=
 From: Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com>
 To: alcaldia@bucaramanga.gov.co, alcaldia@california-santander.gov.co,
 alcaldia@charta-santander.gov.co, alcaldia@elplayon-santander.gov.co,
 alcalde@floridablanca.gov.co, alcaldia@giron-santander.gov.co,
 alcaldia@lebrija-santander.gov.co, alcaldia@lossantos-santander.gov.co,
 alcaldia@matanza-santander.gov.co, contacto@alcaldiaepiedecuesta.gov.co,
 alcaldia@rionegro-santander.gov.co, alcaldia@santabarbara-santander.gov.co,
 alcaldia@surata-santander.gov.co, alcaldia@tona-santander.gov.co
 Content-Type: multipart/mixed; boundary=047d7bca2583730e404ed5b3c77
 [El texto citado está oculto]

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
 Para: libertadreligiosaensantander@gmail.com

12 de diciembre de 2013, 14:20

Delivery to the following recipient failed permanently:

contacto@alcaldiaepiedecuesta.gov.co

Technical details of permanent failure:

Google tried to deliver your message, but it was rejected by the server for the recipient domain alcaldiaepiedecuesta.gov.co by mail.alcaldiaepiedecuesta.gov.co. [75.126.207.34].

The error that the other server returned was:

554 5.7.1 Mail (76026-09930) appears to be unsolicited - Score (63) over MessageScoringUpperLimit (50)
 - contact postmaster@alcaldiaepiedecuesta.gov.co for resolution

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com>

12 de diciembre de 2013,

16:05

Para: alcalde@floridablanca.gov.co

----- Mensaje reenviado -----

De: **Fernando Ibarra** <libertadreligiosaensantander@gmail.com>

Fecha: 12 de diciembre de 2013, 14:20

Asunto: Invitación para la Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

Para: alcaldia@bucaramanga.gov.co, alcaldia@california-santander.gov.co, alcaldia@charta-santander.gov.co, alcaldia@elplayon-santander.gov.co, alcalde@floridablanca.gov.co, alcaldia@giron-santander.gov.co, alcaldia@lebrija-santander.gov.co, alcaldia@lossantos-santander.gov.co, alcaldia@matanza-santander.gov.co, contacto@alcaldiaepiedecuesta.gov.co, alcaldia@rionegro-santander.gov.co, alcaldia@santabarbara-santander.gov.co, alcaldia@surata-santander.gov.co, alcaldia@tona-santander.gov.co

[El texto citado está oculto]



Invitación socialización soto.docx

283K

Fernando Ibarra <libertadreligiosaensantander@gmail.com>
Para: secretariaprivada@rionegro-santander.gov.co

16 de diciembre de 2013, 17:25

----- Mensaje reenviado -----

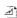
De: **Fernando Ibarra** <libertadreligiosaensantander@gmail.com>

Fecha: 16 de diciembre de 2013, 16:05

Asunto: Fwd: Invitación para la Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

Para: alcalde@floridablanca.gov.co

[El texto citado está oculto]

 **invitacion socialización soto.docx**
283K



Bucaramanga, 10 de diciembre de 2013

Señores
Alcaldes Municipales
Personeros Municipales y/o
Secretarios de Gobierno municipales
Provincia de Soto

Asunto: invitación de Socialización de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.

Reciban un saludo muy especial.

Como es de su conocimiento, la Gobernación de Santander y la Universidad Industrial de Santander, están construyendo una política pública en materia de libertad religiosa y de cultos. En el Marco de este proyecto, los invitamos muy cordialmente a la socialización del modelo de la Política, el cual se llevará a cabo en el municipio de Bucaramanga el día 17 de diciembre del 2013 de 8am a 12 pm en el Auditorio Ágora de la Universidad Industrial de Santander

Agradecemos confirmar la asistencia con los profesionales Sergio Cáceres Mateus o Diana Paola Hernández, en los teléfonos y/o dirección electrónica que aparecen a pie de carta.

De antemano, agradecemos su amable atención y participación, que nos permitirá avanzar en la difusión de la realidad cultural y religiosa de nuestro departamento y mejorar la acción del Estado en torno a la protección de los derechos de todos los ciudadanos.

Cordialmente,

William Elvis Plata
Director
Escuela de Historia
Universidad Industrial de Santander

Ed. Ciencias Humanas, Escuela de Historia. Tel: 6344000 Ext. 2237 ó 6451639.
Correo: libertadreligiosaensantander@gmail.com





Escuela
de Historia



Universidad
Industrial de
Santander

Proyecto: Política Pública De Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander (Fase I)





Sagrado
& Profano

Grupo de Estudios
de Historia Religiosa



Escuela
de Historia



Universidad
Industrial de
Santander

¿Qué es una Política Pública?

Es un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener.



Escuela
de Historia



Universidad
Industrial de
Santander

OBJETIVO GENERAL

Construir y socializar el proyecto: Política Pública de Diversidad y Libertad Religiosa en el Departamento de Santander.





Escuela
de Historia



Universidad
Industrial de
Santander

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar una encuesta sobre diversidad y libertad religiosa entre los entes territoriales y los líderes de las principales organizaciones religiosas del departamento de Santander.
- Formular los principios sociales y jurídicos sobre los cuales podrá fundarse la política pública sobre diversidad y libertad religiosa y de cultos en el departamento de Santander.



Escuela
de Historia



Universidad
Industrial de
Santander

- Exponer el panorama socio histórico de la configuración religiosa en Colombia y en Santander desde siglo XVI al s. XXI.
- Formular la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander.
- Promover la inclusión, igualdad y equidad de las diferentes organizaciones religiosas del departamento de Santander.



Escuela
de Historia



Universidad
Industrial de
Santander

METODOLOGÍA

-Elaboración de una encuesta sobre Diversidad y Libertad Religiosa, entre los entes territoriales y los principales líderes de organizaciones religiosas de los 8 Núcleos de Desarrollo Provincial (PNP) del Departamento de Santander.

Esta encuesta se realizó teniendo en cuenta 4 ejes temáticos:

- a) Demográfico
- b) Identidad y práctica religiosa
- c) Tolerancia Religiosa
- d) Religión, Estado y Política



**Sagrado
& Profano**

Grupo de Estudios
en Historia Religiosa



**Escuela
de Historia**



**Universidad
Industrial de
Santander**

- Elaboración de una investigación socio-histórica sobre la configuración religiosa en Colombia y Santander. Para ello se recurrirá a la lectura y sistematización de la numerosa bibliografía que existe sobre el tema y a la síntesis de resultados de investigaciones realizadas por académicos e investigadores del hecho religioso en Colombia y Santander.



Sagrado
& Profano
Grupo de Estudios
del Hecho Religioso



Escuela
de Historia



Universidad
Industrial de
Santander

-Sistematización de los antecedentes jurídicos y los marcos legales sobre La Libertad Religiosa y de Cultos en Colombia y Santander. Para ello se analizarán tanto los antecedentes históricos de la legislación (desde la ley de separación iglesia y Estado de 1853 hasta la ley de libertad religiosa de 1994) como el análisis e interpretación de la legislación vigente.

- Redacción de la Política Pública de Libertad Religiosa y de cultos en el Departamento de Santander.
- Socialización en núcleos de Desarrollo Provincial del Departamento de Santander de la Política Pública de Libertad Religiosa y de culto en el Departamento de Santander.



Escuela
de Historia



Universidad
Industrial de
Santander

MISIÓN

La Política Pública de Libertad Religiosa y de cultos en el Departamento de Santander, tiene como misión promover los derechos de los ciudadanos ante el Estado, favorecer el diálogo interreligioso, el respeto y garantía a las distintas organizaciones religiosas para el ejercicio de sus prácticas y el desarrollo de sus representaciones y expresiones. Igualmente, busca generar un diálogo entre las organizaciones religiosas, los entes territoriales y la sociedad, en proyectos conjuntos que estarán caracterizados por la promoción del pluralismo y la cultura democrática.



Escuela
de Historia



Universidad
Industrial de
Santander

VISIÓN

La Política Pública de Libertad Religiosa y de cultos en el Departamento de Santander tiene como visión para el 2016 tener consolidado varios proyectos de carácter educativo, cultural y científico que beneficien a la población santandereana en lo que concierne al conocimiento y reconocimiento de los derechos de libertad y diversidad religiosa por parte de los entes territoriales y de la población en general.



**Sagrado
& Profano**
Grupo de Estudios
Interdisciplinarios



**Santander
enseño**
VIA HISTORIAS Y LA MEMORIA

**Escuela
de Historia**



**Universidad
Industrial de
Santander**

LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA P.PUBLICA

- Promoción y difusión, ante las autoridades territoriales, de las garantías constitucionales, legales y convencionales otorgadas a las comunidades, confesiones religiosas e Iglesias del Departamento.
- Promoción los derechos de la Libertad Religiosa y de Cultos, el respeto por los lugares establecidos para el culto o de reunión con fines religiosos, la libertad de manifestar públicamente las propias creencias y la práctica de su religión, la libertad de las confesiones religiosas e iglesias del departamento para organizarse y conducir sus asuntos sin interferencias, y el derecho de fundar organizaciones educativas, de caridad, culturales y sociales, de acuerdo con su orientación religiosa.



- Establecimiento mecanismos de resolución de conflictos y de conciliación de diferencias entre las administraciones territoriales y las diferentes confesiones religiosas e iglesias del Departamento, y entre los propios grupos religiosos.
- Promoción de la inclusión social, para los miembros de las diferentes confesiones religiosas e iglesias del Departamento, de acuerdo a los programas y proyectos establecidos en los planes de desarrollo.



Escuela
de Historia

- Articulación con todas las iglesias, confesiones religiosas y denominaciones el respeto por los principios y valores que permitan el desarrollo individual y colectivo.
- Articulación de acciones con los actores sociales para la promoción de valores tales como la solidaridad, el emprendimiento, la honestidad, la tolerancia, el respeto por el otro, la equidad y la justicia, considerados como principios básicos para la convivencia y el desarrollo.
- Promoción de la inclusión de las iglesias y confesiones religiosas en el Consejo de Política Económica y Social, y el Consejo Departamental de Planeación



- Articulación de los entes territoriales, organizaciones religiosas y grupos académicos, con el fin de realizar proyectos en conjunto en pro de la sociedad.

- Instauración de mecanismos y espacios que permitan un enlace permanente entre las Administraciones Departamental, municipales y las comunidades religiosas, buscando un mejoramiento en el desarrollo de trámites, gestiones y procedimientos relativos a la libertad religiosa.